

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSULTA POPULAR EN DEFENSA DEL
AGUA.**

FUSAGASUGÁ. CUNDINAMARCA.

"NO A LA MINERÍA NO AL FRACKING"

ESTUDIO DE CASO

RICARDO EMILIANO FORERO GÓMEZ.

Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)

Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Maestría en Desarrollo Educativo y Social

Bogotá, 2020

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSULTA POPULAR EN DEFENSA DEL
AGUA; FUSAGASUGÁ**

"NO A LA MINERÍA NO AL FRACKING"

ESTUDIO DE CASO

**Trabajo de Grado presentado como requisito Para optar por el título de Magister en
Desarrollo Educativo y Social**

Autor:

RICARDO EMILIANO FORERO GÓMEZ

Director:

JOSÉ ARMANDO RUIZ CALDERÓN

Fundación Centro Internacional de Educación y Desarrollo Humano (CINDE)

Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Maestría en Desarrollo Educativo y Social

Bogotá, 2020

Título: PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONSULTA POPULAR EN DEFENSA DEL AGUA; FUSAGASUGÁ "NO A LA MINERÍA NO AL FRACKING"

Resumen

Esta investigación es un análisis del proceso de organización comunitaria desde una perspectiva de la participación ciudadana que se dio en el municipio de Fusagasugá (Colombia), expresada a través de la consulta popular llevada a cabo el 21 de octubre del 2018, y que su fin último era la oposición a proyectos de extracción minera y el fracking favoreciendo los recursos hídricos de la región (Agua). “NO A LA MINERÍA NO AL FRACKING”. Identifica, describe e interpreta las características, estrategias y acciones propuestas y realizadas por la organización comunitaria desde sus diferentes actores y sectores sociales a fin de comunicar, socializar, motivar y convocar a la ciudadanía a ejercer su derecho a la participación en asuntos relacionados con el ordenamiento de su territorio.

Descriptorios o palabras claves: Participación ciudadana, organización comunitaria, estado social de derecho, acciones colectivas, derechos ambientales.

Title: CITIZEN PARTICIPATION IN PUBLIC CONSULTATION IN DEFENSE OF WATER;
FUSAGASUGÁ "NO TO MINING, NO TO FRACKING"

Abstract

This research is an analysis of the community organization process from the perspective of citizen participation that took place in the municipality of Fusagasugá (Colombia), expressed through the popular consultation carried out on October 21st in 2018 which main objective was the opposition to mining extraction projects and fracking in favor of preserving the region's hydrological resources (Water).

This research also identifies, describes and interprets the characteristics, strategies and actions proposed and carried out by the community organization from its different actors and social sectors in order to communicate, socialize, motivate and summon citizens to exercise their right to participation in matters related to the organization of its territory.

Key words or descriptors: Citizen participation, community organization, social rule of law, collective actions, environmental rights.

Dedicatoria:

A Mariapaz y María Victoria, mis hijas,
quienes desde su llegada a mi vida se han convertido
en mi más grande motivación para seguir adelante
con mi formación académica y son la razón de mi vida.

Agradecimientos

Agradezco a Dios quien guía mi camino y me orienta para hacer las cosas bien hasta el final.

Quiero expresar mis agradecimientos a las personas que estimularon y apoyaron la realización de esta investigación: en primer lugar, a José Armando Ruiz Calderón, quien como Director del trabajo me orientó y acompañó durante este proceso, y generosamente hizo importantes aportes y sugerencias desde su conocimiento y profesionalismo; a Mercy Anaya, quien leyó las versiones de esta investigación y realizo las observaciones de semántica y sintaxis pertinentes, a Luis Alberto González representante de Agua SI Petróleo NO y a Patricia Rodríguez creadora de la Fundación Nuestro Paramo por su interés en el tema, por su valioso apoyo documental y su amistad, así mismo a todos los promotores de la consulta popular quienes apasionadamente dieron sus aportes sobre el tema y se convirtieron en parte fundamental de esta investigación.

También debo destacar el apoyo incondicional de mi madre y hermanos, así como el de mi esposa Jessica Ospina y a mis hijas Mariapaz y María Victoria, quienes me brindaron su cariño y me alentaron permanentemente.

Tabla de Contenido

	Pág.
Resumen	
Abstract	
Dedicatoria	
Agradecimientos	
Introducción.....	11
1. Justificación.....	15
2. Antecedentes.....	24
3. Planteamiento del Problema.....	31
4. Objetivos.....	39
4.1. Objetivo general.....	39
4.2. Objetivos específicos.....	39
5. Fundamentación Teórica.....	40
5.1. Institucionalidad administrativa democrática e instrumental.....	41
5.2. Organización comunitaria, territorio y conflicto social.....	46
5.3. Participación ciudadana, derecho y mecanismo.....	57
5.4. La naturaleza jurídica del agua.....	64
6. Estructura Metodológica.....	72
6.1. Delimitación Estudio de Caso.....	73
6.1.1. Fundamentos Teóricos del Estudio de Caso.....	73
6.1.2 Descripción de las técnicas aplicables al estudio de caso.....	74

6.1.3 Diseño de instrumentos.....	77
6.2. Recopilación, Procesamiento y Análisis de Datos e Información.....	82
6.2.1 Aplicación de la técnica cronotopo	82
6.2.2. Aplicación de la técnica grupo focal.....	83
6.2.3. Aplicación matriz de análisis relacional.....	86
7. Interpretación del Resultado del Proceso Metodológico y Construcción de Generalizaciones	
Conceptuales.....	88
Conclusiones.....	107
Bibliografía.....	109
Anexos.....	114

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Estructura cronotopos. Instrumento de recopilación de datos.....	75
Tabla 2. Formato protocolo aplicable Grupo Focal.....	76
Tabla 3. Formato matriz de análisis relacional.....	77
Tabla 4. Matriz de descriptores analíticos.....	79
Tabla 5. Preguntas orientadoras.....	80
Tabla 6. Matriz transcripción preguntas / participantes.....	81
Tabla 7. Descriptores analíticos grupo focal	82
Tabla 8. Análisis relacional.....	83

Lista de Anexos

	Pág.
Anexo 1. Recopilación de datos para construir línea de tiempo.....	110
Anexo 2. Narrativa.....	119
Anexo 3. Matriz descriptores analíticos.....	138
Anexo 4. Transcripción Grupo Focal.....	144
Anexo 5. Matriz transcripción preguntas/participantes.....	188
Anexo 6. Matriz descriptores analíticos grupo focal.....	193
Anexo 7. Aplicación matriz de Análisis relacional.....	195

Introducción.

En 1.991 en Colombia se instituyó un proyecto de Estado-Nación en el marco de la democracia liberal y que coloca al ser humano como el centro de los grandes ideales de libertad y justicia, haciendo de igual manera tránsito hacia una sociedad que se relaciona a partir del respeto y garantía de la dignidad humana, los derechos y libertades, la participación ciudadana en los asuntos que le interesa, el bienestar y prosperidad general entre otros postulados ético-políticos y económicos propios de Estados fundados en el pensamiento liberal.

En este sentido, el pensamiento liberal se instaura a través del texto constitucional en el que se exponen principios, fines, derechos y libertades, exposición sobre el territorio y sus habitantes, la hacienda, las ramas del poder público, organismos de control y las tareas de la planeación estatal para hacer posible el desarrollo sostenible e integral que esta nación se merece.

De los elementos constitucionales reconocidos por el constituyente es la orientación de la sociedad hacia una democracia liberal que no solamente garantice las libertades individuales sino los principios, fines y referentes éticos de la organización política, de manera particular la PARTICIPACION CIUDADANA. Sin embargo, factores asociados al histórico conflicto social y armado, contradicciones del modelo económico y grupos de interés político que durante décadas han administrado el Estado para favorecer proyectos personales cooptando el gobierno, la economía, la cultura y vida social han aplazado la configuración real de la democracia participativa.

Aun así, la constitución se ha implementado de varias maneras, entre ellas mediante una voluminosa normativa que ha reglamentado el articulado de la carta magna, en este proceso se

ubica la Participación ciudadana, que se planteada en la norma superior como principio, derecho y mecanismo materializándose y siendo solamente a través de los MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, los cuales están sometidos al rigor procedimental legal, transformado una aspiración de la sociedad para incidir en su proyecto de Estado-Nación, y siendo evidente que existe privilegio de los actos legales de manera recurrentes convirtiéndose en obstáculo para viabilizar la participación, este contexto normativo es el referente en el que están inmersos los ejercicios de participación de la ciudadanía.

A través de la ley 134 de 1.994, estatutaria expedida por el Congreso Nacional el 31 de Mayo y por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana y en cuyo artículo 1º define el objeto de la ley; “...establece los mecanismos de participación del pueblo, regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto...” se reglamentó el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia que reza a renglón seguido; “...son mecanismos de participación del pueblo en ejercicios de su soberanía: el voto, el plebiscito, referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato...”

En concordancia con lo anteriormente expuesto, los mecanismos de participación ciudadana deben favorecer el ejercicio del principio y del derecho a la participación en los asuntos que afectan a la sociedad, por ello ante situación de conflicto social, económico o territorial en el contexto de la garantía de los derechos y las libertades, este conjunto de mecanismos deben activarse principalmente para fortalecer la democracia, la vida regional o local y reconocer a la ciudadanía como sujeto político.

En esta línea de reflexión se enuncia que la constitución política de Colombia incluyo en el titulo II, capítulo 3 los derechos colectivos y al medio ambiente, afirmando el vínculo entre la ciudadanía y la naturaleza a través de la reglamentación constitucional, lo que se denominan derechos ambientales (art; 79 CPC), en este, se afirma que; “...*toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo...*”

Por tanto, la relación que se establece entre un mecanismo de participación y los derechos ambientales, no solamente es vinculante sino obligatoria, ya que es evidente que ante los conflictos entre los seres humanos por la naturaleza bien sea para prevenirlos o para abordarlos es necesario comprender las acciones que se generan para salvaguardar la naturaleza, implica, primero, proteger la vida y la dignidad de los integrantes de la comunidad y segundo, el equilibrio de manera crítica con los recursos naturales.

La presente investigación tiene como propósito central comprender la relación entre la organización de la comunidad (municipal), expuesta desde la explicación de participación ciudadana, principio, derecho y mecanismo y la defensa del derecho al agua circunscrito en la doctrina constitucional de los derechos ambientales. Para alcanzar dicha comprensión se vincula el derecho al agua exigida su garantía a través de un mecanismo constitucional y legal, LA CONSULTA POPULAR, mediante la cual la ciudadanía se organizó para manifestarse entorno a posibles acciones de extracción minera en su territorio.

La experiencia de organización comunitaria, analizada, corresponde al proceso de Consulta Popular realizada en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca (Colombia), en el año 2.018, para ello, se orienta el trabajo investigativo desde una perspectiva cualitativa mediante el análisis de caso y sus respectivas técnicas e instrumentos, y aplicaciones pertinentes permitirán

construir generalidades que aporten al reconocimiento del mecanismo de Consulta Popular (Art. 103. CPC) como un ejercicio ciudadano que garantiza los derechos y libertades y el fortalecimiento de la democracia participativa, a pesar de sus restricciones tanto legales como políticas.

Así, la investigación está enfocada en el proceso de organización de la comunidad del municipio de Fusagasugá a través del mecanismo de consulta popular en el marco de los preceptos constitucionales y legales siendo el interés investigativo la realización de un estudio de caso sobre dicha participación ciudadana en defensa del agua y el territorio.

El trabajo investigativo esta organizado de la siguiente manera; en un primero momento se encuentra la descripción general de la apuesta investigativa y a través de la cual se valora el sentido social y comunitario de la misma, para los ciudadanos locales como los interesados en el objeto de estudio propuesto. En un segundo momento alude a la intención investigativa y de manera específica a los propósitos que se pretenden evidenciar en el proyecto de indagación con la movilización comunitaria (ciudadana) mediante la implementación de la consulta popular (ley 134 de 1.994), el tercero momento, está orientado al desarrollo de la apuesta teórica y metodológica del proyecto de investigación, la teórica responde a una mirada desde el pensamiento liberal (individualismo) que da soporte a la Constitución Política de Colombia de 1.991, y en cuanto a lo metodológico da cuenta de la perspectiva cualitativa implementando un ejercicio de análisis de caso. El cuarto y último momento se presenta una interpretación, generalizaciones y conclusiones propias del análisis de caso, haciendo énfasis en la relación de la experiencia comunitaria-ciudadana elemento constitutivo y pertinente de la técnica investigativa de análisis de caso.

1. JUSTIFICACION.

La historia colombiana está compuesta por relatos de violencia, exclusión y pobreza que han marcado a centenares de generaciones entendiéndose que es una característica que permite comprender tanto las causas como las consecuencias de lo que se ha denominado genéricamente el conflicto social.

Inicialmente un territorio municipal (Art. 311. CPC), dadas sus propiedades constitucionales, legales y de desarrollo asume una serie de competencias reglamentadas que inciden en la vida social y de forma puntual en el desarrollo de comunidad. Sin embargo, existen contradicciones que han desencadenado acciones violentas en la solución posible, así, desde 1.991, en Colombia el constituyente acordó resolver las diferencias, contradicciones, desacuerdos siguiendo la ruta de la convivencia democrática y justa, este planteamiento origina las motivaciones que como investigador social se pretenden indagar, dado que no es solamente un ejercicio académico sino sociopolítico relacionado con una experiencia de organización comunitaria a través de la participación ciudadana para defender un territorio municipal marcado por la violencia social y política en su historia particular.

Para comprender la organización comunitaria a través de la participación ciudadana realizada en el marco legal del mecanismo establecido en la ley 134 de 1.994 denominado Consulta Popular, la comunidad habitante del ente territorial de Fusagasugá, emprende un proceso de acción ciudadana ante la posibilidad cierta de intervención minera que afectaría su convivencia, el uso y

transformación de los recursos naturales de la región, las economías artesanales de sobrevivencia, y destrucción de los ecosistemas propios de este territorio.

Si bien existen investigaciones sociales con énfasis en lo ambiental y de participación ciudadana, el presente trabajo aporta de manera significativa a la comprensión de cada uno de los momentos que transcurrieron en el proceso de organización comunitaria para constituir una CONSULTA POPULAR a través de la cual se manifestará la voluntad de los habitantes del territorio municipal para salvaguardar los derechos ambientales de todos y todas.

El proceso de organización comunitaria vinculado al municipio de Fusagasugá, desarrolló una consulta popular en el marco de una historia territorial de 424 años de existencia, está ubicado en la región central de Colombia, es conocido como ciudad jardín y también como Tierra Grata, siendo el principal municipio de la provincia del Sumapaz en el departamento de Cundinamarca, es un territorio con una exuberante biodiversidad por su gran importancia a nivel hídrico, por lo cual se considera como una de las reservas de agua más importantes del mundo. También se destaca por ser el lugar donde nace el río Sumapaz cuya cuenca abarca 35 veredas y tres centros poblados del territorio, los cuales se abastecen de esta fuente para sus actividades agropecuarias y consumo vital.

Fusagasugá cuenta con una extensión de 194.1 kilómetros cuadrados, 180.3 de área rural, los cuales están distribuidos en cinco corregimientos y la zona urbana con una superficie de 13.8 kilómetros cuadrados distribuidos en seis comunas (Alcaldía de Fusagasugá, 2020). Este es un municipio con 148.119 habitantes teniendo en cuenta el crecimiento de la población en los últimos años ya que el último dato oficial data del censo 2005, cuando la población ascendía a las 108.949 personas.

En los datos descritos se evidencia la importancia de este municipio para los ciudadanos fusagasugueños y la región (provincia de Sumapaz: Cundinamarca), por ser el centro urbano más grande de la región del Sumapaz y porque la mayor parte del territorio es rural, generando una vocación agropecuaria y ambiental, lo que hace de esta una región despensa agrícola e hídrica más importante del país.

Esta descripción pone de manifiesto la importancia del agua para la vida territorial y de la población, siendo otra de las razones por la cuales se hace este ejercicio investigativo, dado que en Colombia desafortunadamente este recurso vital aun no es un derecho constitucionalmente reconocido, así, su defensa, protección y cuidado son responsabilidades tanto ética como política de todos y todas.

El proceso de organización comunitaria desde la perspectiva de la participación ciudadana se inscribe en un conjunto de acciones o mecanismos de participación promovidas en las dos décadas anteriores (2000-2020), tiempo en el que se organizaron otras consultas populares relacionadas con la extracción minera, el fracking y otros negocios ambientales.

Es importante mencionar que posterior a esta consulta popular la Corte Constitucional se manifestó planteando que; “...*los movimientos ciudadanos no podrían desconocer la propiedad que tiene el Estado sobre el subsuelo, razón por la cual las consultas populares no podían frenar o impedir proyectos extractivos de minería e hidrocarburos...*” Por ello, la consulta popular de Fusagasugá se considera el último proceso de organización ciudadana para definir la destinación económica y productiva de su territorio.

Por otra parte, la organización comunitaria de los pobladores del municipio de Fusagasugá orientaron sus actividades desde la perspectiva constitucional de la participación ciudadana la cual

está definida en la norma de normas en tal sentido la Constitución Política (1991) en el Capítulo I, inscribe los derechos fundamentales y en el Artículo 40, expresa textualmente: *“Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”* y se aclara que para hacer efectivo este derecho se pueden encaminar acciones como las que se describen en los numerales 2 al 6, resaltando; *“...Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. 3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna: formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas, y 6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley (Constitución Política de Colombia, 1991) ...”*

Según este artículo, la ciudadanía tiene el derecho de participar, controlar, revocar, construir y tomar decisiones sobre temas que les afecten tanto en el ámbito político como en el económico y social. La ley también consagra mecanismos de participación, los cuales pueden ser usados para tomar decisiones de la manera más adecuada sobre diferentes cuestiones de interés nacional o local, en el caso que se presente alguna vulneración a los derechos fundamentales, colectivos y del ambiente. En este mismo título, en el Capítulo 3, denominado de los derechos colectivos y del ambiente, en el Artículo 79, se establece: *“...Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (Constitución Política de Colombia, 1991) ...”*

Este artículo regula la participación de los ciudadanos en lo referente a la conservación y buen uso del ambiente en la medida que no se afecte negativamente a las comunidades que lo habitan, resaltando que es deber del Estado su protección.

A su vez, el Artículo 80 estipula que: “...El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas (Constitución Política de Colombia, 1991) ...”

En lo expuesto anteriormente, se muestra como el Estado representado en las instituciones y los gobernantes, se convierte en el ente regulador y planificador del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, reconociendo igualmente el derecho de las poblaciones a participar en instancias que permiten decidir sobre dicho aprovechamiento.

Sin embargo, el impulso e inclusión en la política pública por parte de los gobiernos de la actividad minera, la entrega de títulos de concesión mineros a empresas nacionales y multinacionales, son asuntos que han encontrado una notable oposición por parte de los habitantes de los territorios afectados con estos proyectos (Suarez & Vela, 2019), materializando su oposición mediante la promoción de las consultas populares, lo cual evidencia un conflicto social que trasciende la discusión jurídica respecto de las competencias entre el gobierno central y las entidades territoriales, configurando un campo de cuestionamientos que permite indagar por la acción colectiva y la organización comunitaria de sus pobladores.

Respecto al análisis y reflexión que desde la organización social y comunitaria se hace frente a la defensa de los recursos naturales, en este caso el agua y el territorio, resulta pertinente destacar la importancia política de la acción colectiva comprendiendo este último campo como central para este trabajo, ya que sus propios marcos y relevancia permanecen en el desconocimiento

o son opacados por la estructura institucional, toda vez que evidencia un sentido distinto de la acción ciudadana y del ejercicio de la ciudadanía (Delgado S, 2009).

Si bien es cierto que la Constitución Política Nacional considera los mecanismos de participación ciudadana y el marco de las acciones posibles de realizar en referencia al aprovechamiento de los recursos naturales; se debe indagar por los aspectos estructurales fundamentales de una acción colectiva que no se encuentran en los referentes legales o constitucionales, si no que por el contrario, establecen un objetivo propio generando una vinculación específica de los ciudadanos para alcanzar un fin, involucrando organizaciones y ciudadanos que demuestran su acción mediante un instrumento jurídico como la consulta popular.

Referente a este tema, resulta oportuno explicar que la actividad minera busca sustraer los recursos naturales del suelo y subsuelo para cubrir o satisfacer necesidades cada vez más crecientes impuestas por el modelo económico extractivista. Esta actividad minera se encuentra reglamentada mediante la Ley 685 de 2001, por la cual se expide el código de minas y se dictan algunas disposiciones.

Esta ley fue decretada por el Congreso de la República que además de buscar reglamentar y parametrizar la actividad minera, tiene objetivos de interés público como fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada y estimular dichas actividades en orden a satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos, y que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país.

El código de minas se regula completamente por los mandatos de los artículos 25, 80, del párrafo del artículo 330 y los artículos 332, 334, 360 y 361, de la Constitución Nacional, en los cuales se busca que la actividad minera respete el derecho al trabajo y a las condiciones dignas y justas; que se promueva la participación del Estado en la planificación y aprovechamiento de los recursos, garantizando el desarrollo sostenible y que además propenda por el respeto a los territorios protegidos ambientalmente y a los de jurisdicción indígena, propiciando así la participación de estas comunidades; aclara que el Estado es el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables y que su uso debe hacerse sin perjuicio a los derechos establecidos con anterioridad en otras leyes; de igual manera es explícito en la norma que el Estado es el director de la economía y que podrá intervenir por mandato de ley en la explotación de los recursos, buscando que la actividad minera acate todas las normatividades descritas en los artículos nombrados anteriormente en busca del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en los lugares donde la minería se lleve a cabo o tenga impactos a pequeña o gran escala.

Por lo anterior, el análisis de los procesos de organización social y comunitaria que demandan la participación de la ciudadanía y que se han venido desarrollando a través del tiempo desde diferentes perspectivas y con diversos fines, merecen una lectura desde el concepto de oportunidad política, como referente teórico, el cual permite comprender las variables y relaciones entre la estructura del sistema político institucional y los movimientos sociales, develando los mecanismos de acceso reales de la comunidad política, la apertura del sistema y los factores que definen la acción colectiva (Delgado S, 2009).

En consecuencia, dichos procesos han sido materia de estudio y análisis desde lo institucional y lo académico en diferentes disciplinas con el fin de indagar sobre la forma como los actores sociales y comunitarios se han organizado y se organizan con el propósito de promover la

participación en escenarios políticos, económicos y sociales, además de generar la búsqueda de mejores condiciones para las comunidades donde tienen su accionar.

Dentro de esas formas de organización, existen algunas que perduran en el tiempo y otras que surgen en el marco de la defensa de derechos, lo cual no les resta importancia, ya que surgen con un objetivo o una meta clara. Por consiguiente, es necesario indagar sobre cómo estas formas de organización social y comunitaria que se originan inicialmente de forma coyuntural permiten vincular en corto tiempo a organizaciones, comunidades, personas, instituciones, estructuras políticas, económicas y sociales.

Así mismo, surge la necesidad de comprender aquellas manifestaciones de organización social que se realizan a partir de una necesidad específica, y que se convierten en vitales para quienes deciden participar en ellas, fomentando acciones y procesos de participación que evidencian otras formas de comunicación; lo cual genera situaciones y consecuencias en el territorio, relacionadas tanto con los logros alcanzados por los grupos y movilizaciones de ciudadanos, como una capacidad del Estado por generar ciertas tendencias de represión; comprendiendo este último aspecto como:

La capacidad de la autoridad política para favorecer la apertura, receptividad y participación crítica de los actores sociales en épocas de conflicto. También sus tendencias a limitar, restringir y vulnerar, desde las acciones de represión, la estructura de oportunidades políticas en un momento dado (Delgado S, 2009, p. 27).

A partir de lo anterior, se genera la oportunidad de interpretar y analizar las acciones colectivas que se estructuran a partir de un objetivo común, lo cual conduce a exponer y comprender los fundamentos sociales que fortalecen, transforman o debilitan dichas acciones cuyas características

se convierten en particulares o específicas cuando se aborda el aprovechamiento de los recursos naturales, la práctica minera y el fracking.

En estos procesos de organización y en la búsqueda de herramientas se origina una serie de tensiones y distensiones entre el Estado, los entes territoriales, académicos de diferente índole, organizaciones populares, comunidades, instituciones y personas, puesto que en el afán de imponer cierta institucionalidad, se presenta lo que Delgado (2009) llama el grado de apertura relativa del sistema político institucionalizado, el cual se refiere a las oportunidades reales que tiene la ciudadanía frente al sistema político, al sistema de partidos y en general a la comunidad política.

Finalmente, la propuesta investigativa se circunscribe en la línea de investigación de Desarrollo social y comunitario del programa de Maestría en Desarrollo Educativo y Social (MDES), dado su horizonte conceptual, plan de estudios, y producción de conocimiento pertinente. Su propósito, orientado a la comprensión de la relación entre la organización comunitaria desde la perspectiva constitucional de participación ciudadana con la consulta popular y sus resultados es acorde con los contenidos metodológicos expuestos en los seminarios de formación y de tutorías y que han contribuido en los logros investigativos.

2. ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que el interés de esta investigación hace referencia a la comprensión de la participación ciudadana, es primordial recuperar la memoria histórica a partir de la experiencia del proceso comunitario, reconociendo las diferentes formas de organización social que surgieron, y estructuraron la promoción y desarrollo de una consulta popular en el municipio de Fusagasugá, pretendiendo esta, decir no a la minería y al fracking en su territorio.

Por lo tanto, se hace indispensable indagar sobre propuestas organizativas, que tuvieron finalidades similares dentro del territorio nacional con el fin de resaltar el proceso social y comunitario que se manifiesta en cada acción y de manera especial en cuanto a la participación ciudadana en estos procesos.

Para tal propósito, se hizo una revisión documental abordando tres (3) trabajos de tesis, tres (3) artículos publicados en revistas de carácter académico y algunas notas periodísticas que refieren casos puntuales de comunidades que realizaron consultas populares. Cabe destacar que los procesos de organización que se van a describir hacen referencia a la forma en que las comunidades se organizaron con el fin de promover acciones que limitarían la incursión minera en sus territorios.

En la búsqueda, se ubicaron trabajos elaborados entre el 2010 y el 2020, los cuales retoman sucesos de los últimos 20 años que dan cuenta de las practicas organizativas de las comunidades, las formas de participación ciudadana en la construcción de procesos sociales.

Resulta de gran interés traer a colación el trabajo elaborado por Segura Romero (2017) titulado “La organización comunal y la justicia ambiental: defensa de la autonomía territorial ante el modelo

extractivo nacional. Es el caso del municipio de Piedras, Tolima” que presenta el resultado de un proceso de investigación en el que se describe el transcurso de la organización comunal y la búsqueda de la justicia ambiental, en defensa del territorio y la territorialidad en dicho municipio. La tesis de Segura Romero presenta un balance del análisis de los procesos de resistencia y movilización en defensa del ambiente, llevado a cabo por las comunidades, organizaciones ambientales, sectores académicos y las autoridades locales del municipio. Procesos desarrollados entre 2003 a 2017, en donde se describen las acciones y las herramientas utilizadas en la organización comunal en la búsqueda de la justicia ambiental en el conflicto generado por las tensiones entre diferentes actores sociales presentes en el territorio, en la imposición de un megaproyecto minero en el cual se perdería la autonomía de las comunidades para regir los destinos de sus territorios.

El trabajo de Rodríguez Otálora (2019) titulado “Colombia: entre la autonomía territorial y la minería, discusiones en torno a las consultas populares, el caso del municipio de Cogua” analiza si las consultas populares tienen el poder vinculante para prohibir o restringir la minería y cuál podría ser la forma de resolver esta tensión que existe entre la población actor social afectado representado desde el ente territorial descentralizado, El Estado y las multinacionales en la defensa de su actividad: tensión entre autonomía territorial y estado unitario.

Igualmente, analiza cómo la organización comunitaria se dio a través de encaminar una consulta popular en busca de frenar la actividad minera, la cual no llegó a buen término según el autor lo enuncia en las conclusiones “dicho mecanismo de participación ciudadana no tiene la vocación de prohibir o restringir la minería porque los municipios no cuentan con dicha competencia, que se encuentra atribuida principalmente a la autoridad minera”.

Finalizando el rastreo de los trabajos de tesis, está el elaborado por Gil, Marulanda y Salazar (2016) titulado “Análisis de la participación ciudadana en defensa del Páramo de Cruz Verde frente a la acción minera entre los años 2011 y 2016” en el cual los autores muestran el conflicto ambiental de la minería en el Páramo de Cruz Verde. Realizan una caracterización del territorio a nivel geopolítico y a nivel económico y social para después entrar a analizar de qué manera se realiza la acción minera, los parámetros que la normatizan y la manera como se está llevando a cabo en nuestro país, con el fin de responder al modelo económico extractivista. Luego describen la situación que se generó en el Páramo de Cruz Verde, la que produjo tensiones entre la comunidad, las empresas mineras y el Estado, mostrando las acciones encaminadas por cada uno de estos en la defensa de sus intereses. Pero como el objetivo general de la investigación era analizar la participación ciudadana en la defensa del Páramo frente a la acción minera, los autores estudiaron el conjunto de estrategias y acciones ejecutadas en la defensa y conservación del ecosistema, además de los mecanismos constitucionales utilizados por la ciudadanía.

Para complementar la búsqueda de antecedentes se citan artículos publicados entre 2015 y 2020, que retoman al igual que los trabajos de investigación tesis, casos relacionados con hechos ocurridos en los últimos 20 años, se seleccionan tres artículos académicos. El primer artículo es elaborado por Dietz (2017) titulado: “Consultas populares mineras en Colombia: Condiciones de su realización y significados políticos. El caso de La Colosa”, este artículo expone los resultados de una investigación sobre los conflictos mineros en Colombia que la autora desarrolla desde 2014, allí, estudia las condiciones bajo las cuales se han llevado a cabo las consultas populares mineras en Colombia y sus efectos en el sistema político y democrático.

Para la autora Dietz, la realización de una consulta popular minera es el resultado de cambios políticos e institucionales a corto y largo plazo con diferentes mecanismos de difusión y

que tiene impacto en lo político pues movilizan una gran parte de la población, influyen en la agenda política, en las reglas institucionales y abren nuevos espacios de debate y participación democrática. Además, expone que las consultas populares tienen algunos términos y condiciones, así como un potencial y unos peligros que se corren ante una democratización del sector minero pero lo fundamental es que la gente pueda participar y la apuesta es sensibilizar a la comunidad como actores sociales que logren crear nuevos espacios para el debate, la democracia y la participación política.

El segundo artículo en referencia es de Garcés Villamil y Rapalino Bautista (2015) titulado “La Consulta Popular como mecanismo de participación ciudadana para evitar actividades mineras”, los autores muestran cómo se ha venido dando un importante desarrollo de actividades mineras en Colombia durante los últimos lustros lo que ha ocasionado que se incrementen de manera importante las actividades de exploración y explotación de recursos naturales. Acciones que han promovido la aparición de consultas populares que buscan la opinión de los ciudadanos con la finalidad de impedir la realización de dichas actividades y han provocado una discusión sobre la autonomía de los entes territoriales con respecto a estos temas. Los autores también hacen mención del estado de la actividad minera en Colombia, se revisa el marco legal de las consultas populares desarrolladas en temas mineros y la respuesta legal del Gobierno Nacional, que busca conservar la autonomía del manejo del ordenamiento minero.

De este artículo se puede concluir que la actividad minero-energética que se tiene en Colombia está creciendo de manera acelerada y que los grupos de ciudadanos que se oponen a las actividades mineras al considerarlas riesgosas para ciertas partes del territorio han movilizad a la comunidad para rechazarlas y la respuesta del Gobierno ante esta situación ha sido expedir normas que confirman su posición de manejo exclusivo del asunto.

El resultado de las disputas legales permitió conocer la viabilidad en consonancia con la Constitución para que los ciudadanos participen en la toma de decisiones que les afecten sobre situaciones que ocurran en su territorio. Permitted además que las consultas populares que cumplan con los requisitos que establece la ley 134 de 1994 sean de obligatorio cumplimiento para las autoridades y que, por lo tanto, menoscabar este mecanismo de participación ciudadana sería como regresar a un modelo de Estado regulador y autoritario.

El tercer artículo está elaborado por Muñoz Ávila (2016) titulado “Derechos de acceso en asuntos ambientales en Colombia”, en el artículo la autora aborda los derechos de acceso a la información, a la participación pública y a la justicia en asuntos ambientales consagrados en el Principio 10º de la Declaración de Río de 1992 y su contribución al desarrollo de una actividad minera respetuosa con el entorno y las comunidades en Colombia. Manifiesta que el camino hacia el fortalecimiento de la democracia ambiental en la industria minera en Colombia implica avanzar en la construcción de rutas de índole económico, social y ambiental, que apunten hacia el desarrollo sostenible.

En algunas de las conclusiones, la autora manifiesta que para lograr la aplicación plena del Principio Décimo de la Declaración de Rio de Janeiro de 1992, en la industria minera es fundamental generar la voluntad de los diferentes actores para lograr transformaciones efectivas y para encontrar puntos en común que permitan avanzar hacia un país más democrático, equitativo y justo. Tiene como referentes la Constitución Política de Colombia y la normatividad ambiental vigente, las comunidades urbanas y rurales, ejercen el derecho de solicitar información sobre diferentes aspectos de un proyecto minero y pueden utilizar los mecanismos de participación ambiental consagrados en la ley e instancias judiciales y acudir a las acciones de reparación en caso de ser necesario. Plantea de igual manera que Colombia debe seguir trabajando en mejorar sus

políticas y normas para evitar que la minería continúe siendo una de las principales causas de conflictos socio ambientales en el país y avanzar en la divulgación de información sobre el cumplimiento de las obligaciones legales ambientales y mineras creando escenarios de participación desde el inicio hasta el final de cualquier proyecto minero.

Es importante destacar que la autora propone que, en el marco del postconflicto en Colombia, la materialización de los derechos y su acceso en asuntos ambientales en las industrias extractivas, aporten de forma significativa a la protección de ecosistemas estratégicos como los bosques y que los territorios rurales se conviertan en escenarios de paz en el país.

Otro factor a manera de complemento del rastreo de antecedentes que permite construir un panorama de lo sucedido con la organización social y comunitaria en la lucha por el territorio y en las consultas populares, son algunas notas de periódicos regionales sobre conflictos ambientales mineros donde se han desarrollado consultas populares. Por consiguiente, se retoman diez notas periodísticas publicadas durante los últimos quince años, las cuales hacen alusión a la forma como se han desarrollado los conflictos en el territorio y específicamente por los conflictos mineros en Colombia, poniendo en evidencia las tensiones generadas entre el Estado, entes territoriales, comunidades y empresas mineras. A la vez, muestran cómo se han venido utilizando mecanismos de participación ciudadana (la consulta popular) como una alternativa social para decir no a la minería y a las consecuencias sociales, políticas, económicas y ambientales que la minería acarrea.

Se puede decir que, a partir de un contexto descrito desde diferentes miradas y diferentes actores nacen las consultas populares, la organización social y comunitaria; miradas que permiten diversas interpretaciones de la realidad de los territorios y de la lucha de los pobladores en los conflictos por la defensa de la tierra, en busca de garantizar la autonomía, el modo o estilo de vida,

la protección de su territorio, del ecosistema y en general del bienestar de las generaciones actuales y venideras.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El modelo extractivista que se sustenta en la necesidad de incrementar los ingresos estatales para la inversión social y productiva del país, no es más que un proyecto económico que se centra en el impulso de actividades a partir de las cuales, se obtienen ingresos a través de la explotación de recursos naturales tales como la minería o el desarrollo de cultivos para la producción de biocombustibles (Mora, 2011) han estado presente en todos los espacios geográficos del planeta y en la historia de las sociedades, como consecuencia la poblaciones pequeñas y medianas han desaparecido.

Bajo esta condición, el modelo extractivista necesita posicionarse de cualquier manera a cualquier costo y de manera institucional, en los territorios que poseen recursos naturales renovables y no renovables de vital importancia para la fabricación de herramientas de todo tipo. El profesor Renán Vega Cantor (2018) hace referencia al tema cuando explica que el extractivismo no se refiere solamente a la explotación de minerales o hidrocarburos, sino que incluye a diversas actividades económicas que se realizan en el país. El extractivismo se podría definir como el conjunto de actividades económicas con sus correspondientes derivaciones militares, sociales, políticas, ideológicas y culturales que posibilitan el flujo de materia, energía, biodiversidad y fuerza de trabajo desde un territorio determinado, en este caso Colombia, hacia los centros dominantes en el capitalismo mundial, donde se consumen a gran escala para garantizar la reproducción del capital” (Vega Cantor, 2018).

Ello implica que, el extractivismo en el mundo y en América latina ha sido un proceso de larga duración, construcción que se ha venido gestado en todo momento pero que apenas empieza a ser muy notorio por sus consecuencias nefastas en la destrucción de territorios y territorialidades.

El problema que constituye el presente trabajo de indagación se sustenta en la descripción de experiencias de organización comunitaria desde la perspectiva de la participación ciudadana de tal manera que se contribuyan a la comprensión de las dinámicas, acontecimientos y decisiones que constituyen la organización comunitaria para confrontar la institucionalización (garante de derechos y libertades) de la administración pública y su instrumentalización para validar intereses de grupos económicos nacionales o multinacionales.

Para abordar el problema enunciado se presentan tres (3), experiencias de organización comunitaria relacionadas con la exigibilidad de respeto y garantía de los derechos ambientales. Una de estas experiencias es la acontecida entre el 2002 y 2003 es la realizada en el Esquel (Argentina, provincia de Chubut), en la que paulatinamente los ciudadanos se informan y mediante foros, reuniones y asambleas inician un ciclo de movilización social en la que se brinda información sobre la actividad minera a gran escala y sus perjuicios ambientales, económicos y sociales. Ante la posición cómplice de los gobiernos provincial y municipal, la masiva movilización de los vecinos forzó el llamado a una consulta popular para el 23 de marzo del 2003.

El resultado arrasador en contra del emprendimiento minero sacudió todas las estructuras. El intendente y el gobernador recibieron un golpe que no olvidarán y la empresa –al día siguiente- vio caer a pique el valor de sus acciones en la bolsa de Nueva York, por obra de la masiva participación de los Esquelenses y por los abrumadores resultados del “no” en las consultas populares que organizaron los vecinos de Trevelin, Epuyen y Lago Puelo; el plebiscito se

transforma en vinculante y proyecta su influencia en toda la provincia y el resto del país. (Artículo ¿Cómo se desarrolló el conflicto minero en Esquel? Pág. web NO a la MINA).

La pregunta que se hizo a la población “Si o No a la minería al proyecto minero de oro y plata en el Cordón Esquel.” y los resultados de esta consulta arrojaron que el 81% de los votantes rechazó la explotación de una mina de oro y plata en las afueras de la ciudad (Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, 2003).

El segundo caso retomado, se presentó en Ecuador, cuyo conflicto se ha denominado: pobladores de Azuay movilizados contra Quismacocha para proteger el agua. Girón Azuay. Consulta auto convocada: El 24 de marzo de 2019 quedará registrado como el día en que se hizo justicia con el pueblo de Girón, que ha sufrido por muchos años los embates de la megaminería. En la consulta popular, Girón respondió rotundamente NO a la pregunta ¿Está usted de acuerdo que se realicen actividades mineras en los páramos y fuentes de agua del Sistema Hidrológico Quismacocha? Casi el 87% de las personas que sufragaron, dieron su voto a favor del agua frente a la minería de oro y esta consulta popular representa un ejercicio democrático. Fue solicitada por la Unión de Sistemas Comunitarios de Agua de Girón -con el apoyo de la FOA y Ecuarunari- actores legítimos que confrontan la imposición de proyectos mineros en todo el país por parte del gobierno, ignorando sistemáticamente las voces de protesta y vulnerando el derecho de las comunidades y los pueblos a decidir sobre su futuro. “Esta consulta tuvo como resultados; Casi el 87% de las personas que sufragaron, dieron su voto a favor del agua frente a la minería de oro” (Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, 2003).

Como estos hay más casos en los cuales se describen los conflictos mineros que se han generado en América latina y que han acudido a la participación que les otorga la ley, y a los mecanismos de participación descritos sobre cómo puede participar con incidencia la ciudadanía

según registro de datos obtenidos del OCMAL; Con el mecanismo de Consulta popular se han solucionado ciento sesenta y nueve conflictos (169) para decidir sobre la organización de los territorios, lo cual demuestran la participación y las diferentes formas organizativas que se han venido creando.

Al respecto, el Estado como institucionalidad no tiene en cuenta a las comunidades para el estudio y aprobación de los proyectos mineros, ni mide las consecuencias ambientales, sociales y económicas que estos proyectos traerán para las comunidades, pues el interés es beneficiar al capital y cumplir con acuerdos pactados con anterioridad entre las empresas y los gobiernos. Esto pone en entredicho el derecho a la participación que tienen todos los ciudadanos y que está amparado en la ley pues esta participación no promueve el bienestar general sino el de los grupos dominantes política y económicamente; es decir, responde a intereses individuales y no a pactos sociales.

Este panorama de conflictos y de participación como respuesta, no es ajeno a nuestro territorio, puesto que en Colombia se han identificado diecinueve (19) conflictos mineros que al igual que los demás conflictos presentados en América latina, han dejado o dejarían consecuencias irreversibles, como dice la autora Jaramillo (2012) “avanzan destruyendo territorios campesinos, afros e indígenas, territorios de vida. y provocan grandes impactos en las estructuras socioeconómicas, que a su vez generan nuevos éxodos de poblaciones ancestrales que históricamente han construido los territorios y conservado el medio ambiente”.

De los diecinueve conflictos mencionados, se tiene reporte según el OCMAL, que ocho han buscado como alternativa de solución la consulta popular, mecanismo de participación ciudadana amparado en el artículo 40 de la constitución política, procesos de organización que se dieron entre el 2009 y el 2018. Entre los más nombrados está el realizado en el departamento del Tolima,

municipio de Piedras; conflicto denominado resistencia en el Tolima contra la invasión de la Colosa, donde se promovió la realización de una consulta popular llevada a cabo el 28 de julio de 2013, la que se preguntaba a sus pobladores:

¿ Está de acuerdo como habitante del municipio de Piedras, Tolima, que se realicen en nuestra jurisdicción actividades de exploración, explotación, tratamiento, transformación, transporte, lavado de materiales, provenientes de las actividades de explotación minera aurífera a gran escala; almacenamiento y empleo de materiales nocivos para la salud y el medio ambiente, de manera específica el cianuro y/o cualquier otra sustancia o material peligroso asociado a dichas actividades; que se utilicen las aguas superficiales y subterráneas de nuestro municipio en dichos desarrollos o en cualquier otro de naturaleza similar que pueda afectar y/o limitar el abastecimiento de agua potable para el consumo humano, la vocación productiva tradicional y agrícola de nuestro municipio?. Dentro de los resultados se registraron 2.995 votos válidos y 2971 votos fueron por el "no" y 24 por el "sí" (Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, 2003).

Otro caso para citar es el desarrollado en el departamento del Quindío, municipio de Pijao, conflicto denominado cerro motoso: destrucción ambiental y daños a la salud en Pijao. En este caso se realizó una consulta auto convocada el día 09 de julio del 2017:

De los 2.673 ciudadanos que se manifestaron en las urnas, 2.613 le cerraron la puerta a la posibilidad de exploración en el municipio, según los datos recopilados por la Registraduría. No fue Pijao el único municipio que decidió este domingo sobre los proyectos mineros que buscan realizar explotación de recursos en el territorio, en Arbeláez, Cundinamarca, también se realizó y triunfó el “No”. Se tratan de resultados concluyentes de este mecanismo popular que avaló la Corte Constitucional en octubre de 2016, pues en las últimas siete consultas, siempre ganó el “No”.

Esto ha llevado que en diversos sectores de hidrocarburos haya preocupación por la inseguridad jurídica para garantizar la inversión extranjera. La pregunta que se hizo a los pobladores fue; ¿Está de acuerdo, sí o no, con que el municipio de Pijao se desarrollen proyectos y actividades de minería de metales?, obteniendo como resultados que de los 2.673 ciudadanos que se manifestaron en las urnas, 2.613 le cerraron la puerta a la posibilidad de exploración en el municipio, según los datos recopilados por la Registraduría Delegada. (Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, 2003).

De los casos descritos anteriormente, el más relevante fue el desarrollado en el municipio de Piedras, en contra de la apertura de la mina más grande de América latina, proyecto denominado La Colosa, el cual es considerado como un gran ejemplo no solo a nivel nacional sino mundial, en la lucha por el territorio, por los recursos y por las territorialidades campesinas. Ejemplo que sirvió para consultas que se siguieron promoviendo en regiones como el Sumapaz, donde los habitantes de Cabrera, Arbeláez, Pandí, Pasca y Fusagasugá, se comprometieron socialmente con su territorio y lograron poner freno a las amenazas del modelo económico extractivista que se acercaba a pasos agigantados.

Pese a la importancia que han tenido los procesos de consulta popular en el país en contra de la actividad minera, por los impactos socio ambientales que estos han producido y llegarían a producir donde se han llevado y se lleven a cabo exploraciones y actividades mineras, es difícil encontrar en estas experiencias una memoria histórica que permita una vez terminado el proceso, entender cuáles fueron los motivos que promovieron las tensiones entre el Estado y las comunidades, el curso de las movilizaciones, el uso de la fuerza y de los mecanismos de participación ciudadana.

De igual forma, hay ausencia de identificación de las características que emergen del proceso de organización comunitaria y que evidencian socialmente lo que se gestó desde el interior de estas experiencias. Estas evidencias permitirían analizar y reflexionar sobre el papel que desempeñó cada una de las instancias involucradas y las actitudes de los actores que las representaban en relación con otros actores que tienen vínculos con la iniciativa de consulta popular; cuál fue y es la realidad de los territorios y de las comunidades que allí habitan en la actualidad. También es importante y necesario saber si los resultados de estos procesos se han tenido en cuenta y de qué manera se ha verificado su validez en la administración pública.

Infortunadamente algunos de estos procesos no se encuentran aún relacionados en el Observatorio de Conflictos Mineros de América latina (OCMAL) que nace formalmente en marzo del año 2007 en un encuentro realizado en Oruro, Bolivia y que representó la materialización de un anhelo ampliamente esperado por diversas organizaciones que llevaban tiempo colaborándose para establecer estrategias de resistencia y alternativas a la minería en América Latina (Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina, 2020).

Siguiendo la línea de resolución de conflictos, es notable la ausencia de trabajos de investigación social relacionados con la participación ciudadana, implementando los mecanismos establecidos en el artículo 103 de la constitución política y la ley 134 de 1994, en la experiencia de organización social y comunitaria para implementar, desarrollar y realizar la consulta popular en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, con el propósito de promover la incidencia de la ciudadanía en los asuntos que afectan la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación y en este caso particular, al municipio. Una consulta que estuvo orientada a la oposición comunitaria contra la minería y el fracking.

Actualmente esta experiencia de participación ciudadana a través de una consulta popular no cuenta con un registro documental, analítico y de comprensión sobre lo acaecido en este ente territorial, el 21 de octubre de 2018.

La situación en referencia se resuelve en el curso de la consulta popular, siendo este proceso importante para la vida política y social no solamente para el municipio sino para el país, por ello la intención investigativa entre otras pretensiones, es la recuperación de la memoria histórica, documental escuchando las voces de sus actores en la búsqueda de reconstruir lo que sucedió. Se busca además referenciar un caso que existe y que contribuyó a los ejercicios de ciudadanía en el marco del derecho a la participación y la incidencia de dicha participación en la lucha comunitaria y campesina por el territorio, los recursos naturales y particularmente el agua, en una región que se ha caracterizado por estar en constantes conflictos agrarios y disputas por la tierra, por la igualdad material, la defensa de la dignidad humana y la búsqueda de la paz.

En este orden de ideas, surge una pregunta que orienta esta investigación; ¿Qué factores permiten evidenciar la importancia de la organización comunitaria desde una perspectiva de participación ciudadana en la consulta popular en el municipio de Fusagasugá a propósito de acciones contra el extractivismo?

4. OBJETIVOS

EL trabajo de investigación enunciado anteriormente tiene un (1) propósito general y tres específicos (3) que hacen posible su consecución desde un énfasis desde análisis de caso.

4.1 Objetivo general

Analizar el proceso de organización comunitaria desde una perspectiva de la participación ciudadana en el municipio de Fusagasugá (Colombia) expresada a través de una consulta popular que tiene como fin la oposición a proyectos de extracción minera y el fracking favoreciendo los recursos hídricos de la región. (agua). “NO A LA MINERÍA NO AL FRACKING”

4.2 Objetivos específicos

- Identificar las características del proceso de organización comunitaria (actores y organizaciones) que se implementó a través de la gestión participativa de la consulta popular en Fusagasugá (Cundinamarca-Colombia).
- Describir las estrategias y acciones propuestas y realizadas por la organización comunitaria en el marco de la consulta popular en el municipio de Fusagasugá en defensa del agua y el territorio.
- Interpretar el proceso de organización comunitaria y la consulta popular desde el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.

5. FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

En la perspectiva de analizar la organización comunitaria desde la perspectiva de la participación ciudadana en el marco de la una Consulta Popular que se realiza en el municipio de Fusagasugá, resulta ineludible sentar las bases conceptuales en las cuales se realizará el estudio propuesto. Por esto, a lo largo del segundo capítulo se presentarán los fundamentos teóricos que permitirán ubicar y orientar el problema de investigación precisando los elementos contenidos en su descripción.

En esencia, son cuatro los conceptos imprescindibles para cumplir con el objetivo general y los objetivos específicos planteados, ellos son: La institucionalidad administrativa democrática e instrumental, la organización comunitaria, territorio y conflicto social, la participación ciudadana, derecho y mecanismos, y la naturaleza jurídica del agua.

La identificación puntual de dichos conceptos centrales o categorías no implica que su definición sea hecha instrumental o eclécticamente; por el contrario, representa un abordaje desde diferentes teóricos vinculados a las disciplinas sociales relacionados de manera pertinente.

Las categorías se presentan estableciendo una relación a través de la cual se define la presencia de la institucionalidad (Estado Social de Derecho) que se materializa en la administración pública desarrollada a través del modelo de democracia liberal y en la que ha prevalecido la instrumentalización de la ética pública en la garantía de derechos y libertades de los ciudadanos (as). Así, la participación ciudadana se concibe como derecho y mecanismo (ley 134 de 1.994), constituyéndose en una importante manera de protección de derechos ambientales, políticos,

culturales y económicos que es subsumido por el ejercicio supra normativo desencadenado por la administración pública causado por la legislatura dependiente del gran capital. En esta relación entre institucionalidad y participación ciudadana están presentes los conflictos sociales que ha tenido su génesis en las contradicciones entre Estado, constitución, legislación y modelo productivo, es el caso, de los recursos hídricos, el agua, que es sometido a una naturaleza jurídica, que es manifiestamente contraria a la vida digna en los territorios de la Nación. Por esto, la ciudadanía de los diferentes entes territoriales ante este panorama social inicia procesos de organización comunitaria en el que reafirma el recurso constitucional del derecho a la participación y desde esta perspectiva avanzan en su oposición a proyectos que afectaran no solamente el territorio sino la vida misma.

5.1. Institucionalidad administrativa democrática e instrumental.

La discusión teórica que se surte entorno a la definición del Estado Social de Derecho, parte de analizar el contexto político de la Constitución Política de Colombia, ya que implica vincular un hecho histórico determinante para el país, como lo fue el proceso constituyente de 1991. En palabras de Quintana y Munera (2008), este momento histórico representa un enorme esfuerzo institucional de la sociedad colombiana contemporánea por canalizar la violencia política dentro de los límites estatales, así como por construir un consenso que demostrara legitimidad y estabilidad al sistema político de la nación.

Entonces, hay que reconocer que el Estado es una forma de organización política y jurídica que se encuentra regulado por un régimen legal, conduce a analizar la figura de Estado Social de Derecho y de democracia participativa como elementos teóricos determinantes de la carta política.

Siguiendo la teoría formulada por Herman Héller, la transformación del Estado de Derecho en Estado Social de Derecho era la única forma de evitar la caída en un régimen dictatorial, debate que se gestaba desde finales del siglo XIX, en el contexto del cuestionamiento al Estado por no garantizar la demanda social, ni dar respuesta a las problemáticas que se evidenciaban (Pelayo G, 2008).

Para Héller (2008), la función del sentido del Estado como fenómeno histórico se encuentra referida a los valores, configurando una relación positiva o negativa que conduce a consagrar o justificar sus acciones. Esa relación se gesta en el seno del pueblo donde el Estado encontrará siempre una minoría que de forma constante valida una postura jurídica configurando su existencia permanente, reconociendo dos elementos determinantes como son legitimidad e instituciones. De tal forma, el Estado existe para satisfacer de manera permanente una muestra de poder al pueblo, una necesidad que se soporta en el poder jurídico y que contribuye a mantener cierta coacción social.

Así, resulta vital reconocer que:

Las pretensiones realmente extraordinarias del Estado no se justifican por el hecho de que éste asegure “cualquier” ordenación social-territorial, o que aspire a una ordenación justa. La consagración del Estado únicamente se hace posible relacionando la función estatal con la función jurídica (Heller, 2008).

Por lo tanto, la relación que existe en el Estado Social de Derecho entre legalidad y legitimidad conduce a comprender que el poder político se gesta en el marco de un mandato (gobierno), que busca una forma de regulación y que de forma permanente busca ser justificado.

Conforme a la línea teórica de Héller, el Estado como organización se encuentra en la tarea constante de mostrar de forma efectiva su poder desde el cual actúa unitariamente, bajo una ineludible solidaridad política que se alimenta de valores y de una voluntad constante de reconocimiento de un Estado común.

Fijando en el horizonte estos conceptos, se hace necesario reconocer la importancia que tiene la relación territorio-poder, en el Estado Social de Derecho; aspectos como el derecho a la propiedad, a la igualdad o a la vida, permite reconocer en la Constitución Política de 1991, una búsqueda gubernamental de cierto equilibrio social y económico, obviamente regulado por el Estado, bajo el amparo de la protección de los derechos básicos de la población.

A la luz de esta mirada, la Constitución Política incluye un amplio desagregado de derechos fundamentales, para lo cual se crean tanto los mecanismos judiciales como instituciones públicas, lo cual busca mantener un sistema democrático que propende por la libertad e igualdad de los ciudadanos, cuyo principio de legalidad y separación de poderes son características que permiten un modelo de organización al Estado, que evoluciona de estado liberal burocrático a uno social, también democrático (Sentencia C-1064, 2001), con una promesa de garantía de servicios necesarios y condiciones dignas para los ciudadanos.

Es posible afirmar entonces que la diferencia entre Estado de derecho y Estado social de derecho radica en la definición que sobre igualdad que versa en cada uno de los anteriores. En el Estado de derecho, lo importante es que las personas puedan acceder a ciertos derechos, sin importar los medios que use para su disfrute; en el Estado social de derecho, es decisiva la igualdad en sentido material, ya que el Estado tiene la obligación de corregir las desigualdades, garantizando que los ciudadanos más vulnerables tengan la protección judicial necesaria para un acceso real y efectivo (Heller, 2008) asumiendo una responsabilidad de institucionalización de dichos principios.

Al respecto, la Corte Constitucional se ha pronunciado en los siguientes términos:

La diferencia del Estado de Derecho que atiende exclusivamente a un concepto formal de igualdad y libertad, en el Estado social de derecho la igualdad material es determinante como principio fundamental que guía las tareas del Estado con el fin de corregir las desigualdades existentes, promover la inclusión y la participación y garantizar a las personas o grupos en situación de desventaja el goce efectivo de sus derechos fundamentales. De esta forma, el Estado social de derecho busca realizar la justicia social y la dignidad humana mediante la sujeción de las autoridades a los principios, derechos y deberes sociales de orden constitucional (Sentencia C-1064, 2001).

Así las cosas, la Constitución Política de 1991, sitúa al Estado en una perspectiva donde cobra importancia tanto la ley como la democracia, siendo el pueblo el que ejerce la titularidad del poder público ya que se pronuncia mediante las elecciones, lo cual en teoría permite el control de la labor realizada por sus gobernantes, tarea que se asume sin desconocer en ningún escenario los derechos de las minorías ni de los individuos.

En una lectura más amplia de la Constitución de 1991 y el contexto político en el cual se gestó, es vital reconocer la inclinación de la carta magna hacia la democracia participativa; como lo exponen Quintana y Munera (2008), con su aprobación terminó la vigencia de la Constitución de 1886, cuyas características se centraban en exponer un Estado confesional y una democracia representativa restringida.

Siguiendo a estos autores:

La carta política se estructuró alrededor de otros elementos que permitieron hablar de una verdadera transformación de los sistemas jurídico y políticos colombianos en cuanto a la

orientación pluriétnica y multicultural, la variedad de derechos fundamentales consagrados en ella, las garantías constitucionales para los mismos, y los mecanismos de justicia y control constitucional que estableció. En consecuencia, la Constitución fue presentada como progresista, antiformalista, garantista, vanguardista, de textura abierta y fuente del nuevo derecho (Quintana M & Munera R, 2008, p. 83).

Esa comprensión amplia de la Constitución de 1991 nos introduce en una reflexión que permite comprender las tensiones y conflictos que han surgido en la práctica de implementar el significado del Estado Social de Derecho, que para el caso de nuestro país aún tiene pendiente resolver la principal expectativa por la que fue creada, como lo es el logro de la paz y la consolidación de la democracia participativa.

Frente a este panorama surge la necesidad e interés de contribuir en la construcción de la memoria histórica del proceso de participación ciudadana, en el marco de la consulta popular realizada en el municipio de Fusagasugá. Más que un registro o análisis de una experiencia comunitaria, se busca evidenciar el contexto político y social que determinó dicha experiencia, visualizando los elementos que caracterizan la democracia participativa, así como los conflictos o tensiones que se gestan entre el ejercicio de derechos de la comunidad y el Estado como garante.

Parte de la comprensión de dichas tensiones está relacionada con el abordaje teórico respecto a la definición de participación como principio y mecanismo, el cual es un referente para el funcionamiento del Estado Social de Derecho y de las instituciones, en las dos últimas décadas del siglo XX en Colombia.

En esa perspectiva, en Colombia hasta 1986 el sistema político se reconocía como instrumento de intervención de toda la ciudadanía, el voto para la elección del presidente, de los

miembros de consejos municipales, asambleas departamentales y Congreso Nacional, cuyo régimen político podía describirse como un sistema incompleto, dirigido por una minoría selecta que, si bien era elegida, se enmarcaban siempre en un modelo de política tradicional (Velásquez C & González, 2003).

Entonces, con la Constitución Política de 1991 se buscó ampliar y abrir el modelo democrático hacia una postura institucional de participación amplia para la ciudadanía, antecedido por algunas políticas o reformas participativas gestadas desde la década del 50, como la Acción Comunal, incorporada al sistema político en dicha década. Esta apuesta inicial del Estado por consolidar Juntas de Acción Comunal surgió con la intención de acercar a las comunidades barriales al Estado, espacio de participación que se mantiene hasta el día de hoy.

Los anteriores elementos resultan vitales para comprender el proceso de participación ciudadana, mediante la consulta popular como mecanismo reconocido por el Estado y la Constitución Política, consecuente con su régimen legal y jurídico.

En ese orden, se abordarán en los siguientes puntos los aportes teóricos y referentes conceptuales que permitirán comprender los procesos de organización social y comunitaria y la relación que se establece con la defensa de los Derechos Ambientales centrados en la experiencia de la consulta popular adelantada en el municipio de Fusagasugá.

5.2. Organización comunitaria, territorio y conflicto social.

La comprensión y análisis de las acciones colectivas, en específico las que corresponden con una respuesta y cuestionamiento a una decisión gubernamental, en este caso las que se

relacionan con la extracción minera, requieren la presentación de un marco general de los hechos que históricamente han construido la postura de la comunidad frente a este fenómeno y que han conducido a construir una postura política y social de la ciudadanía.

Como lo expone Dietz (2018), desde finales de los años noventa, la minería ha generado conflictos a nivel global encontrando una explicación a dicha situación en los altos precios de las materias primas en el mercado mundial, así como una creciente demanda de minerales y metales, generando un crecimiento acelerado de este sector.

Esta situación no ha sido ajena para América Latina, cuyas reformas neoliberales trajeron consigo una expansión de la actividad minera especialmente en territorios considerados improductivos. La actividad minera extractivista en Colombia ha estado justificada legalmente, encontrando en el marco normativo su mayor amparo y defensa. Al respecto, debe considerarse que,

con la entrada en vigor de la Ley 685 de 2001 (código minero), después de la cual el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) utilizó la adjudicación de concesiones como un medio para atraer a empresas transnacionales y capital internacional, más del sesenta por ciento de las concesiones mineras se adjudicaron durante el periodo del gobierno de Uribe, la mayoría de ellas a empresas transnacionales para la explotación de oro y carbón (Dietz, 2018, p. 100).

Sumado a lo anterior, durante el año 2014 la mayoría de las exportaciones procedieron del sector minero destacando la exportación de carbón y oro. Así, el antecedente histórico de extracción minera tomó forma y se convirtió en una fuente de ingresos estable para el estado, cuyas negociaciones en su mayoría se realizan con el sector privado. Como lo presenta Garcés Villamil y Rapalino Bautista (2015), la minería no es una actividad históricamente desconocida en Colombia, cabe enunciar que en la época de la colonia la minería tuvo un crecimiento significativo,

impulsada por los comerciantes antioqueños que exportaban oro con la idea de intercambiarlo por textiles y alimentos. Al respecto, es importante enunciar que:

En el periodo de la República la actividad minera se centró en el oro y las piedras preciosas, productos que fueron exportados y permitieron el equilibrio de la balanza comercial durante gran parte del siglo XIX y el siglo XX marcó el inicio de la explotación de otros metales. Luego la llegada de las primeras máquinas de vapor a finales de la primera década del siglo, permite el inicio de la explotación del carbón en pequeñas cantidades (Garcés Villamil & Rapalino Bautista, 2015, p. 53).

Entonces, el referente histórico nos indica que la minería se convirtió en un camino económico llamativo para el país, fortaleciéndose en el siglo XXI con acciones como la entrega de concesiones mineras, las cuales entre 2004 y 2008 fueron equivalentes al 10% del territorio colombiano y en el año 2009, se concedieron o renovaron 1900 licencias para explotaciones mineras en los páramos (Garcés Villamil & Rapalino Bautista, 2015).

Siguiendo a la misma autora, este panorama no fue distinto en el gobierno de Juan Manuel Santos, quien determinó como una política central de su gobierno el impulso de la minería; al respecto cabe enunciar que el sector minero y el energético determinaron el 60% de la inversión extranjera en 2011 y para el 2011, significó el 66% del total de las exportaciones del país.

Sin embargo, a la par del crecimiento de la extracción minera, también crecieron las protestas sociales y las manifestaciones de los actores sociales que se consideraban afectados, toda vez que, en términos ambientales la minería trae consigo la destrucción de fuentes de vida, así como la determinación del control territorial (Dietz, 2017).

Como ya se analizó, la Ley Nacional de Participación (Ley 134, 1994), otorga la facultad a los gobiernos locales para realizar consultas populares cuando se refieren a asuntos determinantes para el futuro de un municipio, lo cual incluye temas como el ordenamiento territorial y el uso del

suelo; sin embargo, fue hasta julio de 2015 con la Ley 1757 del mismo año, donde se estableció la opción de realizar consultas populares de iniciativa ciudadana por medio de recolección de firmas. Al respecto Dietz (2018) expone que resulta importante destacar que en Colombia las consultas populares anti mineras se encuentran antecedidas por la experiencia de otros países, encontrando un camino para dar respuesta al inconformismo social que generan los proyectos estatales centrados en acciones de extracción de recursos naturales.

Entonces, ¿la extracción de minerales es una actividad económica que puede considerarse nociva para los municipios del país y para sus habitantes? ¿qué impulsa a las comunidades a generar procesos de organización para detener las prácticas de extracción de metales? Para comprender el contexto de estas preguntas, resulta necesario exponer algunos elementos de la norma en Colombia con referencia a esta actividad económica. Al respecto, la Agencia Nacional de Minería explica que:

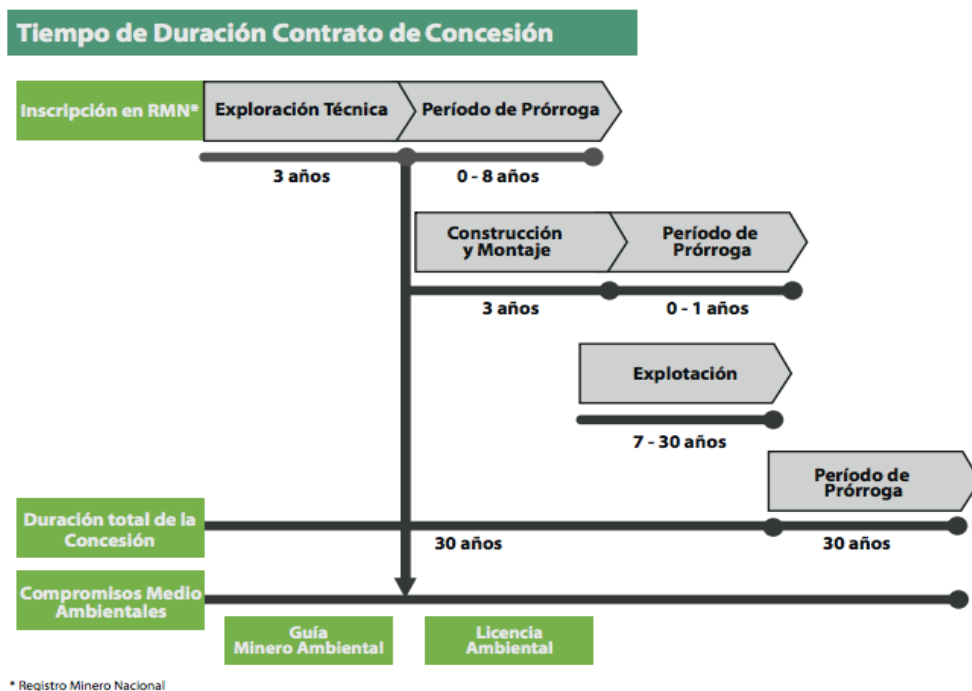
En Colombia, para constituir, declarar y probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, se debe obtener un contrato de concesión. El otorgamiento de derechos de explotación minera se realiza a través del principio de “primero en tiempo, primero en derecho”, con la excepción de las zonas declaradas como estratégicas por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM). Las áreas estratégicas mineras se adjudicarán mediante procesos de selección objetiva liderados por la ANM. Del mismo modo, los derechos mineros son negociables entre partes privadas, y los derechos de concesión podrán transferirse parcial o totalmente (Ley 685, 2001).

Según la norma, el contrato de concesión es el contrato que celebra entre el Estado y un privado para efectuar por cuenta y riesgo del particular, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que se encuentra en una zona determinada. Los minerales se explotan en los términos previamente establecidos en la Ley de Minas; los derechos

que se adquieren, conforme lo expone la Agencia Nacional de Minas, son aquellos que permiten efectuar los estudios, trabajos y obras para establecer la existencia de minerales (determinados en el contrato) explotándolos conforme las técnicas de geología e ingeniería de minas. Adicionalmente, se concede la facultad de instalar y construir dentro de la zona y fuera de ella, equipos, servicios y obras.

Sumado a lo anterior, resulta importante enunciar el tiempo de duración o fases de un contrato de concesión, el cual considera dentro de las etapas la exploración, la construcción, el montaje y la explotación, cuyas fases varían entre tres a treinta años como plazo máximo a partir de la inscripción del contrato en el registro minero nacional, proceso que se describe en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Tiempo de Duración Contrato de Concesión



Fuente: (Agencia Nacional de Minería - ANM, 2014).

Estas particularidades resultan vitales para comprender las exigencias gestadas por medio de las consultas populares que buscan decidir respecto al futuro de proyectos extractivistas a nivel municipal. Como lo presenta Hincapié (2017), la comprensión de los conflictos sociales protagonizados por las comunidades locales se encuentra mediada por el reconocimiento y la reivindicación de sus derechos políticos, como recursos de movilización e instrumento para vincularse, participar y decidir respecto a un aspecto fundamental de un territorio como lo es la planeación y la incidencia de un proyecto minero que en el fondo, como se presentará a continuación, obedece a un modelo económico que busca de forma constante ser implementado.

Al respecto, es decisivo enmarcar el debate actual sobre la explotación minera en la discusión sobre las políticas económicas del país, así como el impacto que los procesos legislativos han tenido en el desarrollo de una política ambiental en torno al agua y a la explotación de recursos mineros. La búsqueda estatal de una actividad económica exitosa y lucrativa, como lo es la actividad minera, ha dejado de lado el control ambiental y la promoción de actividades económicas que coincidan con la protección del medio ambiente (Mahecha Laiton, Púa Olivo, & Ortiz Ruiz, 2018).

Lo anterior permite comprender la situación actual del país respecto a la práctica minera, la cual está marcada por un desbalance entre los actores que están involucrados, especialmente si se reconoce que las transiciones del marco legal en el país aún se encuentran en proceso de construcción. Como lo exponen Mahecha, Púa y Ortiz (2018), ubicamos una perspectiva institucional que intenta posicionar procesos de control respecto a las actividades extractivas, sin embargo, es evidente conforme las situaciones de diversos municipios que dichas actividades suelen salirse de control, impactando de forma agresiva el medio ambiente.

Se hace necesario comprender por qué en Colombia se han implementado proyectos extractivos a gran escala, siendo grandes empresas privadas las beneficiadas con la entrega de títulos mineros y largos periodos de concesión para la extracción.

Como lo expone Quiroga (2019), a diferencia de la extracción a gran escala en el país, la intervención frente a la minería de pequeña escala se basa en la formalización, la asociación y la regulación del ejercicio minero, lo cual constituye un problema al comprender que, a escala local, este tipo de actividad modifica por completo la vida cotidiana de las personas, lo cual desarrolla una especie de defensa de los derechos sobre los territorios, por parte de la comunidad.

Y ese último aspecto es el que cobra importancia y hacia donde se pretende conducir el análisis, entendiendo que es la acción colectiva, la organización comunitaria y la manifestación social las que agregan un campo de reflexión e indagación, pues permiten evidenciar el conflicto o las tensiones que se generan a partir de las decisiones estatales o gubernamentales, siendo el interés de esta investigación reconstruir la memoria histórica del proceso de participación ciudadana en la consulta popular, reflexionando sobre la experiencia de organización social y comunitaria en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

Siguiendo a Alfonso Torres (2013), las prácticas de resistencia, movilización y propuestas que son impulsadas o creadas por lo que llamamos comunidad, visibilizan otro tipo de racionalidades, vínculos, modos de vida, luchas y proyectos que se convierte en comunitarios y que generalmente buscan romper o cuestionar el orden hegemónico.

Al respecto, el abordaje conceptual de la organización social y comunitaria no podría tener una lectura alejada de lo que han sido las luchas sociales o los movimientos sociales en el país. Para la comprensión de este campo, se citan los aportes de Archila (2018), quien señala:

Históricamente las luchas sociales en el país se remontan casi a los inicios de la colonización europea, el tema de los movimientos sociales es de reciente aparición en

nuestro medio. Fruto tanto de dinámicas internas derivadas del régimen bipartidista como, sobre todo, de factores externos ligados al auge de rebeliones anticoloniales, campesinas y estudiantiles (Archila N, 2018, p. 61).

Los hechos históricos que configuran la protesta social de los años ochenta, cuyos elementos y motivaciones son distintos en esta década, incitó una lectura por parte de varios analistas, quienes proclamaban una nueva era en la acción social colectiva del país, fruto del desgaste de la política tradicional y la lectura de la movilización urbana y rural, anticipó una forma de interpretación respecto a la participación ciudadana (Archila N, 2018).

Entonces, los estudios sobre la acción social colectiva tuvieron en el país una importancia en términos teóricos, pues su análisis permitió comprender que surgían otras motivaciones en la comunidad además de aquellas relacionadas con la explotación económica, incluyendo campos de reflexión sobre fenómenos más complejos como las crisis urbanas, el desarrollo en condiciones de desigualdad y la necesidad de visibilizar dichas demandas.

En este ejercicio de investigación se acoge como concepto la acción social colectiva, que conforme a la definición de Archila (2018), la categoría weberiana de acción social, es entendida como aquella orientada a modificar la conducta de otros. Este autor, agrega la apelación colectiva en oposición a la individual, lo que de alguna forma sugiere un acercamiento al conflicto social, lo cual relaciona de forma directa dos categorías: movimientos y protestas sociales.

Por movimientos sociales entendemos aquellas acciones sociales colectivas permanentes, orientadas a enfrentar condiciones de desigualdad, exclusión o injusticia y que tienden a ser propositivas en contextos espacio-temporales determinados; son una forma de acción social colectiva que enfrenta injusticias, desigualdades o exclusiones, es decir, que está inmersa en conflictos que abarcan todas las dimensiones de la sociedad y no solo la económica (Archila N, 2018, p. 74).

Siguiendo este concepto, los movimientos sociales se inscriben en la dinámica del diálogo razonado y no de la imposición por la fuerza, por ello la salida de acciones armadas, cuyos orígenes históricos indican que las fases iniciales de un conflicto social se dan con hechos de violencia defensiva por condiciones propias, conlleva a otro escenario de análisis relacionado con el conflicto armado, reconociendo el contexto de lugar y tiempo, para lo cual este ejercicio de investigación no profundiza sobre dicho campo de investigación.

Puntualmente, se acoge la referencia en Archila (2018) y el desarrollo teórico respecto a la explicación que ofrece respecto a los movimientos sociales contemporáneos y su cualidad histórica para lanzar propuestas y solucionar conflictos que enfrentan, superando la resistencia pasiva. En la búsqueda de soluciones, los movimientos sociales mezclan aspectos de resistencia, adaptación y transformación, según los contextos históricos en los que están inmersos. En palabras del autor:

Si bien nuestros movimientos sociales tienen como horizonte la modernidad en la cual se han construido, no es menos cierto que arrastran lazos tradicionales comunitarios, los que a su vez se articulan sin problemas con formas novedosas de subjetivación y de reclamo de ciudadanía (Archila, 2018, p. 75).

Estas precisiones conllevan un análisis relacionado con la permanencia en el tiempo por parte de los movimientos sociales, es decir, que la manifestación social trasciende las respuestas puntuales, buscando la proyección en el tiempo, para Archila (2018), en el caso colombiano este es un aspecto frágil, pues la permanencia de los movimientos sociales no ha sido una de las características de la acción social colectiva.

Bajo dicha óptica, se presentan aquí los aportes de Salazar (2009), respecto a las perspectivas teóricas de la Acción Colectiva; el estudio de este autor, parte de preguntarse y comprender por qué la gente actúa colectivamente, cuándo lo hace y cuáles son los alcances de una Acción Colectiva; presenta cuatro teorías o perspectivas como el comportamiento colectivo, la

elección racional, la movilización de recursos, la estructura de oportunidad política y los procesos enmarcadores, ubicando en los dos últimos los marcos de la Acción Colectiva y la dimensión cultural en los movimientos sociales, así como en el proceso de movilización y participación.

La teoría del comportamiento colectivo “presenta y entiende que los movimientos sociales son reacciones semi- racionales a condiciones anormales generadas por tensiones en las estructuras sociales y dichas tensiones producen un inadecuado funcionamiento del sistema social en su conjunto” (Salazar, 2009, p. 21), representando los síntomas de una sociedad que expresa disfuncionalidad.

A dicha teoría se atribuye el esfuerzo por construir una explicación respecto a la descripción de los comportamientos colectivos, así como los componentes básicos para su análisis, sin embargo, expone Salazar (2009) dicho enfoque fue criticado por considerar la acción colectiva como un resultado de motivaciones no racionales, producto de la desorganización social y cultural.

Por otra parte, encontramos la teoría de la elección racional, modelo según el cual los individuos no participan en amplias acciones colectivas a menos que los beneficios esperados superen las implicaciones de dicha participación, ante lo cual la persona desde un criterio racional se abstendrá de vincularse a una acción colectiva. Al respecto se destaca:

no obstante, la irrupción de nuevos movimientos sociales aparecidos hacia finales de los años sesenta y principios de los setenta en Estados Unidos y Europa, como los grupos feministas, los movimientos estudiantiles o los pacifistas y ecologistas, contradicen muchos de los preceptos básicos del modelo de la elección racional, dado que este explica la participación a partir de una decisión limitada exclusivamente por la racionalidad (Salazar, 2009, p. 23).

Entonces, esta es una teoría que, si bien incorpora un carácter racional en el análisis de la Acción Colectiva, deja sin explicación aquellas acciones que son orientadas por la cooperación y

la solidaridad desinteresada, siendo justamente este último aspecto la esencia de muchas de las protestas impulsadas por los movimientos sociales, las cuales de forma excepcional se producen por las ventajas o intereses de un grupo.

Respecto a la teoría de la movilización de recursos, surge como respuesta a los vacíos que evidenciaba la teoría de elección racional, ante lo cual se hizo necesario acudir a un modelo explicativo que incluyera otros elementos. Como lo expone Salazar (2009):

Para esta vertiente, los movimientos sociales se encuentran guiados por la consecución de unos objetivos. Por lo tanto, la organización, el liderazgo y las decisiones estratégicas son cuestiones fundamentales para que estos sean alcanzados. De acuerdo con este planteamiento, el éxito de un movimiento social se asienta sobre los recursos internos del mismo y sobre las relaciones que establece con otros grupos, haciendo referencia a la eficacia con que las organizaciones y movimientos sociales emplean los recursos de que disponen para alcanzar sus propósitos (p. 24).

Esta perspectiva teórica centra su análisis en los factores que facilitan el éxito de la movilización social, dejando a un lado las ideas que fundamentan los movimientos sociales como simples protestas espontáneas, otorgando una importancia a la estructura organizativa de movilización.

Es importante en esta línea, definir otros aspectos propios de la organización social como las finanzas, la información, el conocimiento que poseen sus conformantes, consolidación del grupo base, así como roles, funciones y acciones comunes.

De esta forma, para Salazar (2009), en la actualidad, los especialistas en el estudio de nuevos movimientos sociales han alcanzado un consenso sobre la comprensión respecto a las estructuras de las movilizaciones. Sin embargo, aun reconociendo estas características, para este autor es claro que dicha perspectiva teórica aun no reconoce elementos políticos, ignora o desplaza

ciertos elementos ideológicos que animan la organización social, lo cual ubica a las acciones colectivas en un panorama lejano a la búsqueda de los cambios estructurales propios de los movimientos sociales.

Y, por último, la teoría de la estructura de oportunidad política la cual centra su análisis sobre el impacto a los cambios estructurales en los sistemas políticos, así como su incidencia en el origen y manifestación de las acciones colectivas, siendo su principal interés explicar el estudio de las interacciones entre movimientos sociales y política institucionalizada.

Siguiendo la explicación de Salazar (2009), el concepto de oportunidad política como constructo teórico, se ha incorporado dentro de las herramientas para el análisis de los movimientos sociales, ya que incluye y permite definir algunas dimensiones como la estructura del sistema político, los mecanismos de acceso, el sistema de partidos y la apertura a la comunidad política.

Teniendo en cuenta estas consideraciones teóricas, la lectura de la experiencia de organización comunitaria y la consulta popular impulsada por los habitantes del municipio de Fusagasugá, se hará el ejercicio del interés por evidenciarlas principales características en términos políticos de dicha experiencia, a la luz del marco teórico que explica la Acción Colectiva y el proceso de movilización y participación, siguiendo la línea teórica de Salazar; en este ejercicio la brújula es la comprensión de las cualidades de la organización social y comunitaria.

5.3. Participación ciudadana, derecho y mecanismo.

Cuando se enuncia el término “participación” y puntualmente se hace referencia a “participación ciudadana”, necesariamente debe situarse esta definición en el marco de la democracia participativa, que como se expuso anteriormente hace parte de un sistema jurídico,

soportado por el Estado. La participación puede ser comprendida como una forma de acción individual o colectiva, la cual determina un esfuerzo por alcanzar un logro (Velásquez C & González, 2003), integrada a su vez por algunos elementos que se presentarán en este apartado.

La participación ciudadana, se reconoce como principio político de la Constitución Política de 1991. Ante lo cual, la Corte Constitucional ha expresado:

En una democracia participativa, el ciudadano está llamado a tomar parte en los procesos de toma de decisiones en asuntos públicos. Por lo tanto, es indispensable que existan mecanismos adecuados para permitir que efectivamente la ciudadanía manifieste su opinión política, de tal modo que ésta sea tenida en cuenta por las autoridades. De lo contrario, si no existen canales adecuados para que los ciudadanos puedan expresarse y garantizar la efectividad de su mandato, no será posible sostener el postulado de democracia participativa, pues su capacidad para tener injerencia sobre el gobierno seguirá limitada únicamente a la facultad de depositar su voto para elegir a sus gobernantes (Sentencia T066, 2015).

Bajo esta perspectiva se establecieron mecanismos que hasta hoy permiten a la ciudadanía incidir en las decisiones públicas, relacionadas con la planeación participativa. Como lo señala Velásquez y González (2003), la participación aparece como Principio, como Derecho y como Mecanismo para el ejercicio de la ciudadanía, configurándose como un principio consecutivo de la organización del Estado, otorgando una obligación al mismo para facilitar y promover sus postulados.

Igualmente, la Constitución definió un conjunto de mecanismos para el ejercicio de la participación política, ante lo cual se crearon leyes orgánicas y ordinarias para que se reglamentaran otros mecanismos e instancias de participación ciudadana.

Dicha normatización nos conduce a analizar el marco institucional de la participación, lo cual implica reconocer el distanciamiento entre la ciudadanía y las instituciones, especialmente si se consideran los ejercicios participativos solamente como un elemento para mejorar la eficiencia y la eficacia de la gestión pública.

La participación ciudadana puede ser determinante en contextos donde realmente exista incidencia en la formulación de las políticas públicas y en la transformación de las relaciones entre la ciudadanía y el gobierno local (Velásquez C & González, 2003), siempre y cuando exista una decidida voluntad de los gobiernos para crear los escenarios y oportunidades, permitiendo la organización y autonomía de las comunidades, respetando los objetivos y logros cuando son alcanzados.

Por otra parte, no se puede abordar el concepto de participación ciudadana, sin presentar el vínculo de este campo con los procesos de descentralización en el país, cuya institucionalización de la participación se gestó en el contexto de los procesos de descentralización del Estado, desde la década de los 80 (Velásquez, 1997). Este fenómeno permitió la consolidación de dos objetivos: garantizar una mejor prestación de servicios ofertados por el Estado y promover la democratización de las decisiones públicas en el ámbito local, siendo la administración pública el escenario para recopilar y canalizar las demandas de la ciudadanía.

Por lo tanto, la formulación de políticas públicas se pensaba desde el “nivel central del Estado”, para luego ser implementadas en los territorios de la nación. Bajo este modelo, el Estado fijó como objetivo mantener un equilibrio político entre la ciudadanía y las instituciones.

Sin embargo, en el contexto político del país, bajo un escenario de conflicto armado, esa intención estatal inicial de priorizar los ejercicios de participación ciudadana reconociendo allí un camino para dialogar de forma permanente, configuró una crisis con la misma ciudadanía, pues no

se evidenció un impacto inmediato o la satisfacción de necesidades de la mayoría de la población.

Como lo presenta Velázquez (2003):

La brecha fiscal que inició en la década de los 70 se sumó una de orden social y político, los canales de representación dejaron de cumplir su función y se produjo un divorcio entre electores y elegidos. El clientelismo y la corrupción invadieron las esferas de la administración pública y el centralismo se convirtió en una talanquera asfixiante que le restó al Estado agilidad de respuesta. Ello derivó en una crisis de representación y credibilidad que generó expresiones de protesta y de rebeldía contra el sistema político.

Así, la búsqueda constante de la implementación de la democracia participativa se convirtió en la tarea primordial para el Estado colombiano, siendo la Constitución Política de 1991, la que trazaría la ruta para alcanzar procesos de descentralización, entregando a los entes territoriales un conjunto de competencias que buscaran garantizar un uso adecuado y eficiente de los recursos, de la mano de la democracia participativa y de la ciudadanía como protagonista de esa apuesta.

Según lo expuesto, es evidente la apertura de los mecanismos de participación con mayor incidencia en los escenarios locales, lo cual ha permitido a colectivos y movimientos sociales, cierta “apertura política” y transformación de la relación institucional entre los ciudadanos y la administración pública, específicamente en lo correspondiente a demandas concretas de los ciudadanos en términos de deliberación e incidencia que finalmente concluyan en procesos de decisión, como los que se constituyen con una consulta popular.

Al respecto, la Ley 134 de 1994, dice:

La consulta popular es un mecanismo de participación ciudadana y una de las manifestaciones más amplias de la democracia participativa, mediante la cual pueden someterse asuntos de interés nacional, departamental, municipal o distrital, para que la ciudadanía defina directamente el destino colectivo de su territorio.

La misma Ley regula este mecanismo y aclara que:

La consulta popular es la institución mediante la cual, una pregunta de carácter general sobre un asunto de trascendencia nacional, departamental, municipal, distrital o local, es sometida por el Presidente de la República, el gobernador o el alcalde, según el caso, a consideración del pueblo para que éste se pronuncie formalmente al respecto (Ley 134, 1994).

Así mismo, la Constitución Política señala en el Artículo 105, que en los casos en los que se determine, los Gobernadores y Alcaldes según el caso, podrán realizar consultas populares para decidir respecto a asuntos de competencia del departamento o del municipio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones consideradas por la Ley, entre las cuales se destacan:

Que sea de competencia del respectivo mandatario. El presidente solo podrá tratar asuntos de carácter nacional, los gobernadores asuntos departamentales y alcaldes municipales o locales; que no sea un proyecto de articulado, es decir un Acto Legislativo, Ley, Ordenanza, Acuerdo, Resolución o Decreto; que no se refiera a temas que impliquen la modificación de la Constitución Política y que no convoquen Asamblea Constituyente (Ley 134, 1994).

La norma también es clara al enunciar que la iniciativa puede ser de orden nacional, departamental o local, como lo presenta Garcés Villamil y Rapalino Bautista (2015) quien manifiesta que para llevar a cabo las consultas departamentales y locales se requiere la validación de la misma por parte de las Asambleas y Concejos, y de la revisión preliminar de un tribunal de la respectiva jurisdicción contencioso administrativa, siendo una condición indispensable la participación de una tercera parte del censo electoral (sea nacional, departamental o local) cuya decisión final o aprobación de la consulta, tiene obligatoriedad de adopción de las medidas y efectividad de la decisión correspondiente.

Para el caso de una consulta popular de carácter municipal, el alcalde debe presentar el texto de la consulta y la respectiva justificación ante la Asamblea Departamental, el Concejo Municipal o la Junta Administradora Local, para su aprobación.

Como bien es posible inferir, el proceso para la realización de una consulta popular, no parece ser de simple trámite, por el contrario, requiere de ciertas claridades jurídicas y políticas previa formulación e implementación. Conforme lo expuesto por Garcés Villamil y Rapalino Bautista (2015), la primera consulta popular que se llevó a cabo en el país, fue en agosto de 1995, en el municipio de Aguachica (Cesar) donde se preguntó a los habitantes de ese municipio: “¿Rechaza usted la violencia y está de acuerdo en convertir a Aguachica en un municipio modelo de paz?” Conforme al contexto político del territorio, la consulta popular se realizó con el objetivo de lograr un consenso con la comunidad y lograr la implementación de un modelo de sana convivencia, sin embargo, la consulta no alcanzó la participación mínima requerida y no procedió decisión alguna.

Por otra parte, es necesario exponer lo siguiente:

Desde la vigencia de la ley 134 que comenzó a regir el 31 de mayo de 1994 y hasta el primer semestre del año 2014, se han realizado 33 consultas populares según la información que brinda la Registraduría Nacional del Estado Civil, entidad que tiene la función de organizar y vigilar los procesos electorales en Colombia. De las consultas realizadas se puede evidenciar que todas han sido municipales. Este mecanismo de participación ciudadana no ha sido estrenado por presidentes ni gobernadores de departamento (Garcés Villamil & Rapalino Bautista, 2015).

Si bien, la Constitución Política Nacional y la Ley 134 de 1994 determinan como implementar la consulta popular, como bien se expuso, todo el proceso se encuentra regulado por las entidades estatales, lo cual exige cierto nivel de organización social y comunitaria para alcanzar

tanto la presentación como la aprobación, siendo notables las experiencias de este mecanismo a nivel municipal, vale la pena preguntarse ¿por qué no han surgido experiencias de nivel departamental o nacional exitosas? respuesta que seguramente encuentra sus argumentos en los costos que implica su impulso, en los intereses políticos que median en su formulación y el impacto que tendría para gobierno al tener que adoptar una decisión de forma obligatoria, lograda por esta vía.

Como bien lo expone Hincapié (2017), a partir del año 2010 se evidenció en Colombia un nuevo ciclo de movilización y conflictos por derechos políticos asociados a la democracia local, la cual se manifestó a través de la exigencia de Consultas Populares para decidir sobre asuntos de desarrollo territorial, directamente relacionados con proyectos extractivistas, lo cual representa una posibilidad de ejercicio de los derechos políticos, así como la renovación de la democracia local en Colombia.

Al respecto, cabe enunciar:

Las Consultas Populares y su exigencia de realización por parte de comunidades locales para pronunciarse frente al desarrollo de proyectos mega mineros en sus municipios y regiones, ha configurado un nuevo ciclo de movilización por la expansión de derechos políticos asociados a la democracia local. En este ciclo de movilización, la acción colectiva de comunidades locales apoyadas por diversos colectivos sociales, han construido las condiciones de un amplio debate donde se discuten las posibilidades reales de participación ciudadana en la planeación de desarrollo local-regional (Hincapié, 2017, p. 96).

Lo anterior permite comprender la búsqueda de las comunidades respecto al cumplimiento de sus derechos políticos, los cuales se encuentran estrechamente relacionados con la vigilancia del poder y de las decisiones correspondientes a los contextos locales, como lo es el extractivismo, el cual refiere de forma específica la extracción de recursos naturales, los cuales en el contexto

regional y municipal se han caracterizado por extraerlos en grandes volúmenes, dando origen a un conflicto social toda vez que esta práctica está directamente relacionada con la planeación territorial y la aprobación de proyectos mega mineros por parte del Estado.

Conforme a los aportes de Dietz (2018), la realización de una consulta popular minera es el resultado de cambios políticos e institucionales a corto y largo plazo, las cuales tienen un impacto político directo, ya que movilizan una gran parte de la población, inciden en la agenda política, las reglas institucionales y abren nuevos espacios de debate y participación democrática.

Por lo tanto, la consulta popular como mecanismo de participación ciudadana ha sido el medio por el cual las comunidades municipales han logrado visibilizar los conflictos relacionados con la minería y el impacto de la práctica de extracción, buscando evitar posible daño al medio ambiente y la afectación a la salud de los ciudadanos, consolidando así esta práctica política de organización social como una estrategia de protesta.

Para cerrar este momento, se considera importante mostrar una perspectiva respecto a los Derechos Ambientales y la discusión actual en el país sobre el Derecho al Agua, asuntos vitales para el análisis de la experiencia de la consulta popular que aquí nos ocupa.

5.4. La naturaleza jurídica del agua.

Para el abordaje de la categoría, la naturaleza jurídica del agua retomaremos el concepto de Derechos Ambientales, se presentarán las reflexiones teóricas y aportes conceptuales de varios autores, iniciando con Mesa C. (2007), quien nos introduce en estos temas exponiendo la riqueza de la discusión sobre los Derechos Ambientales y Derechos Colectivos, de los cuales hacen parte una nueva visión sobre los sujetos y derechos, superando la visión individualista de los derechos

civiles y políticos, para situar la discusión en los derechos de grupos y colectividades. Como bien lo presenta Mesa C. (2007):

los derechos ambientales surgen en un periodo histórico reciente como respuesta a los graves problemas generados por la crisis ambiental y civilizatoria, manifiesta en acciones cada vez más grandes, graves, globales, complejas e independientes: diferentes contaminaciones de los elementos y bienes ambientales, así como sobreexplotación, erosión y pérdida de los recursos y bienes naturales ambientales (p. 49).

Así, la perspectiva de los derechos colectivos y ambientales es una idea que se ha venido construyendo en un tiempo reciente, especialmente por iniciativa de los pueblos, comunidades, grupos, colectivos y por los nuevos movimientos sociales, cuya discusión se centra en las reivindicaciones de derechos o de los grupos colectivos, de la naturaleza o los bienes ambientales que la conforman.

Para Mesa C. (2007), los derechos ambientales son una expresión de los sujetos y de los nuevos derechos colectivos, inscritos en un momento particular de la historia, que conduce hacia la discusión de Estado Ambiental de Derecho, como la formulación adecuada para la vigencia de los derechos humanos y de los derechos ambientales. Esta postura, define una tensión que surge entre la necesidad de un “*derecho ambiental público*” y la tendencia contraria, es decir “*el derecho ambiental privado*”, el cual se refiere a la incidencia de los actores poderosos y a la influencia de las grandes industrias nacionales y transnacionales respecto a la intervención en espacios que deben ser protegidos y amparados por una decisión democrática y por el Estado.

En este ejercicio investigativo, se definen como “*derechos ambientales*”, aquellos que pueden enmarcarse en el denominador común “*ambiental*”, ya que dichas exigencias y derechos: “se corresponden con la necesidad de acceder, usar, producir, conservar, proteger e intercambiar

adecuadamente los bienes naturales y ambientales en beneficio de todos los humanos actuales y futuros” (Mesa C., 2007, p. 62).

Conforme a los aportes de este autor, si bien son múltiples las dimensiones de los derechos, estos poseen una doble dimensión; la ética y la jurídica. La dimensión ética se refiere al fundamento, la cual es en esencia ético, donde se ubican las razones o motivos por los cuales se considera deben incorporarlos en normas, garantizarlos y concretarlos en protecciones efectivas, y la dimensión jurídica se relaciona con los derechos en términos conceptuales, para garantizar su cumplimiento.

En términos teóricos, lo ambiental ha sido abordado como un proceso de permanente tensión y cambio problemático, específicamente por las intervenciones humanas de diversos tipos, tanto las adecuadas y sostenibles como aquellas que se fundamentan en la depredación y el abuso de la naturaleza, bienes naturales y ambientales. Conforme los aportes de Mesa C. (2007), la denominación generalizada en América Latina es la de “*derechos ambientales*”, permitiendo reconocer que existe una discusión respecto a los problemas generados por los seres humanos, las diferentes culturas y los modelos económicos de desarrollo.

Entre las discusiones teóricas y análisis que han surgido en este campo, se reconocen los derechos ambientales como derechos individuales y colectivos, tanto en la titularidad como en el ejercicio, de lo contrario no podría abordarse la defensa del derecho al ambiente sano, como ha sucedido en casos concretos, ya que de forma permanente se aboga por la defensa de los colectivos, planteando dicha defensa desde un concepto de derechos concretos, entendiendo que:

tanto los titulares como el objeto y los mecanismos de protección están claramente delimitados, sólo que en ocasiones se plantea desde la visión liberal que no son derechos por proteger (...) no hay nada más evidente que los problemas ambientales concretos,

ocasionados por actores individuales y empresas concretas y los afectados pueden ser uno, varios, muchos o todos (Mesa C., 2007, p. 57).

Entonces, asumir los derechos ambientales como tal, implica reconocer que los mismos son objeto de protección, los cuales cobran sentido bajo ciertas condiciones sociales, políticas y culturales, donde generalmente se encuentran vinculados a la identidad, pertenencia de una nación, grupo, colectivo o comunidad cultural.

Siguiendo a Mesa C. (2007), los derechos ambientales como un todo no tienen garantías jurídicas específicas, aun así, las acciones populares han sido el mecanismo jurídico procesal mejor orientado para ese fin, aplicable a distintos derechos ambientales.

De hecho, las acciones populares son el mecanismo jurídico al cual varios colectivos sociales han recurrido, buscando proteger los derechos e intereses colectivos relacionados con el ambiente, el patrimonio público y la seguridad. Cabe anotar que este recurso está considerado en el Artículo 88 de la Constitución Política Nacional y se reconoce hoy en día como un instrumento efectivo para la protección de distintos bienes ambientales.

Por otra parte, en la distinción jurídica del derecho a un ambiente sano, la Constitución Política protege uno de los elementos vitales para las comunidades y los individuos, como es la calidad de vida, es decir, no sería posible desarrollarse en condiciones físicas y psicológicas adecuadas si no estuviesen asociados a un conjunto de derechos, entre ellos a un ambiente sano, en un Estado social de derecho (Mesa C., 2007).

Respecto a la relación que se busca analizar en este ejercicio de investigación, entre la experiencia de organización comunitaria y social, con la defensa del territorio y el derecho a un medio ambiente sano, es necesario mencionar que la práctica política de los movimientos ambientalistas y ecologistas desde sus inicios se ha relacionado con reivindicaciones por parte del

Estado o deudas históricas con las comunidades, lo cual evidencia de forma permanente y continua una discusión o tensión entre ambas partes, ante lo cual, en palabras de Mesa C. (2007):

los derechos ambientales deben ser vistos como derechos a la participación ciudadana en materia ambiental, pues son la traducción jurídica más realista de las posturas éticas del antropocentrismo, necesitando medios más adecuados para su defensa, dado que las obligaciones y responsabilidades ambientales pueden derivarse no solo de acciones u omisiones de los deberes públicos, sino también de los particulares (Mesa C., 2007, p. 95).

El soporte conceptual aquí presentado, permite ampliar la comprensión de la experiencia de consulta ciudadana realizada en Fusagasugá, Cundinamarca, en lo correspondiente con la defensa de los derechos al medio ambiente, siendo un interés evidenciar los aportes en este campo y la relación con prácticas como la minería, cuya actividad económica, si bien está regulada por el Estado colombiano, aún genera controversia y debate, especialmente en aquellos territorios donde existe organización social y comunitaria que tiene como objetivo la defensa de los derechos ambientales y el cuidado del medio ambiente. Para cerrar este punto, resulta importante presentar algunas reflexiones respecto al Derecho al Agua, como elemento determinante en la experiencia que aquí se analiza.

Respecto a la naturaleza jurídica del agua, es importante analizar la propiedad del fluido hídrico que corre por los ríos y los que se encuentran en depósitos naturales; para el caso, la doctrina jurídica en Colombia, la entiende como aguas corrientes. En el caso de los lagos, lagunas, ciénagas, no existe reglamentación, estas son llamadas por los doctrinantes depósitos naturales; referente al tema, Cardona V. (2013), expone que los depósitos naturales:

comprenden los lagos y lagunas formados por obra natural de las aguas y que poseen un cauce natural, a diferencia de aquellos depósitos contruidos por el hombre o que se

originan por el estancamiento de las aguas lluvias o de una corriente desbordada sobre terrenos de dominio privado, que se estudiaran como aguas estancadas (p. 27).

El análisis jurídico se ha centrado en aclarar la propiedad del agua, consensuando que el agua es un bien público de propiedad del Estado y excepcionalmente puede ser propiedad privada. Lo anterior se soporta en la Constitución Política de Colombia, el Código Civil, el Código de Recursos Naturales Renovables y el Decreto 1541 de 1987, así como jurisprudencia relacionada con el agua o materias conexas (Cardona V, 2013).

La regla general en términos jurídicos indica que las aguas son reputadas como bienes públicos o de la Nación, entendiendo que son bienes constitutivos del territorio nacional y que el Estado tiene un dominio eminente que le permite el ejercicio de soberanía.

Bajo esta perspectiva, si bien las aguas son bienes de la Nación, el uso pertenece a todos los habitantes del país, acatando las restricciones y limitaciones que impone la administración para su uso. En Colombia el agua ha tenido un carácter de propiedad pública, sin embargo, como bien lo presenta Cardona V. (2013), ese carácter de “propiedad pública” del agua, genera ciertos interrogantes respecto al valor que se le asigna a la misma, así como las condiciones de acceso para el uso, por cuanto no puede ser libre, siendo una necesidad establecer un valor, lo cual genera otros campos de análisis relacionados con el aprovechamiento, la distribución y la conservación de este recurso natural.

El primer aspecto se relaciona con el aprovechamiento del agua por parte de las empresas prestadoras del servicio público de acueducto, quienes la toman como fuente, el segundo aspecto es el del aprovechamiento que hacen las personas, ya sea para subsistir o para suplir su actividad económica, y el tercero, refiere una responsabilidad tanto de los ciudadanos como del Estado, surgiendo un problema de tipo económico cuando este último determina concesiones para su aprovechamiento, generalmente con entes privados, surgiendo en ese contexto múltiples

desacuerdos con las comunidades, entrando en debates muchas veces extensos, sobre los cuales el Estado presenta diversos argumentos centrados en la legislación ambiental (Cardona V, 2013).

Siguiendo a este autor, resulta importante mencionar, que en todos los casos el regulador del uso, usufructo y cuidado del recurso hídrico es el Estado y si bien es cierto que el país cuenta con normas que regulan el agua, tanto la doctrina jurídica como la jurisprudencia determinan de forma constante como objetivo institucional permanente su cuidado y conservación, siendo las realidades locales las que evidencian la contradicción entre estas normas que protegen y tutelan el cuidado de este recurso. Y la realidad económica, social y política demuestran que este recurso es de gran interés para el Estado, y también para grupos al margen de la ley o para grandes empresas privadas que se dedican a diversas actividades productivas que terminan por afectar fuentes hídricas, como son las actividades industriales, agropecuarias y mineras, las cuales generalmente no cumplen con la remoción de la carga contaminante exigida por la ley.

El acceso al agua potable se considera como un derecho humano, siendo protegido por el Pacto Internacional Relativo a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, instrumento en el cual se reconoce el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado, siendo el recurso hídrico un bien fundamental. Todos los seres humanos reconocemos la necesidad y el del valor del agua, no solo para la vida, si no para la subsistencia, ante lo cual es la defensa y cuidado de dicho recurso lo que ha motivado en las últimas décadas a colectivos ambientales a la confrontación jurídica y social con el Estado.

Conforme los argumentos de Guiza Suarez (2011), la riqueza de recursos mineros en Colombia la que ha convertido en una fuente de subsistencia y de fortuna para sus pobladores y, al mismo tiempo se considera hoy como una de las actividades de mayor impacto sobre el patrimonio natural de la nación, reconociendo que existe una enorme diferencia entre lo que estipula la norma y lo que sucede en la práctica. Además, agrega:

En cuanto a la gestión del Estado frente a los impactos ambientales producidos por la minería de hecho, a pesar de que, de acuerdo con la normativa vigente, es indudable que las autoridades ambientales tienen el deber de prevenir, mitigar, indemnizar, exigir la indemnización y punir o sancionar los daños ambientales producidos por la minería de hecho, estén o no incurso en procesos de legalización, en muchos casos se deja solas a las autoridades municipales con la excusa de que la minería de hecho no es de su competencia (Guiza Suárez, 2011, p. 14).

En ese orden de ideas, es interés de este ejercicio de investigación, evidenciar los argumentos de la comunidad de Fusagasugá, respecto al cuidado de los recursos medio ambientales y específicamente en la defensa del agua, en lo correspondiente a su conservación; para lo cual se presenta a continuación una ruta metodológica para alcanzar los objetivos trazados y evidenciar los pilares fundamentales de la experiencia de organización social y comunitaria en dicho municipio.

6. ESTRUCTURA METODOLÓGICA

Con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos en esta investigación, se aplica un enfoque cualitativo que implica una búsqueda y recolección de información, teniendo como fuentes acontecimientos y testimonios que surgieron de quienes estuvieron directamente vinculados en el proceso de organización y desarrollo de la consulta popular en el municipio de Fusagasugá, recopilada la información, se realiza un cuidadoso análisis de los hechos, casos y situaciones y luego se procede a describirlos detalladamente.

Este ejercicio metodológico que permite establecer cuál fue la experiencia de participación democrática de la ciudadanía fusagasugueña, con miras a ser partícipes en la toma de decisiones que marcarían el destino de su territorio en el campo ambiental.

En cuanto al diseño metodológico del proyecto, se apoya metódicamente en el estudio de caso y este se desarrolla a través de técnicas de recolección de información como; línea de tiempo cronotopo, un grupo focal y a la elaboración de matrices de análisis relacional e interpretación.

Este proceder permite a la vez, destacar las diferencias sutiles, las secuencias de acontecimientos en un contexto y la globalidad de las situaciones personales, según Stake (1999) porque el carácter cualitativo de la investigación también propende a “establecer una comprensión empática para el lector mediante una descripción, a veces descripción densa transmitiendo al lector aquello que la experiencia misma transmite” (p. 43).

6.1 Delimitación Estudio de Caso

6.1.1. Fundamentos Teóricos del Estudio de Caso

En relación con el enfoque metodológico del estudio de caso es necesario mencionar que, no existe una definición única para este enfoque, y que muchos teóricos coinciden en que éste consiste en obtener el entendimiento en profundidad de un fenómeno complejo, tanto en sí mismo como en relación con su contexto (Martínez, 2006, p. 20). De la misma forma Stake (1999) uno de los teóricos del estudio de caso lo define como “el estudio de la particularidad y de la complejidad de un caso singular, para llegar a comprender su actividad en circunstancias importantes” (p. 11) dándole así a esta metodología una característica descriptiva que refiere al detalle una situación concreta en el momento mismo de realizar el estudio y que le permite al investigador reconocer, para este caso, a los actores, pero también reconocer y consignar las situaciones, actitudes, decisiones y circunstancias existentes que los rodean.

En este sentido, se establece que en el desarrollo del proceso de un estudio de caso todo es importante, cada paso, desde la selección del caso a determinar, al respecto, Stake (1999) manifiesta que en lo posible debemos seleccionar “casos que sean fáciles de abordar y donde nuestras indagaciones sean bien acogidas, quizá aquellos en los que se pueda identificar un posible informador y que cuenten con los actores (las personas vinculadas) dispuestos a dar su opinión sobre determinados materiales en sucio” (p. 17) ya que esto permitirá que la indagación sobre el caso sea más enriquecedora y tenga más profundidad y particularización.

Podemos concluir a la luz de estos postulados teóricos, que como lo plantea Stake (1999) se espera en un estudio de caso descripciones abiertas, comprensiones mediante la experiencia y realidades múltiples, que permitan que el investigador cumpla su función interpretativa de manera constante en la búsqueda de una visión holística de los fenómenos (p. 46-47).

6.1.2 Descripciones de técnicas aplicables al estudio de caso.

Abordando el enfoque metodológico del análisis de caso en los que se basa la presente investigación, es necesario describir brevemente las tres técnicas de recolección de información que se utilizaron y que guardan relación con los tres propósitos de la investigación (objetivos específicos).

- **Línea de tiempo:**

La primera técnica aplicable en este estudio de caso será la línea de tiempo la cual permite responder al primer objetivo específico, permitiendo la identificación de las características del proceso de organización comunitaria (actores y organizaciones) que se hicieron parte de la gestión participativa de la consulta popular en Fusagasugá (Cundinamarca-Colombia).

Una aproximación a la definición de línea de tiempo se aborda en la propuesta de Vázquez y Redding quienes plantean que una línea de tiempo es una representación gráfica de periodos cortos, medianos o largos (años, lustros, décadas, siglos, milenios, por ejemplo). En dicha línea se describen “la duración de los procesos, hechos y acontecimientos y dar cuenta de cuáles suceden al mismo tiempo, cuánto tiempo duran, cómo se relacionan y en qué momento se produjeron” (Vázquez León & Reding Borjas, s.f.).

Otros autores como Márquez afirman que la forma más sencilla y clara de entender el tiempo histórico es "viéndolo". Si "plasmamos" el tiempo en una imagen se puede adquirir mayor conciencia del transcurso temporal, y que las líneas del tiempo se utilizan precisamente para entender, a través de la visualidad, el tiempo histórico. A la vez, este mismo autor plantea que dentro de las muchas formas de la memoria, la línea de tiempo es un ejercicio que permite la reconstrucción de las situaciones o eventos o sucesos en un período de tiempo, en el cual los

sucesos se colocan uno tras otro según el orden en que acontecieron, empezando por el más antiguo y llegando al más nuevo” (Márquez Rodríguez, 2009).

El mismo autor establece que las líneas del tiempo son mapas conceptuales que, de manera gráfica y evidente, ubican la situación temporal de un hecho o proceso del periodo o sociedad que se estudia, que para este caso es la consulta popular en Fusagasugá. Así pues, será una herramienta de estudio que nos permitirá "ver" la duración de los procesos, la simultaneidad o densidad de los acontecimientos, la conexión entre sucesos que se desarrollaron en un tiempo histórico en el que se dio el hecho en cuestión y la distancia que separa sus acontecimientos. De esta manera la línea del tiempo promueve el ejercicio de la memoria, y también es el ejercicio de otras capacidades como la de organizar la información según criterios cronológicos, la de distinguir sucesos basados en relaciones de causa-efecto o la de representar una serie cronológica a través de formatos visuales (Márquez Rodríguez, 2009).

El estudio del pasado incluye elementos de nuestra memoria individual, de nuestros recuerdos, así como de la memoria colectiva o de la memoria histórica”. Elementos que nos permitirá reconstruir e interpretar los significados de la participación ciudadana en el proceso de la consulta popular.

- **Grupo focal:**

Para el abordaje del segundo propósito investigativo se indagará a través en la técnica de grupo focal con el cual se describen las estrategias y acciones propuestas y realizadas por el proceso de organización comunitaria en el marco de la consulta popular en el municipio de Fusagasugá en defensa del agua y el territorio. Existen hoy por hoy una variedad de definiciones planteadas por teóricos de diferentes disciplinas relacionadas con grupos focales, de su función investigativa y de su organización, algunas de estas definiciones ayudan a dar claridad sobre la manera de organizar

la recopilación de datos e información que permita cumplir con los objetivos planteados dentro de este ejercicio investigativo.

Para desarrollar este análisis se inicia con el aporte de Sutton quien resalta que “actualmente se le reconoce como una técnica importante de investigación cualitativa, y que su uso se ha incrementado considerablemente en todos los campos de las ciencias humanas” (Sutton, 2013, p. 56), se define como una técnica de investigación cualitativa en la que grupos de personas que tiene una serie de características comunes son reunidas por un investigador que busca generar “un espacio de opinión para captar el sentir, pensar y vivir de los individuos, provocando auto explicaciones para obtener datos cualitativos” (Sutton, 2013, p. 56).

Así mismo esta autora cita a Kitzinger (1995), quien lo define como una forma de entrevista grupal que utiliza la comunicación entre investigador y participantes, con el propósito de obtener información; y a la vez cita a Martínez Miguelez (2012), para quien el grupo focal “es un método de investigación colectivista, más que individualista, y se centra en la pluralidad y variedad de las actitudes, experiencias y creencias de los participantes, y lo hace en un espacio de tiempo relativamente corto”, en este punto cabe citar a Clifford Geertz (1991), quien las define como narrativas desde las cuales la experiencia individual refleje el contexto social donde se inscribe (Sutton, 2013, p. 57), es decir, donde el encuentro de narrativas individuales se sume para conformar y presentar un panorama holístico del caso.

- **Matriz de Análisis relacional:**

Es una técnica que permite establecer vínculos entre diferentes componentes de una investigación, tanto de nivel teórico, metodológico, como de la información construida a partir del proceso empírico realizado. Dicho análisis se plantea de manera relacional entre las categorías establecidas en el marco teórico, y los criterios planteados en cada uno de los instrumentos

aplicados que corresponden a las otras técnicas de investigación seleccionadas por su pertinencia con el estudio de caso.

La información que emerge de los instrumentos cronotopos y protocolo del grupo focal generan la información que debe ubicarse en la respectiva matriz diseñada para desarrollar esta técnica de investigación (Análisis relacional). Con esta técnica se espera dar cuenta del tercer propósito en cuanto hace alusión a la interpretación del proceso de organización comunitaria y la consulta popular desde el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.

6.1.3 Diseño de instrumentos.

El diseño y aplicación de manera específica de estos instrumentos dentro del estudio de caso relacionado con la experiencia de consulta popular “no a la minería no al fracking” en Fusagasugá Cundinamarca, se establecen en relación con cada una de las técnicas de investigación planteadas anteriormente. En este texto de la investigación se presentan los diseños de los instrumentos y su trámite y contenidos están desarrollados como ANEXOS al final de la tesis.

- **El cronotopo, instrumento de organización del tiempo:**

El Cronotopos término acuñado por Mijaíl Bajtín (1989), quien define el *cronotopo* (*traducción literal significa «tiempo-espacio»*) como la conexión esencial de relaciones temporales y espaciales asimiladas artísticamente en la literatura (p. 237) lo desarrolla desde la literatura para hacer referencia a las formas en las que la novela establece relaciones entre el tiempo y el espacio en escenarios dialógicos, como el autor mismo lo indica, nace en el conocimiento matemático y es usado en la literatura y puede ser usado en otros espacios de la cultura o del conocimiento.

Para el caso que nos ocupa, su uso se da como la forma de relacionar los acontecimientos en un cuándo y un dónde, con el fin de establecer una narrativa del hecho histórico planteado como


estudio de caso en este ejercicio investigativo en la búsqueda de identificar cómo fue la participación ciudadana dentro del proceso y de qué manera se dio en los diferentes espacios y momentos que vivieron los actores; o como lo refiere Arán (2009) al retomar Bajtín “No se trata nada más de mostrar la realidad del espacio representado en tanto real, sino del que siendo el mismo espacio es otro por la materialidad histórica que permea su representación, es una realidad interpretada en su modo de existencia singular y única, es un *realismo de carácter superior*” (p. 127) Realismo que le imprimen y configuran los actores que lo crean y lo recrean con sus discursos y acontecimientos en un caso particular.

La intención o finalidad del cronotopo, en este caso de investigación, será establecer la cronología de las acciones y actividades desarrolladas por los comités organizadores y promotores de la consulta popular en Fusagasugá, a través de una narrativa lo más cercana al proceso real. Para lo cual, se tendrán en cuenta como base los documentos recopilados, imágenes, videos y algunas notas periodísticas sobre el tema, además de datos manifestados en la realización del grupo focal.

El momento de apertura del cronotopo lo marca el inicio de las exploraciones petroleras en la región del Sumapaz y el interés de los líderes sociales, así como el interés de las organizaciones por la defensa del territorio y sus territorialidades y la problemática planteada; en un segundo momento la narrativa relata los hechos ocurridos durante el proceso y en el tercer momento se relatan los hechos de la forma como finaliza el proceso, con los datos del día en que se llevó a cabo el ejercicio de participación democrática mediante consulta popular.

En la siguiente tabla se presenta el diseño y estructura del instrumento de cronotopo

Tabla 1. Estructura cronotopos. Línea de tiempo. Caracterización del proceso de organización comunitaria. (actores, organizaciones y situaciones.).

	
ESTRUCTURA CRONOTOPO	
Información General	
Lugar y fecha de realización	Fusagasugá Cundinamarca / 11 de julio del 2020
Investigador	Ricardo Emiliano Forero Gómez
Objetivo	
Identificación de situaciones (acontecimientos-acciones)	
Identificación de espacio (s) geográficos	
Identificación de actores	
Narrativa.	
Observaciones	

Fuente: Elaboración propia.

- **Protocolo aplicable a grupo focal:**

Reconociendo con antelación los postulados teóricos que se retomaron para definir este protocolo y partiendo desde la concepción de Sutton quien afirma que “los grupos focales se llevan a cabo en el marco de protocolos de investigación e incluyen una temática específica, preguntas de investigación planteada, objetivos claros, justificación y lineamientos. De acuerdo con el objetivo, se determina la guía de entrevista y la logística para su consecución. (Elección de los participantes,

programación de las sesiones, estrategias para acercarse a ellos e invitarlos, etc.)” (Sutton, 2013, p. 57).

Este formato de protocolo aplicable a grupo focal muestra la estructura general sin información la cual está en otro ítem expuesto más adelante. En la siguiente tabla se enuncia el diseño del protocolo aplicable al grupo focal vinculado con el objetivo de investigación número dos (2).

Tabla 2. Formato protocolo aplicable Grupo Focal. Estrategias y acciones propuestas y realizadas por la organización comunitaria.

	
PROTOCOLO GRUPO FOCAL	
Descripción general	
Lugar y fecha de realización	Fusagasugá Cundinamarca / 11 de julio del 2020
Investigador	Ricardo Emiliano Forero Gómez
Participantes	
Objetivo	
Agenda	
Preguntas orientadoras	
Tiempo	
Observaciones	

Fuente: Elaboración propia.

- **La matriz de análisis relacional:**

Para desarrollar el tercer objetivo del presente proyecto de investigación se diseña una matriz que permita vincular los descriptores analíticos tanto del instrumento del cronotopo, como del protocolo aplicado al grupo focal; por lo tanto, la información que emerge se establece en una matriz relacional en la que se pretende evidenciar las categorías del marco teórico con los resultados de los descriptores analíticos en los tres momentos de aplicación de estos.

Tabla 3. Formato matriz de análisis relacional. *Interpretar el proceso de organización comunitaria y la consulta popular desde el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.*

			
MATRIZ ANÁLISIS RELACIONAL			
Pregunta de Investigación.	Objetivos Específicos	Descriptores Analíticos (Narrativas – Protocolo)	Inferencias Empíricas
	1.		
	2.		
	3.	Análisis de Información	

Fuente: Elaboración propia.

6.2. Recopilación, Procesamiento y Análisis de Datos e Información.

6.2.1 Aplicación cronotopo. (línea de tiempo). Recopilación de datos cronológicos para constituir la línea de tiempo y establecer relación con actores y organizaciones que se constituyen como proceso de organización comunitaria en el marco de la Consulta Popular.

En el instrumento de cronotopo se recopilan acciones que se realizaron entre el 29 de abril del 2017 y el 21 de octubre del 2018. Dichas acciones son: convocatoria, pedagogías y participación ciudadana para exigir al Estado, el reconocimiento jurídico de la consulta popular **(Ver Anexo 1).**


- **Procesamiento de datos y elaboración de información desde el cronotopo:**

Documento de narrativa; se retoman los datos e información generada por la aplicación del instrumento de cronotopo y se construye un documento narrativo (componentes de la línea de tiempo), titulado “EN FUSAGASUGÁ UNA EXITOSA CONSULTA POPULAR” **(Ver Anexo 2)**

- **Análisis de la información del cronotopo:**

La presente matriz relaciona las cuatro categorías abordadas en el marco teórico con los tres momentos en los cuales se desarrolló la narrativa del cronotopo con el fin de identificar los descriptores analíticos. El trámite de la matriz de descriptores analíticos esta soportado en la ubicación de datos e información de documentos, registros periodísticos, redes sociales, que dan cuenta de estrategias, acciones y situaciones desarrolladas por la organización comunitaria en la promoción de la consulta popular. Los resultados están ubicados como anexo.

Tabla 4. Matriz de descriptores analíticos. Estructura sin tramite. (Ver Anexo 3)

				
MATRIZ DESCRIPTORES ANALÍTICOS				
Categorías	Antes	Durante	Después	Descriptor analítico.
Institucionalidad administrativa democrática e instrumental.				
Participación ciudadana, derecho y mecanismo.				
La naturaleza jurídica del agua.				
Organización comunitaria, territorio y conflicto social.				

Fuente: Elaboración propia.

6.2.2 Aplicación protocolo grupo focal.

Este instrumento se aplica con relación al segundo objetivo específico que plantea la descripción de estrategias y acciones propuestas por la organización comunitaria y que deben evidenciar el sentido social de la participación ciudadana. El trabajo del grupo focal se divide en tres momentos:

- **Recopilación de datos grupo focal:**

Para la recopilación de datos del grupo focal se elaboraron preguntas que orientaron el desarrollo de este ejercicio Información que se evidencia en el texto de transcripción de las intervenciones de los participantes.

Tabla 5. Preguntas orientadoras (Ver Anexo 4)

		
PREGUNTAS ORIENTADORAS GRUPO FOCAL		
¿Por qué deciden realizar la consulta popular? (Motivos)	Describan la experiencia de participación y organización realizadas en el marco de la consulta popular	¿Cuáles fueron los derechos que se pretendían defender en la acción participativa? (consulta popular)
¿Cómo se financio la consulta popular?	Describa los logros, dificultades evidenciadas en la participación de la ciudadanía en la consulta popular	¿Cuáles fueron los medios de convocatoria? (Comunicación)
Compartir reflexiones sobre el derecho al agua (Individual)	Conclusiones: Cierre del grupo focal.	Documento transcrito: 32 páginas (Ver Anexo 4)

Fuente: Elaboración propia.

- **Procesamiento de datos e información grupo focal:**

Esta matriz relaciona las preguntas con los participantes con el fin de identificar las generalidades de las respuestas dadas por los participantes. De igual forma, las preguntas son expuestas a cada uno de los integrantes del grupo focal, las respuestas pueden ser repetitivas, pero es dado por la cercanía de los actores en la implementación de la estrategia acciones y situaciones. Los criterios establecidos para vincular a los participantes al grupo focal básicamente fueron la cercanía, permanencia e incidencia en el proceso de organización comunitaria.

Tabla 6. Matriz transcripción preguntas / participantes (Ver Anexo 5)

						
MATRIZ TRANSCRIPCIÓN PREGUNTAS / PARTICIPANTES						
Preguntas	Participantes					
	P.1	P.2	P.3	P.4	P.5	P.6
¿Por qué deciden realizar la consulta popular? (Motivos)						
Describan la experiencia de participación y organización realizadas en el marco de la consulta popular						
¿Cuáles fueron los derechos que se pretendían defender en la acción participativa? (consulta popular)						
¿Cómo se financio la consulta popular						
Describa los logros, dificultades evidenciadas en la participación de la ciudadanía en la consulta popular						
¿Cuáles fueron los medios de convocatoria? (Comunicación)						
Compartir reflexiones sobre el derecho al agua (Individual)						


Fuente: Elaboración propia.

- **Análisis de información grupo focal:**

Esta matriz se diseña a partir de los enunciados que se establecen en las reflexiones realizadas, en la respuesta de los participantes del grupo focal, datos que permiten construir un

descriptor a partir de dichos enunciados. Ver tabla de clasificación de lo generado en el grupo focal y sus respectivas preguntas.

Tabla 7. Descriptores analíticos grupo focal. Instrumento. (Ver Anexo 6)

	
MATRIZ DESCRIPTORES ANALÍTICOS GRUPO FOCAL	
Preguntas	Descriptor analítico
¿Por qué deciden realizar la consulta popular? (Motivos)	
Describan la experiencia de participación y organización realizadas en el marco de la consulta popular	
¿Cuáles fueron los derechos que se pretendían defender en la acción participativa? (consulta popular)	
¿Cómo se financio la consulta popular	
Describa los logros, dificultades evidenciadas en la participación de la ciudadanía en la consulta popular	
¿Cuáles fueron los medios de convocatoria? (Comunicación)	
Compartir reflexiones sobre el derecho al agua (Individual)	

Fuente: Elaboración propia. CINDE MDES. 2020

6.2.3 Aplicación matriz de análisis relacional.

En esta matriz se relaciona la pregunta de investigación con los objetivos específicos identificando para los dos primeros los descriptores analíticos, resultado del análisis de la narrativa

del cronotopo y del grupo focal, en busca de realizar unas inferencias empíricas que permitan analizar el ejercicio del derecho a la participación ciudadana en el desarrollo de la consulta popular en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca en el 2018. A continuación, se presenta su diseño.

(ANEXO 7)

Tabla 8. Matriz de Análisis relacional (Ver Anexo 7)

			
MATRIZ DE ANÁLISIS RELACIONAL			
Pregunta de investigación	Objetivos específicos	Descriptorios analíticos (narrativas – protocolo)	Inferencias empíricas
	1.		
	2.		
	3.	Análisis de información	

Fuente: Elaboración propia. CINDE MDES. 2020.

7. Interpretación del resultado del proceso metodológico y construcción de generalizaciones conceptuales.

El caso del municipio de Fusagasugá- Cundinamarca, es un referente histórico al impedir por medio de la organización comunitaria y a través del mecanismo legal de Consulta Popular, la incursión de la minería en su territorio. Consulta que preguntó a las personas que estaban habilitadas para votar que ascendían a 104.540 ciudadanos: (según datos de la Registraduría) y a quienes se les dirigió la pregunta central de la Consulta; “*¿Está usted de acuerdo si o no, que en municipio de Fusagasugá realicen actividades de exploración sísmica, perforación exploratoria, fracking, producción de hidrocarburos y minería a gran escala?*”

Este valioso resultado alcanzado por la ciudadanía fusagasugueña, se logró de la mano de diferentes actores y sectores de la comunidad como el académico, las organizaciones sociales y ambientales, dirigentes sociales y gente del común que buscaron desde el momento que se enteraron de los proyectos petroleros, organizarse y empoderar al resto de la ciudadanía desde el aspecto técnico, legal y constitucional, para exigir su derecho a decidir sobre el ordenamiento de su territorio, mostrando como se establece en las categorías de análisis la existencia y presencia del Estado Social de Derecho para garantizar el ejercicio de los derechos y la libertades de los habitantes del municipio.

Dicha acción condujo a un empoderamiento que se evidenció en la participación de las comunidades desde los diferentes espacios de movilización en defensa de derechos como el derecho a la vida, derechos colectivos, derechos de tercera generación y el derecho a participar, así se logró la afluencia de la población el día de 21 de octubre cuando se llevó a cabo el ejercicio

democrático con representación del ejercicio político de la ciudadanía garantizado por la figura del Estado Social de Derecho que favorece el bienestar general.

Este ejercicio que arrojó como resultado un total de 202 votos (0.51%) por el SI y 39.175 (99%) por el NO, sobrepasando el umbral de los 35000 votos necesarios, como es nombrado en los aspectos que permiten la legalidad de las consultas cuando se dice que se debe tener la participación de una tercera parte del censo electoral. Con este resultado la ciudadanía le dio un NO rotundo a las actividades extractivas a gran escala en el municipio, dejando de manifiesto que el pueblo tiene voz y voto sobre las decisiones que afecten su territorio y para el caso las acciones que estén en contra del derecho a un ambiente sano y que generen desequilibrio social y económico, promoviendo por el contrario las condiciones dignas para los ciudadanos ya que en un Estado Social de Derecho como es catalogado en Colombia, prima la igualdad en el sentido material, así lo manifiesta Héller (2008) quien es citada en el marco teórico de la presente investigación al anotar que el Estado tiene la obligación de corregir las desigualdades, garantizando que los ciudadanos más vulnerados tengan la protección necesaria para el acceso real y efectivo, que en este caso alude a brindar un ambiente sano en condiciones igualitarias.

La consulta popular llevada a cabo se rigió bajo la reglamentación que como instrumento de participación democrática permite la Constitución política de Colombia 1991, en su artículo 103, reglamentado en la ley 134 de 1994 y que en otro momento histórico de la carta magna no hubiera podido gestarse, ya que la actual, identifica a Colombia como un Estado Social de Derecho, con inclinación hacia una democracia participativa, en palabras de Mejía y Munera (2008) y que aun así, este mecanismo de participación tuvo que ser exigido desde una acción de tutela instaurada para promover el derecho a la participación que estaba siendo vulnerado al recibir como respuesta la falta de recursos para su realización.

La negación a la realización de un proceso de Consulta Popular no es una acción propia del Estado Social de Derecho y menos aún de una administración pública democrática que responde a los preceptos constitucionales reconocida como una acción de Derecho, que debe promover la justicia social bajo el amparo de la ley y la dignidad humana, con sujeción a las autoridades públicas, a los principios, derechos y deberes sociales de orden constitucional, con el fin de controlar la labor realizada por sus gobernantes, como lo enmarca la Corte Constitucional en la sentencia C-1064 de 2001, la cual busca caracterizar el concepto de Estado Social de Derecho.

La propuesta de llevar a cabo una consulta popular surge de la motivación por la defensa del territorio, de proteger el medio ambiente y el agua, del deseo de ejercer territorialidades por medio del reconocimiento de las riquezas naturales existentes. De la misma manera, participar en procesos de organización, donde se evidenciarán los impactos de la minería a fin de salvaguardar y poder trabajar en la búsqueda de alternativas y soluciones a las problemáticas y conflictos ambientales presentes que no favorecían ni aseguraban la subsistencia de generaciones venideras en condiciones dignas.

Por lo cual, organizaciones sociales y comunitarias que venían trabajando en otros espacios sobre temas similares, tomaron como modelo los logros que se habían obtenidos en procesos similares en otras regiones de la geografía colombiana con el objetivo decir no a la minería y al fracking en su territorio. Ante esta situación, la organización Nuestro Páramo inicia una articulación con otras organizaciones para trabajar de la mano con quienes estaban interesados en la defensa del territorio, y ya conocían mediante otros procesos de organización.

Por otro lado, se presenta la alianza de esta organización con la Administración Municipal en cabeza del señor alcalde, el Licenciado Luis Antonio Cifuentes Sabogal, quien en su campaña política para llegar a la alcaldía había realizado una alianza con organizaciones sociales y comunales y específicamente con la señora Patricia Helena Rodríguez, representante y fundadora

de la organización Nuestro Paramo; alianza que hacía referencia a la defensa del territorio puesto que era una situación que se veía venir; es decir, la consulta popular es el resultado de motivaciones personales y de alianzas políticas que sirvieron para impulsarla como instrumento legitimado por la administración municipal, quienes de la mano de las organizaciones presentaron a la población la consulta popular.

Alianza político-comunitaria que fue determinante en este contexto para incidencia y transformación de las políticas públicas que permitían o avalaban la extracción minera en el territorio, acción positiva que pone de manifiesto la decidida voluntad del gobernante y más adelante del Concejo Municipal, permitiendo crear acciones y espacios de organización de las comunidades y finalizado el proceso, adoptar la decisión tomada por la ciudadanía, siendo estos argumentos acordes al sentir de Velásquez y Gonzales (2008), cuando expresan sus ideas respecto a la transformación en las relaciones entre la ciudadanía y el gobierno, que no hubiera sido posible si no existiera la descentralización del Estado que permite que la administración local canalice las demandas de la ciudadanía mediante la democracia participativa.

Ante la decisión de la administración en cabeza de del alcalde Luis Antonio Cifuentes, inicia el proceso de organizar el documento técnico para ser presentado y sustentado ante el Concejo Municipal, quienes debían dar el concepto de conveniencia, aunque en este aspecto se debe recordar que los concejales son políticos, los cuales representan los intereses de la comunidad, y para este caso actuaron a favor dando su apoyo al proceso y su visto bueno al documento, así como a la pregunta que se pretendía hacer a la ciudadanía.

Dicha pregunta fue el resultado de varias disertaciones y discusiones entre los promotores de la consulta, ya que algunos pensaban que debería incluir dentro de la pregunta “todo tipo de extracción minera” es decir, a pequeña o mediana escala, pero al retomar otro proceso similar instaurado, observaron que esa pregunta fue rechazada por incluir la idea “pequeña escala”, por lo

tanto, y con base en la experiencia analizada, se decidió que la pregunta debería ser: “*¿Está usted de acuerdo si o no, que en municipio de Fusagasugá realicen actividades de exploración sísmica, perforación exploratoria, fracking, producción de hidrocarburos y minería a gran escala?*” de esta manera la formulación de la pregunta quedó aprobada. Acto seguido se inició un proceso que además de organización social y comunitaria, necesitaría de las instancias de aprobación legal del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la Registraduría Nacional del Estado Civil, solicitando los recursos adicionales para elecciones atípicas; tiempo después con el rechazo de esta petición viene la instauración de una acción de tutela para defender el derecho a la participación y a la igualdad que se veía negado por la falta de financiación.

Acción de tutela instaurada por la señora Patricia Helena Rodríguez, demandando a la Registraduría Nacional del Estado Civil y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual se resuelve cuando el Juzgado 53 administrativo del circuito judicial de Bogotá, decide amparar el derecho fundamentales a la participación ciudadana, a la señora Patricia Helena Rodríguez; además ordena a la Registraduría y al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, girar los recursos necesarios para que se adelantara la consulta popular en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca. Una vez obtenida esta respuesta, se da paso a la fijación de la fecha de la realización de la consulta, la cual mediante decreto 392 del 6 de septiembre del 2018 se fija para el día 21 de octubre del 2018; fecha que coincidía con otro proceso de consulta popular de la región del Sumapaz en el municipio de san Bernardo –Cundinamarca, la cual fue suspendida a última hora el día 20 de octubre del 2018 por declarar la pregunta cómo no constitucional, lo cual generó incertidumbre entre las organizaciones, creando dudas sobre el proceso a realizarse a contadas horas en Fusagasugá y que podía suscitar consecuencias negativas como que la población no asistiera a las urnas a depositar el voto.

Frente a esta situación, los promotores y organizadores actuaron de inmediato, dando su voz de aliento propiciando una promoción desbordadora de la realización de la consulta popular. Situaciones descritas anteriormente, demuestran el cumplimiento de todas las condiciones políticas y jurídicas establecidas para llevar a cabo una consulta popular según la ley 134 de 1994, acciones que no habrían sido posibles, si no hubiera existido un alto nivel organizativo a nivel social y comunitaria que permitieron que esta experiencia fuera exitosa.

Es relevante anotar, que en el recorrido de las organizaciones, de la administración y de la ciudadanía en general, para lograr decidir sobre el futuro del territorio y las territorialidades en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca, se gestaron diferentes acciones de organización, motivación y promoción de la consulta, que resultaron eficaces ya que se evidenció la participación ciudadana, quienes en dado momento como lo narran participantes del grupo focal, no fue nada fácil llegarles con el mensaje, algunas veces por la incredibilidad que se guarda frente a la participación como ejercicio democrático y hacia el sistema político que según Velásquez 2003, es una crisis de representación y credibilidad generada por el clientelismo y la corrupción que han invadido las esferas de la administración pública y de la cual no es ajena a este territorio.

Por eso fue necesario convocar a todos los habitantes de Fusagasugá a participar de una única campaña colectiva sin distinción de credos, colores, raza, edades, clase social, o cualquier otra forma de dividirse, diferencias que no restaron, por el contrario, se marchó en perfecta unidad, luchando unidos por una misma causa y apuntando a un mismo fin en pro de toda la comunidad fusagasugueña.

Fue un acontecer extraordinario en la historia de la lucha en defensa de los derechos y es así como la señora Patricia Helena Rodríguez, denominó esta valiosa acción como una “unión perfecta” por lo fundamental y necesario que era unir fuerzas y dejar de lado pretensiones políticas y protagonismos. Este hecho permitió que más adelante se empezara a involucrar de manera activa

más gente del común, reconociendo que lo fundamental, la prevalencia del interés general está por encima de tensión o cualquier disputa.

Así mismo, cabe destacar el papel fundamental e importante de los actores que representaban a la institucionalidad o a la administración municipal en cabeza del alcalde Licenciado Luis Antonio Cifuentes Sabogal, quien es oriundo de Arbeláez, Cundinamarca (Colombia), licenciado en Supervisión educativa y especialista en Gestión Pública y alcalde de Fusagasugá durante el periodo comprendido entre 2016 y 2019, ha sido durante el transcurso de su vida pública, abanderado de las acciones y propuestas enmarcadas en valores y principios y convencido de la necesidad de concertar con los diferentes sectores políticos y sociales; inició la tarea de hacer realidad el sueño de hacer de Fusagasugá un lugar en el que todos los ciudadanos fueran partícipes de su propio desarrollo, bajo la premisa del lema “Juntos SÍ podemos” (Alcaldía de Fusagasugá, 2020).

El alcalde en mención se convirtió en un actor político muy valioso para el éxito de la consulta. Fue un gran acierto que líderes de la región tuvieran la gallardía, la capacidad de separarse de sus diferencias ideológicas para unir esfuerzos por una misma causa. Es de resaltar y aplaudir la valentía sociopolítica de dejar atrás sus diferencias y apostarle al proceso de participación para unir esfuerzos materiales, logísticos y lograr movilizar un número bastante significativo de votantes. Igualmente es de resaltar la excelente participación y valioso apoyo de los miembros del Concejo Municipal y de todos los ciudadanos que unidos participaron de manera activa en la motivación de la ciudadanía con mensajes, campañas de voz a voz y repartiendo volantes con el fin de invitar a la participación masiva en las urnas.

La consulta popular llevada a cabo, también incluyó de manera activa a quienes comparten el territorio fusagasugueño, como son los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. Igualmente

fueron muy significativas las manifestaciones y expresiones de apoyo de parte de personajes de la vida social y política del país que no viven en el territorio fusagasugueño.

Se recibieron saludos con mensajes de solidaridad de personajes de la farándula como actores, actrices, cantantes e incluso personas del extranjero; todos ellos manifestaron de una u otra manera, su interés y apoyo por la defensa del territorio. Hechos que demostraron una vez más la fuerza de la participación ciudadana que legalmente es reconocida como un principio político de la constitución política de 1991, como se refiere en el marco teórico según la Corte Constitucional, una democracia participativa como la de Colombia, en la que los ciudadanos están llamados a tomar parte en la toma de decisiones de asuntos públicos que los afecten.

Participación ciudadana que para este caso se comprendió en palabras de Vásquez y González (2008) son las acciones individuales y colectivas las que permiten alcanzar un logro y frenar la minería en el territorio.

Otro hecho relevante, fue la capacidad para sostener las actividades de movilización, formación y convocatoria que se realizaron por más de un año en los barrios, colegios, universidades, calles y demás espacios de encuentro ciudadano, además de la participación en la marcha carnaval por el agua y la vida el 12 de octubre del 2018; lo que significó para los promotores de la consulta “un gran triunfo popular”.

El triunfo representado en la asistencia masiva en la marcha carnaval y el apoyo a la consulta popular propuesta como una gran acción y estrategia de protesta, ya que lograron que sus habitantes, así como los comités promotores dejaran momentáneamente de lado distinciones de todo tipo, especialmente aquellas diferencias de ideologías políticas, para forjar un movimiento en defensa de la vida, la naturaleza y la autonomía de los territorios.

Prácticas que como lo menciona Alfonso Torres (2013) muestran el ejercicio de resistencia y movilización creado por la comunidad, en este caso la comunidad fusagasugueña en la búsqueda

de forjar otro tipo de racionalidades que cuestionen el orden hegemónico y que permita a su vez inscribir este repertorio de acciones dentro de la concepción de Acción Social Colectiva, definida por Archila (2018) como la acción orientada a modificar la conducta de otros para poder decir: no a la minería y al fracking en Fusagasugá, Cundinamarca, mediante el dialogo razonable, la cooperación y la solidaridad.

Lo expuesto, nos lleva a afirmar que la consulta popular realizada en Fusagasugá Cundinamarca, fue marcada por factores y situaciones que resaltan la importancia de la participación ciudadana en la búsqueda de objetivos comunes que como se logró constatar, superaron las visones individualistas y promovieron el desarrollo de la organización social y comunitaria en la defensa de los derechos individuales y ambientales como derechos colectivos y de la búsqueda de ofrecer una respuesta a las tensiones generadas entre el Estado y la ciudadanía, por causa de los conflictos ambientales actuales.

El estudio de caso relacionado con la participación ciudadana en la consulta popular desarrollada en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca el 21 de octubre de 2018, arroja una serie de postulados conceptuales que se pueden reconocer en otras prácticas de organización social y comunitaria y de participación ciudadana para defender los derechos ambientales en sus territorios, los cuales se enumeran a continuación:

1. Reconocer el papel que ha jugado la participación democrática, la participación ciudadana, la organización social y comunitaria y el uso de los mecanismos de participación (consultas populares) en pro de la consolidación de la justicia ambiental, en el empoderamiento de las comunidades, así como el aporte de los sectores sociales y académicos y las actuaciones de las autoridades locales en estos procesos de resistencia y acción social.
2. La importancia de conocer y apropiarse en la acción comunitaria de los derechos establecidos en la constitución política de Colombia 1991 a fin de hacerlos valer, así como

los mecanismos de participación que se estipulan en esta misma para la defensa y promoción de estos derechos.

3. La utilización de los mecanismos de participación en la práctica cotidiana, a fin de promover el involucramiento de los ciudadanos y las organizaciones, con el fin de expresar sus opiniones y cuestionar las decisiones con las que se sienten vulnerados sus derechos, sus territorios y las territorialidades que de estos emergen.

La alternativa de formación ciudadana a través de la consulta popular, mecanismos de participación para empoderar a las juventudes, los niños y niñas de la comunidad reconociendo en los resultados el ejercicio de la ciudadanía, en los procesos de defensa de su territorio y de las riquezas que estos guardan, a fin de que las generaciones futuras hagan valer su derecho a vivir en un ambiente sano.

El dejar de lado las inclinaciones políticas, económicas y culturales y demás diferencias de pensamiento en el marco de lograr un ideal, ya que este fue un eje fundamental de los líderes sociales de la provincia. Tuvieron la valentía de dejar de lado sus apuestas políticas. “no queremos banderas de partidos políticos, estamos defendiendo la vida y el territorio” Luis Alberto Gonzales (Representante de “agua si petróleo no”, participante del grupo focal).

El uso de estrategias pedagógicas (materiales, actividades, logística y apoyo de voluntariado) como instrumento para formar, organizar y empoderar a las comunidades, fueron de gran importancia ya que es necesario concientizar a los pobladores sobre el valor y cuidado del territorio y sus recursos.

La importante participación de la institucionalidad del Estado representada en el Alcalde y su gabinete, el Concejo Municipal y la Registraduría Nacional y Municipal, como entes asesores, revisores y reguladores normativos, en la búsqueda de alternativas de solución en las tensiones generadas entre el Estado y la ciudadanía.

La promoción de espacios de recuperación de la memoria histórica con el objeto de preservar las acciones y las luchas ganadas en otros momentos históricos. Ejemplo de esto es la celebración del segundo año de la consulta popular en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, declarando mediante el Proyecto de Acuerdo 17 de 2020 “por medio del cual se declara día cívico el 21 de octubre en el municipio de Fusagasugá, institucionalizando el día de la vida y del agua, en conmemoración de los resultados de la consulta popular y se dictan otras disposiciones” (Concejo de Fusagasugá, 2020).

Recapitulando, la participación ciudadana en la consulta popular llevada a cabo el 21 de octubre de 2018, en el municipio de Fusagasugá, constituyó el tema de interés para este trabajo de investigación que se realizó bajo la técnica investigativa del estudio de caso, con el propósito de construir la experiencia de participación ciudadana y rescatar los hechos históricos a través de diversas fuentes de consulta, de testimonios del grupo focal, de entrevistas a los actores sociales y ambientales que intervinieron a favor de este proyecto, para dejar registro de las huellas que han quedado en la lucha por la defensa del agua y del territorio, diciendo NO a la minería, NO al fracking.

Analizando e interpretando la pregunta de investigación, los objetivos, las categorías y la información que ofrecen las diferentes matrices, elementos fundamentales que conformaron la panorámica de este trabajo investigativo, se puede inferir que los resultados obtenidos arroja una experiencia de organización comunitaria desde una perspectiva de participación ciudadana que se materializa a través del reconocimiento que la ciudadanía ante situaciones marcadas con tensiones entre lo que está definido en la constitución y el derecho y los intereses de grupos económicos depredadores se movilizan para ponerse ante lo que es indigno.

Una de las categorías expuestas en el presente trabajo investigativo está definida como la institucionalidad administrativa democrática e instrumental que abarca las aproximaciones

conceptuales de Estado Social de Derecho y que se representa en funcionarios, políticas, programas, proyectos y presupuestos que están orientados al fortalecimiento de la democracia en los territorios, sin embargo, la experiencia social y política muestran nefastos y eternos conflictos entre las autoridades y la ciudadanía entorno a los intereses comunitarios y en los cuales prima en múltiples ocasiones la institucionalidad e instrumentalización de las normas y la función pública.

En el proceso de organización comunitaria el papel del Alcalde Municipal fue trascendental tanto desde su responsabilidad administrativa como política, en tal sentido en el texto de narrativas de la línea del tiempo, cronotopos se plantea;

“...Ese mismo día el alcalde Luis Antonio Cifuentes hace una solicitud a Magistrados Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que se haga revisión del texto “consulta popular” y se dé pronunciamiento previo sobre la constitucionalidad de la consulta popular en Fusagasugá...”. (Cronotopos).

Y en este preciso punto aparece en el panorama el tema financiero que se hace indispensable para cubrir los gastos que genera la puesta en escena de la consulta popular. Entonces, en busca de soluciones el señor Fernando Jiménez Rodríguez, Director general del Presupuesto Público Nacional, acude al doctor Carlos Alfonso Garzón Sabogal, gerente Administrativo y financiero de la Registraduría Nacional del Estado Civil Bogotá, para pedirle auxilio en este tema y le hace la solicitud de recursos adicionales para elecciones atípicas y consulta popular.

En tal sentido llegan buenas noticias; *“... la Registraduría mediante oficio de fecha 27 de julio de 2018, informa a la señora Patricia Helena Rodríguez, el fallo respecto de la acción de tutela instaurada a su nombre y en contra de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Ministro de Hacienda y Crédito Público, y le comunica que se falló a favor decidiendo amparar su derecho a la participación ciudadana...”* (Cronotopos).

En lo expuesto en la línea del tiempo se hace visible las maneras de organización de la comunidad para alcanzar los resultados acordados, tanto los comités, como las comisiones, grupos de plantones, organizaciones artísticas y cívicas del municipio se vinculan a partir de un interés por la protección del agua que esta mediado por largas jornadas de información y formación impulsadas por los líderes y lideresas que tradicionalmente habían acumulado una valiosa experiencia en la gestión de soluciones para sus comunidades urbana y rurales.

A propósito de lo expuesto se lee en la línea del tiempo que; *“...así se vivió el pasado viernes 12 de octubre la Marcha Carnaval en defensa del Agua y el Territorio, acto convocado por todos los Comités Ambientales, promotores del No al fracking y de cara a la Consulta Popular que se realizará el próximo domingo 21 de octubre de 2018, esta Marcha Carnaval logró llamar la atención de la comunidad en general por más de 4 horas, ya que niños, jóvenes, adultos mayores, estudiantes, trabajadores, sindicalistas, campesinos y gente de a pie manifestaban la importancia de cuidar los bienes naturales que tiene Fusagasugá y la región, para que las nuevas generaciones puedan contar con un mejor futuro...”*

La institucionalidad que se organiza a través de la administración pública y en voz de del Alcalde, máxima autoridad, respalda y se hace protagonista del proceso de organización comunitaria expresando; *“...La Unión hace la fuerza. Una vez más quiero agradecerle al pueblo fusagasugueños la voluntad y la expresión libre y soberana que hoy tuvo en las urnas. Gracias al apoyo del Concejo Municipal, a los funcionarios de la alcaldía, a los partidos políticos y a la ciudadanía en general, en mi propuesta de gobierno en el capítulo “Juntos sí podemos” escribiremos lo que sucedió hoy en el pueblo utilizando el mecanismo de la consulta popular y hoy Fusagasugá ha demostrado que sí se puede. ¡Que viva Fusagasugá!”*

.La segunda categoría, organización comunitaria, territorio y conflicto social se relaciona con el trabajo investigativo desarrollado través de la técnica de grupo focal al cual se le aplicó un

instrumento denominado protocolo de grupo focal y con la información allí procesada se puede afirmar, de la categoría permite interpretar; *“...durante este proceso los comités organizadores buscaron mediante diferentes actividades pedagógicas, informar, organizar y promover la participación ciudadana de manera general...”*.

Así el proceso de organización comunitaria desde una perspectiva de participación ciudadana implemento una serie de momentos de trabajo con la ciudadanía por parte de un valeroso grupo de líderes y lideresas comunitarias y que promovieron la movilización hasta el día de las votaciones; *“...Una primera acción es informar a la comunidad fusagasugueña sobre qué es el fracking y sus consecuencias; tarea que fue realizada por el ingeniero Oscar Vanegas, el 12 de octubre se realiza por las calles de la ciudad la “Gran Marcha Carnaval y el Canto al Agua en Fusagasugá” en apoyo a la Consulta Popular Minera...”*

Es innegable la manifestación de los ciudadanos(as) en el ejercicio del derecho de participación, entenderlo y asumirlo en una situación de conflictos ambiental hace posible que emerja la memoria colectiva y publica ante un acontecimiento histórico para la comunidad del municipio, no es posible olvidar tan significativo hecho.

En tal sentido hay un reconocimiento por lo realizado como se expone en el protocolo de recopilación y procesamiento de información del grupo focal desarrollado; *“...llegan las voces de agradecimiento y las felicitaciones, movimiento Alternativo Indígena y Social, MAIS, octubre de 2018, desde MAIS saludamos con felicidad la decisión digna de decir #NoAlFracking en #FusagasugáVotaNO, desde nuestros espacios políticos ganados defenderemos su voz que ha sido clara y concreta. #FusaLibreDeFracking. Todo nuestro compromiso, agradecimiento de Fundación Nuestro Paramo a la población fusagasugueña, agradecemos infinitamente a los Fusagasugueños, hoy somos un Territorio libre de Fracking, Minería y Explotación de*

Hidrocarburos, estamos muy felices y agradecidos con el municipio de Fusagasugá por este gran triunfo sobre la minería y ahora somos el primer territorio libre de fracking en Colombia, agua y agricultura SI petróleo y minería NO...”

En cuanto a la tercera categoría, participación ciudadana, derecho y mecanismo, en la experiencia de movilización comunitaria se exponen los elementos que constituye la participación como la planteo el constituyente en 1.991, como principio, siendo esta una construcción socio-cultural que trasciende el formalismo verbal y consultivo y se afectan las formas de explicar, argumentar y comprender la realidad social mediante proceso de formación y educación del sentido ético y político de la participación.

Es evidente que la vinculación de los niños, niñas y jóvenes al trabajo de organización comunitaria es la mejor escuela de formación en ciudadanía en la que la temática central fue la dignidad, el territorio, el agua y la vida. Si bien no votaron por el obstáculo legal de la edad, ellos y ellas manifestaron a sus padres, familiares cercanos, educadores, líderes, vecinos su decisión de defender la tierra fusagasugueña con la herramienta de la democracia y su evaluación fue mas que excelente. En palabras de un líder se reconoce el valor social del resultado de la consulta; *“El Sumapaz y Fusagasugá debe seguir siendo un referente nacional en la defensa del agua, la vida, el territorio y la tradición campesina”*.

La cuarta y última categoría que enlaza las anteriores está definida como la naturaleza jurídica del agua, sustentándose en, no solamente, como recurso hídrico, natural y del ambiente, en sentido contrario como resero ético de relación como seres humanos con uno de los elementos vitales que asiste a la humanidad. El agua ha dado históricamente el sentido a la vida social cultural y económica de comunidades legendarias, a orillas de ríos y mares nacieron y se desarrollaron grandes culturas que han incidido hasta hoy en nuestras explicaciones de la realidad. Por tal razón,

se justifica una movilización comunitaria para defender este recurso privilegiado pero fundamental para la vida humana, palabras expuestas permanentemente por los participantes en la movilización por una consulta popular justa.

Considerado por los líderes vinculados a este trabajo académico se expone; “...*El agua y el territorio son sagrados, por eso se cuidan y se defienden ¡Agua y Agricultura Si Petróleo y Minería No!...*”, este planteamiento puesto en lo sagrado, exterioriza la construcción social del valor del agua y su relación con el territorio, se cuidan en tanto son vitales porque su ausencia trae consigo consecuencias inenarrables de muerte y abandono de la comunidad.

La preocupación de la comunidad municipal de la destrucción de los recursos reconocidos en la región obliga a enunciar frases de movimiento y de organización, por ejemplo; “... *Llega el gran día para hacer presencia y defender el derecho a disfrutar del agua y del territorio, de una vida sana diciendo NO a la minería, No al fracking, el Sumapaz y Fusagasugá debe seguir siendo un referente nacional en la defensa del agua, la vida, el territorio y la tradición campesina*”. Dicha defensa del agua y el territorio tiene sustento jurídico, afirmado en las sentencias de la Corte Constitucional en las que se salvaguardan los derechos con perspectiva colectiva. Sin embargo, hay que reconocer que el agua hoy por hoy no es un derecho en países como Colombia, lo que implica asociarlo a otros derechos, de ahí que la defensa del agua es la defensa por los derechos humanos.

La defensa del agua y el territorio era el objetivo primordial de esta consulta popular, que buscaba como fin último al emprender las diferentes acciones enmarcadas dentro del proceso descrito, la promoción de la vida entre la generación actual y de las generaciones venideras.

En el ejercicio de interpretación de los resultados expresados en procesamiento de la información (Conjunto de anexos), permite inferir que en estas acciones se evidencia la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones que los afectan, siendo esta una de las

características del Estado Social de Derecho. La utilización de la consulta popular como mecanismo de participación establecido en la Constitución Nacional de 1991 con el fin de fortalecer la Democracia a través de la toma de decisiones, para este caso la consulta sobre la minería y el fracking en el municipio de Fusagasugá.

Las acciones constitucionales encaminadas buscaban exigir el respeto, garantía y ejercicio del derecho, en este caso, a la participación ciudadana se hace necesario utilizar otra acción como la tutela para exigir el cumplimiento del uso de los mecanismos de participación ciudadana establecidos en la ley 134 de 1.994, dadas las características de la función pública, y las maneras (legalismos) como se decide desde la administración pública el financiamiento de los derechos en términos generales.

Estas acciones que permiten evidenciar el proceso de organización social y comunitaria que se dio en el periodo de tiempo descrito en la narrativa del cronotopo con el fin de hacer frente a los proyectos de extracción minera en el municipio de Fusagasugá, se realizan desde pedagogías que promovieron la deliberación sobre información, el conocimiento y hechos que constituyen la situación desde sus características legales hasta sus implicaciones sociales y ambientales relacionadas con el territorio y el recursos hídrico.

La defensa del agua y el territorio era el objetivo primordial de esta consulta popular, que buscaba como fin último al emprender las diferentes acciones enmarcadas dentro del proceso de Consulta Popular, la promoción de la vida de la generación actual y de generaciones venideras.

La motivación en este proceso de organización estaba relacionada en defender el territorio, socializando ante las comunidades incluyendo la niñez y las juventudes la importancia de proteger el medio ambiente el agua y el territorio, buscando concientizar mediante estrategias de trabajo comunitario y reconocimiento del territorio los impactos de la minería.

La experiencia de participación y organización se dio en un primer momento con la participación masiva de diferentes organizaciones y actores sociales, todos querían ser protagonistas y además mostrar sus ideologías políticas, pero al final se entendió que lo primordial era llegar a la ciudadanía con el mensaje de la defensa del territorio, por lo cual fue necesario unir fuerzas y dejar de lado pretensiones políticas y protagonismos, hecho que permitió que se involucraran de manera activa más gente del común.

Los derechos que se defendieron fueron, el derecho a la vida, el derecho a la participación, los derechos colectivos y de tercera generación donde los pueblos tienen el derecho a decidir sobre su territorio y el uso de sus recursos. El financiamiento de este proceso estuvo marcado por el aporte en capital humano, así como en los recursos propios y voluntad personal y en menor medida por fondos de partidos políticos y entidades gubernamentales.

Dentro de los logros descritos por el grupo focal tenemos la masiva participación destacando la de los jóvenes lo que permitió que las personas se apropiaran de su territorio, y el más importante de los logros organizativos fue el haber unido diferentes posturas académicas, políticas y organizativas para llegar a un fin.

Dentro de las dificultades se evidencian el acercamiento a las comunidades por la falta de credibilidad que generan los mecanismos de participación estipulados en la constitución política de Colombia 1991, lo cual generó abstención en las votaciones, en los medios utilizados para convocar a la ciudadanía a participar en la consulta popular se resalta la voz a voz, las reuniones informativas en diferentes escenarios, la puerta a puerta, la entrega de volantes y el semaforazo como estrategia que tuvo gran impacto.

Las reflexiones de los participantes frente al derecho al agua hacen alusión a este como un elemento de gran importancia por lo cual es necesario concientizar al ciudadano sobre su valor, el cuidado y a la vez verlo como un derecho de todos y todas, que a su vez tiene su relación con el

ambiente sano. Así mismo se evidencia un nuevo enfoque hacia la reflexión ciudadana entorno a las consideraciones sobre las fuentes hídricas como sujeto de derechos.

Conclusiones.

PRIMERA. Queda demostrado que el objetivo general de esta investigación ha podido brindar un análisis detallado para la comprensión del derecho a la participación ciudadana en el marco de la consulta popular, aportando al fortalecimiento de la democracia participativa en Colombia, con los óptimos resultados que le dieron el triunfo a la consulta popular realizada en Fusagasugá Cundinamarca.

SEGUNDA. Se demuestra el logro de los objetivos propuestos con la participación masiva de la ciudadanía fusagasugueña actores sociales que aplicaron acciones que permitieron despertar conciencia, desde la niñez, hasta el adulto mayor, en cuanto a la defensa del agua y el territorio, y la importancia de la participación ciudadana y la organización social y comunitaria para lograr un fin y obtener la victoria.

TERCERA. La experiencia de participación y organización ciudadana en el proceso de la consulta popular muestra resultados óptimos que se pueden evidenciar en la intervención masiva de diferentes organizaciones y actores sociales, que tuvieron la gallardía de apartarse de las diferencias políticas y despojarse de todo tipo de divisionismo para entender que lo primordial era hablar el mismo lenguaje por la defensa del agua y el territorio.

CUARTA. El análisis de la participación ciudadana, en este caso demuestra que se debe ejercer una participación real que corresponda a una deliberación con voz y voto, entre la comunidad, el gobierno municipal y las instituciones del Estado, bajo los parámetros exigidos por la ley, con el fin de tomar parte en la organización del territorio, siendo estas decisiones de obligatorio cumplimiento por las autoridades a fin de adoptar la decisión soberana del pueblo.

QUINTA. La conclusión a la que llega el grupo focal frente a la experiencia del proceso de la consulta popular es sobre el valor del empoderamiento que surge como resultado de una acertada planeación, organización y ejecución de acciones que conlleva a obtener resultados positivos a favor de la lucha de un pueblo, en donde el reto corresponde a todos, no solo a las organizaciones, sino a todos los habitantes del municipio.

SEXTA. La consulta popular se implementó en el municipio de Fusagasugá para defender los derechos ambientales que iban a ser vulnerados mediante los proyectos mineros que estaban en proceso de estudio y aprobación, los cuales fueron puestos en conocimiento a la población afectada. Ante esta situación los habitantes se organizan para participar en la toma de decisiones sobre los impactos de la minería en sus territorios, lo cual se puede constatar observando las diversas estrategias y mecanismos que se aplicaron durante todo el proceso para finalmente ver los frutos en el resultado de la votación, lo que se puede calificar como un triunfo total, donde se hicieron valer los derechos ambientales. Sentando el precedente de ser vistos como derechos a la participación ciudadana en materia ambiental, en donde jugó un papel importante el soporte conceptual presentado, ya que permitió ampliar la comprensión de la experiencia de participación ciudadana y el uso de los mecanismos de participación avalados por el Estado en su carta magna, generando confianza en el uso de estos como mecanismos de participación ejercidos por el pueblo.

SÉPTIMA. La consulta popular realizada en Fusagasugá Cundinamarca Colombia el 21 de octubre de 2018, significa un punto de partida en el camino de la participación ciudadana en defensa del agua y el territorio, diciendo NO a la extracción minera, NO al fracking; ejercicio democrático que puede servir de ejemplo inspiracional y que hará eco en la lucha por la defensa del medio ambiente, tanto a nivel nacional como internacional, donde el mensaje contundente es el poder que tiene la voz de un pueblo unido.

Bibliografía

Agencia Nacional de Minería - ANM. (21 de Febrero de 2014). *El Título Minero*. Obtenido de http://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/titulo_minero.pdf

Alcaldía de Fusagasugá. (2020). *Historia de Fusagasuga*. Obtenido de <http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co/MiMunicipio/Paginas/Pasado-Presente-y-Futuro.aspx>

Archila N, M. (2018). *Idas y vueltas y revueltas: protestas sociales en Colombia 1958-1990*. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. Centro de investigaciones y educación popular.

Bajtin, M. (1989). *Teoría y estética de la novela*. Trabajos de investigación.

Betancourt Echeverry, D. (2004). *Memoria individual, memoria colectiva y memoria histórica: lo secreto y lo escondido en la narración y el recuerdo*. Obtenido de Universidad Pedagógica Nacional: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/Colombia/dcs-upn/20121130052459/memoria.pdf>

Cardona V, J. C. (2013). *El reconocimiento de los derechos ambientales, en la titulación minera en Colombia, tomando como referencia la realidad jurídica minera en Antioquia*. Universidad Nacional de Colombia.

Concejo de Fusagasugá. (2020). Obtenido de <https://www.concejofusagasuga.gov.co>

Congreso de Colombia. (1994). *Ley 134. por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana*. Diario Oficial 41.373. Colombia.

Congreso de Colombia. (Agosto de 2001). *Ley 685. Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0685_2001.html

Constitución Política de Colombia. (1991). Obtenido de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Delgado S, R. (2009). *Acción colectiva y sujetos sociales. Análisis de los marcos de justificación ético-políticos de las organizaciones sociales de mujeres, jóvenes y trabajadores.* Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.

Delgado Salazar, R. (2012). *Los marcos de acción colectiva y sus implicaciones culturales en la construcción de ciudadanía.* Obtenido de Universitas Humanística: <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2165>

Dietz, K. (2017). *Consultas populares mineras en Colombia: Condiciones de su realización y significados políticos. El caso de La Colosa.* Obtenido de Freie Universität Berlin: <https://dx.doi.org/10.7440/colombiaint93.2018.04>

Garcés Villamil, M., & Rapalino Bautista, W. (2015). La Consulta Popular como mecanismo de participación ciudadana para evitar actividades mineras. *Justicia Juris.*

Gil, N., Marulanda, Á., & Salazar, A. (2016). *Análisis de la participación ciudadana en defensa del Páramo de Cruz Verde frente a la acción minera entre los años 2011 y 2016.* Obtenido de Universidad Distrital Francisco José de Caldas: <http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/3293/1/An%C3%A1lisis%20de%20la%20participaci%C3%B3n%20ciudadana%20en%20defensa%20del%20P%C3%A1ramo%20de%20Cruz%20Verde%20frente%20a%20la%20acci%C3%B3n%20minera%20entre%20los%20a%C3%B1os%202011%20y%202016>

Gudynas, E. (2011). El modelo “extractivista” en Colombia. (A. Mora, Entrevistador) Obtenido de <http://viva.org.co/cajavirtual/svc0279/articulo17.html>

Guiza Suárez, L. (2011). *La minería manual en Colombia: una comparación con américa latina.* Bogotá: Universidad del Rosario.

- Hamui Sutton, A., & Varela Ruiz, M. (2013). *Metodología de investigación en educación médica-la técnica de grupos focales*. Facultad de Medicina Universidad Nacional Autónoma de México. Publicado por Elsevier.
- Heller, H. (2008). *Teoría del Estado*. 2da edición México. FCE. 1998.
- Hincapié, S. (2017). *Extractivismo, consultas populares y derechos políticos ¿El renacimiento de la democracia local en Colombia? Reflexión Política*. Colombia: Universidad Autónoma de Bucaramanga.
- Mahecha Laiton, Y., Púa Olivo, A., & Ortiz Ruiz, F. (2018). *Minería, medio ambiente y desarrollo. Efectos socio ambientales de la delimitación del Páramo de Santurbán en los municipios de Vetás y California, durante el periodo de 2006- 2016*. Obtenido de https://ciencia.lasalle.edu.co/negocios_relaciones/85
- Márquez Rodríguez, J. (2009). *Uso de la tecnología como recurso para la enseñanza*. Obtenido de https://www.uaeh.edu.mx/docencia/VI_Lectura/maestria/documentos/LECT50.pdf
- Martínez, P. (2006). El método de estudio de caso. Estrategia metodológica de la investigación científica. *Revista Pensamiento y Gestión. Universidad del Norte*.
- Mesa C., G. (2007). *Derechos ambientales en perspectiva de integralidad. Concepto y fundamentación de nuevas demandas y resistencias actuales hacia el “Estado ambiental de derecho”*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de derecho y ciencias políticas y sociales.
- Muñoz Ávila. (2016). *Derechos de acceso en asuntos ambientales en Colombia*. Santiago: Naciones Unidas ISSN 1564-4189 LC/L.4280.
- Observatorio de Conflictos Ambientales. (2020). *Conflictos Ambientales*. Obtenido de Universidad Nacional de Colombia: https://conflictos-ambientales.net/oca_bd/pages/home

- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina. (2003). *Esquel: movilización histórica para paralizar El Desquite*. Obtenido de https://mapa.conflictosmineros.net/ocmal_db-v2/consulta/view/1
- Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina. (2020). *¿Quiénes somos?* Obtenido de <https://www.ocmal.org/ocmal/#quienes-somos>
- Pages Blanch, J., & Santisteban Fernández, A. (2010). *La enseñanza y el aprendizaje del tiempo histórico en la educación primaria*. Obtenido de Scielo: https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0101-32622010000300002
- Pelayo G, M. (2008). Una visión hegeliana del estado. En A. López Pina. Catedrático de Derecho Constitucional Universidad Complutense de Madrid.
- Population City. (2015). *Fusagasugá. Población*. Obtenido de <http://poblacion.population.city/colombia/fusagasuga/>
- Quintana M, O., & Munera R, L. (julio-diciembre de 2008). Constitución, democracia y Estado autoritario en Colombia. *Revista: ciencia política*. N.º 6(6), 80-108.
- Rodriguez Otalora, C. F. (2019). *Colombia: entre la autonomía territorial y la minería, discusiones en torno a las consultas populares, el caso del municipio de Cogua*. Obtenido de Universidad Militar Nueva Granada: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/32593/RodriguezOtaloraCamiloFernando2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Segura Romero, J. J. (2017). *La organización comunal y la justicia ambiental: defensa de la autonomía territorial ante el modelo extractivo nacional. Es el caso del municipio de Piedras, Tolima*. Obtenido de Universidad Nacional de Colombia: <http://bdigital.unal.edu.co/56439/1/1015402784.2017.pdf>
- Stake, R. (1999). *Investigación con estudio de Caso*.

- Strauss, A. (2002). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín: Facultad de Enfermería de la Universidad de Antioquia.
- Torres Carrillo, A. (2013). *El retorno a la comunidad. Problemas, debates y desafíos de vivir juntos*. Bogotá: Editores Fundación Centro Internacional de educación y desarrollo Humano.
- Vázquez León, E., & Reding Borjas, G. (s.f.). *Tips para estudiar. Línea de tiempo*. Obtenido de <http://www.prepa9.unam.mx/historia/documentos/4.pdf>
- Vega C, R. (2018). *Capitalismo y despojo. Perspectivas históricas sobre la expropiación universal de bienes y saberes*. Bogotá. Colombia: Ediciones Impresol. Prensa alternativa periferia.
- Vega Cantor, R. (2018). *Extractivismo, enclaves y destrucción ambiental*. Obtenido de <https://rebellion.org/extractivismo-enclaves-y-destruccion-ambiental/>
- Velásquez C, F., & González, R. (2003). *¿Qué ha pasado con la participación ciudadana en Colombia?* Apoyo Inter american Foundation - IAF.

Anexos

Anexo 1. Recopilación de datos para construir línea de tiempo

	
ESTRUCTURA CRONOTOPO	
Información General	
Lugar y fecha de realización	Fusagasugá Cundinamarca del julio del 2020
Investigador	Ricardo Emiliano Forero Gómez
Objetivo	Reconstruir la experiencia del proceso de consulta popular en Fusagasugá con el fin de identificar las estrategias y mecanismos que se implementaron en el proceso de organización y participación ciudadana.
TITULO	UNA EXITOSA CONSULTA POPULAR EN FUSAGASUGÁ
Temporalidad	09 de abril del 2017 al 21 de octubre del 2018
Identificación de espacio (s) geográficos	Fusagasugá Cundinamarca.
Identificación de actores	<p>En el municipio de Fusagasugá podemos identificar como actores a diferentes partes de la población, alguno oriundos y otros adoptivos, desde la población infantil hasta los adultos mayores, a quienes desempeñan diferentes profesiones, oficios y labores, ya que el proceso busco integrar a toda la población sin importar sus particularidades.</p> <p>Otros de los actores que jugaron un papel fundamental en el proceso enunciamos a la alcaldía de Fusagasugá y sus dependencias, así como al consejo municipal.</p> <p>La promoción y organización estuvo a cargo de los cinco comités que describiremos a continuación.</p> <p>El comité número uno denominado Fusungá tiene como representante a Rosa María Ballesteros Cárdenas Licenciada en ciencias sociales de la Universidad Distrital y</p>

candidata a Magister de la Universidad del Tolima quien hace parte del colectivo de Agroecología Tierra Libre organización con un amplio recorrido en procesos de lucha por el territorio en el Sumapaz y quien desde un principio mostro interés en que este fuera un proceso incluyente y abierto a los diferentes sujetos desde sus lugares de referencia para participar en el proceso de organización de la lucha por el agua y por llevar a buen término la consulta popular.

El segundo comité denominado OSAS liderado por Oscar David Mosquera Gutiérrez quien es estudiante de la licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales en la Universidad de Cundinamarca y quien lleva alrededor de cinco años perteneciendo a OSAS, grupo ligados como línea de investigación a la facultad de educación de la universidad y han participado en diferentes procesos educativos, sociales y comunitarios en la región del Sumapaz. Comité que integro a estudiantes de los diferentes programas académicos brindados por la universidad, así como a sus docentes y a diferentes comunidades.

El tercer comité denominado todos por Fusagasugá liderado por Patricia Helena Rodríguez quien es líder social de Fusagasugá desde hace cuarenta años, militante de la unión patriótica y Fundadora de la Fundación nuestro Paramo y quien ha venido trabajando desde diferentes espacios en la reivindicación de los derechos humanos y en la lucha por el territorio. Este comité estaba integrado por los concejales de la ciudad de Fusagasugá el secretario de gobierno como representante de la alcaldía y representantes barriales.

El cuarto comité denominado Fuerza verde Ciudadana. En este su representante fue Jorge Mario Carmona quien hoy se desempeña como Concejal en la ciudad de Fusagasugá por el partido Verde y quien desde allí lidero un proceso encaminado en un principio a integrar a los jóvenes de la ciudad de Fusagasugá en la lucha por el agua y el territorio, pero que después se expande a diferentes actores sociales.

El quinto y último comité denominado Veredas del sur liderado por Jairo Andrés Contreras Pachón quien es de profesión abogado y militante del partido comunista, quien ha estado involucrado en diferentes procesos sociales y comunitarios en la región del Sumapaz siempre actuando como representante de su partido y brindando

	<p>colaboración jurada en los procesos, así como liderando campañas educativas frente al reconocimiento de los derechos por parte de la ciudadanía. Este comité trabajo con los diferentes líderes y comunidades de las veredas del sur en la organización y promoción de la consulta popular.</p> <p>La anterior descripción evidencia que durante este proceso los comités organizadores buscaron mediante diferentes actividades y pedagogías informar, organizar y promover la participación ciudadana de manera general.</p>
<p>Identificación de situaciones (acontecimientos-acciones)</p>	<p>09 de abril del 2017. Explicación que es el fracking y sus consecuencias a la comunidad fusagasugueña por el ingeniero Oscar Vanegas. https://www.facebook.com/100014399640916/videos/206520156504638/</p> <p>Recuperado de https://www.facebook.com/profile.php?id=100014399640916</p> <p>(1) 26 de julio del 2017. Presentación y sustentación del texto de la consulta popular sobre explotación de hidrocarburos en el municipio de Fusagasugá, el cual será presentado al consejo municipal para su concepto.</p> <p>(2) 28 de julio del 2017; Radicación pregunta consulta popular ante el concejo municipal de Fusagasugá</p> <p>(3) 31 de julio del 2017; Respuesta del concejo municipal pregunta radicada el 28 de julio del 2017.</p> <p>(4) 31 de julio del 2017; Solicitud de pronunciamiento sobre constitucionalidad de la consulta popular, ante los magistrados tribunal administrativo de Cundinamarca.</p> <p>(5) 03 de octubre del 2017. Solicitud de recursos adicionales para elecciones atípicas y consulta popular, ante gerente administrativo de la Registraduría nacional del estado civil.</p> <p>(6) 20 de noviembre del 2017. Directrices frente a la convocatoria a votaciones de mecanismos de participación ciudadana del nivel territorial (departamental, municipal o local). De registrador delegado en lo electoral, para delegados departamentales del registrador nacional del estado civil.</p> <p>(7) 22 de noviembre del 2017. Revisión de textos de consultas populares, demandante alcaldía de Fusagasugá, demandado concejo de Fusagasugá.</p> <p>(8) 23 de noviembre del 2017; informe consulta popular minera. De secretario de gobierno para alcalde.</p> <p>(9) 23 de noviembre de 2017. Proceso consulta popular Fusagasugá, requerimiento segunda vez. De secretario de gobierno Fusagasugá, para magistrado tribunal</p>

administrativo de Cundinamarca sección primera.

(10) 28 de noviembre de 2017. No asignación de recursos. De Registraduría nacional del estado civil, para alcalde de Fusagasugá.

(11) 7 diciembre del 2017. Consulta del proceso ante el tribunal administrativo de Cundinamarca.

(12) enero del 2018. Acción de tutela por vulneración del derecho a la participación y a la igualdad. Accionante: Patricia Helena Rodríguez, accionado: ministerio de hacienda y crédito público.

(13) 30 de enero del 2018. Prorroga fijación fecha consulta popular a realizarse en municipio de Fusagasugá. De; secretario de gobierno, para magistrado tribunal administrativo de Cundinamarca.

(14) 15 de junio del 2018. Establecer calendario para consulta popular. De; Alcaldía de Fusagasugá, secretario de gobierno, para registrador nacional del estado civil.

(15) 21 de junio del 2018. Traslado de petición consulta popular. De delgado registrador departamental, para registrador delegado de Registraduría nacional.

(16) 21 de junio del 2018. Notificación de proceso de traslado de petición consulta popular. De delegado departamental, para alcalde de Fusagasugá.

(17) 22 de junio del 2018.

(18) 26 de junio del 2018. Concepto favorable consulta popular. De alcalde de Fusagasugá, para consejo municipal.

(19) 27 de julio del 2018. Fallo acción de tutela.

(20) 6 de septiembre del 2018. Decreto 392 del 2018. Por el cual se fija fecha para la realización de la consulta popular. Alcaldía de Fusagasugá.

25 de septiembre del 2018. Los gremios de trabajadores de Fusagasugá dicen NO al Fracking, NO a la minería, NO a la muerte.

<https://www.facebook.com/watch/?v=159450364983351>

25 de septiembre del 2018. Los trabajadores y trabajadoras de EMSERFUSA votarán NO al petróleo, NO a la minería. ¿Y tú?.

<https://www.facebook.com/watch/?v=688519351526193>

25 de septiembre del 2018. Nuestros campesinos le dicen NO a la mega minería y al Fracking en sus territorios. Este 21 de Octubre vota NO.

<https://www.facebook.com/watch/?v=683855825332563>

25 de septiembre del 2018. Nuestros niños dicen NO a la megaminería, NO al fracking. <https://www.facebook.com/watch/?v=134506070837891>

26 de septiembre del 2018. Fusagasugá vota NO, para defender nuestro bien preciado, el agua y el futuro de nuestras generaciones, !esta es una campaña por la vida, por la defensa del agua, del territorio...del bien común!
#FusaLibreDeFracking.

<https://www.facebook.com/watch/?v=532178403892779>

28 de septiembre del 2018. Los futuros profesionales del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, también dicen NO este 21 de Octubre.
#FusagasugáVotaNO #FusaLibreDeFracking.

<https://www.facebook.com/watch/?v=272072236765315>

28 de septiembre del 2018. Cristhian del grado 8° del colegio “Acción Comunal” de Fusagasugá nos explica en qué consiste el Fracking y las consecuencias de su uso en nuestros ambientes. ¡Este 21 de Octubre le decimos NO al fracking.

<https://www.facebook.com/watch/?v=288448755084857>

29 de septiembre del 2018. Hoy estuvimos con la comunidad educativa del colegio León de Greiff invitando a participar en la consulta popular del 21 de Octubre. Este colegio también dice NO a la minería, NO al fracking.

<https://www.facebook.com/watch/?v=405869056611406>

01 de octubre del 2018. Desde Támesis, Antioquia nos envían este saludo en apoyo a nuestra gran tarea: defender la vida, el agua y el territorio de la minería y el fracking. Este 21 en la consulta popular vamos a votar NO.

<https://www.facebook.com/watch/?v=2240249532926287>

01 de octubre del 2018. Hoy tuvimos nuestro primer #SemáforoHumano por las calles de Fusagasugá, hicimos pedagogía e invitamos a votar NO este 21 de Octubre. #FusagasugáVotaNO #FusaLibreDeFracking.

<https://www.facebook.com/watch/?v=2182874538595506>

02 de octubre del 2018. El actor Iván Aldana, recordado por su papel de “Shampoo” en la serie “Pandillas, guerra y paz” invita a los fusagasugueños a votar NO a la minería, NO al Fracking, NO a la muerte. ¡Este 21 de octubre

vota <https://www.facebook.com/watch/?v=2207936899487229>

02 de octubre del 2018. ¡Seguimos con nuestra labor pedagógica! Esta vez desde el puente peatonal del centro comercial Manila. Este 21 de Octubre votaremos NO a la minería, NO al Fracking. #FusagasugáVotaNO.

<https://www.facebook.com/watch/?v=1359901620812772>

03 de octubre del 2018. Desde la laguna de Chisacá en el páramo de Sumapaz nos envían el siguiente mensaje: “Desde el páramo más grande del mundo les enviamos un saludo para respaldar la consulta popular.

<https://www.facebook.com/watch/?v=727916480885988>

04 de octubre del 2018. Desde el colegio Teodoro Aya Villaveces seguimos impulsando el componente pedagógico de nuestra campaña por el NO en la consulta popular del 21 de octubre, esta vez el tema central fue el Fracking.

<https://www.facebook.com/watch/?v=1744557588999350>

<https://www.facebook.com/watch/?v=2160039254268521>

07 de octubre del 2018. El SUBCANTANTE (Mario - Doctor Krapula) nos dejó este mensaje de apoyo a la Consulta Popular del próximo 21 de Octubre, invitando a Votar NO para cuidar el agua, la vida y el territorio.

<https://www.facebook.com/watch/?v=270294133599423>

08 de octubre del 2018. Mensaje de don Don Pedro Castañeda, de la Asociación de Acueductos Comunitarios de Tasco – ASOACTASCO.

<https://www.facebook.com/watch/?v=1221060418042950>

08 de octubre del 2018. El Representante a la Cámara por Bogotá Germán Navas Talero del Polo Democrático Alternativo (Página Oficial) invita a toda la comunidad fusagasugueña a votar no a la minería.

<https://www.facebook.com/watch/?v=329873254484650>

09 de octubre del 2018. El Senador Alberto Castilla nos envía un mensaje a todos los habitantes de Fusagasugá para decirle NO a la minería.

<https://www.facebook.com/watch/?v=258763024980890>

10 de octubre del 2018. El senador indígena Feliciano Valencia hace la invitación a los habitantes de Fusagasugá a defender la vida y el territorio.

¿Cómo? Votando NO en la consulta popular del 21 de octubre.

<https://www.facebook.com/watch/?v=625220184541697>

10 de octubre del 2018. Apoyo desde la sala 20 del consejo de Derechos Humanos de la ONU

Nuestro compañero Renzo, desde el consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, nos envía un saludo de solidaridad en una sola vez dicen: NO al Fracking.

<https://www.facebook.com/watch/?v=392027651616120>

11 de octubre del 2018. Senador Jorge Roble Apoya el NO en la Consulta Popular de Fusagasugá.

<https://www.facebook.com/watch/?v=234847710723800>

12 de octubre del 2018. Gran Marcha Carnaval y Canto al Agua en Fusagasugá, en apoyo a la Consulta Popular Minera.

¡El agua y el territorio son sagrados, por eso se cuidan y se defienden Agua y Agricultura Si Petróleo y Minería No!

<https://www.facebook.com/watch/?v=239113913424447>

12 de octubre del 2018. Actos culturales gran marcha carnaval.

<https://www.facebook.com/watch/?v=109471546638589>

12 de octubre del 2018. Canto al agua en el marco de las marcha carnaval.

<https://www.facebook.com/watch/?v=1921918921443914>

12 de octubre del 2018. Rueda de prensa comités impulso consulta popular.

<https://www.facebook.com/watch/?v=339913899916432>

18 de octubre del 2018. El Actor Jairo Camargo Fajardo, se solidariza y nos invita a votar este domingo 21 de octubre. recordemos que la cita es desde las 8 am, por el agua, por la vida y por la tierra Fusagasugá vota No. **[#FusaLibreDeFracking](#)**.

<https://www.facebook.com/watch/?v=271885476774704>

20 de octubre del 2018. Nuestro querido actor y amigo Santiago Alarcón invita a todos los fusagasugueños a votar NO en la consulta popular **[#FusaLibreDeFracking](#)** !!!!Es Mañanaaaaaa!!!!

<https://www.facebook.com/watch/?v=243398099673892>

20 de octubre del 2018. El senador Iván Cepeda, desde la ciudad de Bogotá, envía un saludo al pueblo fusagasugueño y lo exhorta a salir masivamente a votar NO en la consulta popular del 21 de Octubre.

<https://www.facebook.com/watch/?v=358766694878788>

20 de octubre del 2018. Un fraternal agradecimiento al actor Cristian Villamil de “loquito por ti” por su saludo y su compromiso con la defensa del agua y el territorio #FusaLibreDeFracking Ríos Vivos Colombia.

<https://www.facebook.com/watch/?v=273387426645252>

20 de octubre del 2018. Nórída Rodríguez y Toto Vega extienden la invitación a votar este domingo 21 de octubre #NoAlFracking #FusaLibreDeFracking . Todos a votar, no dejemos perder esta oportunidad.

<https://www.facebook.com/watch/?v=504444150031687>

20 de octubre del 2018. Joaquín Sáenz, estudiante del Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá, realiza una importante ilustración del porqué debemos votar NO en la consulta popular [#FusaLibreDeFracking](#).

<https://www.facebook.com/watch/?v=304077353531500>

20 de octubre del 2018. Invitación Fundación Nuestro Paramo. “SI HAY CONSULTA MAÑANA”

21 de octubre del 2018. Votaciones Consulta popular

21 de octubre 2018. Fusagasugá gana la consulta popular minera

<https://www.facebook.com/watch/?v=273679390155908>

<https://www.facebook.com/watch/?v=2432740250099844>

Recuperado de www.facebook.com/nuestroparamo.

21 de octubre 2018. Agradecimiento de Fundación Nuestro Paramo a la población fusagasugueña.

<https://www.facebook.com/watch/?v=724319407934957>

Recuperado de www.facebook.com/nuestroparamo.

21 de octubre del 2018. Esperando resultados de la Registraduría.

<https://www.facebook.com/watch/?v=246874255992766>

21 de octubre 2018. Pronunciamiento del alcalde de Fusagasugá.

<https://www.facebook.com/watch/?v=1912558315496379> Recuperado de www.facebook.com/nuestroparamo.

(21) 29 de noviembre del 2018. Consejo municipal adopta decisión soberana del pueblo en la consulta popular.

Narrativa.	(Ver anexo)
Referencias	https://www.facebook.com/search/videos?q=%23fusalibredefracking
Observaciones	

Anexo 2. Narrativa

UNA EXITOSA CONSULTA POPULAR EN FUSAGASUGÁ

Fusagasugá es un municipio del departamento de Cundinamarca, pertenece a la región del Sumapaz y se le conoce como “Ciudad Jardín de Colombia” y como todo pueblo o ciudad, Fusagasugá tiene una historia social, política y cultural que la identifica. En este contexto han ocurrido sucesos sociales y políticos de considerable importancia que han permitido abrir un espacio a la población fusagasugueña para permitir su participación democrática en la toma de decisiones que de una u otra forma han contribuido a marcar el destino de la región.

Es el caso de la Consulta Popular que por primera vez fue realizada en la ciudad de Fusagasugá el día 21 de octubre de 2018, y que precisamente por ser un hecho de gran relevancia y trascendencia no podía quedarse en el archivo del olvido o del anonimato; es así como surge la idea de revivir esta historia y en este punto es donde hace presencia el investigador RICARDO EMILIANO FORERO GÓMEZ para emprender la tarea de rescatar y reconstruir la experiencia de cómo transcurrió el proceso de la primera Consulta Popular en Fusagasugá y dejar plasmadas las evidencias del recorrido en la línea del tiempo. El propósito de reconstruir y narrar la experiencia en mención, no solo fue la de ofrecer información, por supuesto muy valiosa, sino también de consolidar las bases registrando datos de los hechos y sucesos histórico- políticos más importantes acaecidos en la primera Consulta Popular en Fusagasugá.

La reconstrucción de esta experiencia fue el resultado de una investigación por parte de Ricardo Forero Gómez, licenciado en Ciencias Sociales de la universidad de Cundinamarca, quien fue hilando la historia, entretejiendo sucesos ocurridos en un tiempo y un espacio enmarcado en tres momentos fundamentales: “el antes de” “el durante” y el “después de” la consulta popular y en cada uno de estos momentos logró identificar diversidad de acciones en diferentes escenarios con la participación de actores sociales y ambientales, en donde se destaca el papel fundamental de la población de Fusagasugá, una población que está conformada por habitantes oriundos y adoptivos, ya que en el proceso se buscó integrar a toda la población sin importar sus particularidades. Cabe mencionar otros actores que también jugaron un papel primordial en éste proceso y fue el personal de la alcaldía y sus dependencias, así como el Concejo Municipal de Fusagasugá.

Gracias a la labor investigativa del Licenciado Ricardo Forero, se ha podido gestar ésta historia, la cual narra “Una exitosa consulta popular en Fusagasugá”

PRIMER MOMENTO: EL ANTES

AÑO 2017. La historia comienza con acciones de planeación, promoción y organización a cargo de los cinco comités que por su gran aporte merecen ser mencionados a manera de descripción.

El comité número uno denominado FUSUNGA, es representado por Rosa María Ballesteros Cárdenas, Licenciada en Ciencias Sociales de la Universidad Distrital, candidata a Magister de la Universidad del Tolima y además miembro del colectivo Agroecología Tierra Libre. El comité FUSUNGA es una organización con un amplio recorrido en los procesos de la lucha por el territorio en la región del Sumapaz. La licenciada Ballesteros Cárdenas, desde un principio mostró gran interés en que el proceso fuera incluyente y abierto a los todos los sujetos desde los diferentes lugares de procedencia para que pudieran participar en la organización de la lucha por el agua y por llevar a buen término la consulta popular.

El segundo comité es denominado OSAS, liderado por Oscar David Mosquera Gutiérrez, estudiante de Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales en la Universidad de Cundinamarca y lleva alrededor de cinco años perteneciendo a OSAS, quienes están ligados como línea de investigación a la facultad de educación de la universidad y han participado en diferentes procesos educativos, sociales y comunitarios en la región del Sumapaz. Éste comité integró a estudiantes de diferentes programas académicos brindados por la universidad, así como a docentes y a diferentes comunidades.

El tercer comité denominado TODOS POR FUSAGASUGÁ, está liderado por Patricia Helena Rodríguez, quien es líder social de Fusagasugá desde hace cuarenta años; militante de la Unión Patriótica y creadora de la “Fundación nuestro Paramo” Patricia Helena Rodríguez, es una valiente mujer y gran líder social que ha venido trabajando desde diferentes espacios en la reivindicación de los derechos humanos y en la lucha por el territorio. Este comité está integrado por los concejales de la ciudad de Fusagasugá, el secretario de gobierno como representante de la alcaldía y representantes de diferentes barrios.

El cuarto comité es denominado FUERZA VERDE CIUDADANA, y su representante fue Jorge Mario Carmona quien actualmente se desempeña como Concejal en la ciudad de Fusagasugá por el partido Verde. Lideró un proceso encaminado en su fase inicial a integrar a los jóvenes de la ciudad de Fusagasugá en la lucha por el agua y el territorio y tiempo después se expandió para incluir a diferentes actores sociales.

El quinto comité es denominado VEREDAS DEL SUR, liderado por Jairo Andrés Contreras Pachón, de profesión abogado y militante del partido comunista, quien ha estado involucrado en diferentes procesos sociales y comunitarios en la región del Sumapaz; siempre actuando como representante de su partido y brindando colaboración jurada en los procesos, así como liderando campañas educativas frente al reconocimiento de los derechos por parte de la ciudadanía. Éste comité trabajó con los diferentes líderes y comunidades de las veredas del sur en la organización y promoción de la consulta popular.

La anterior descripción evidencia que durante este proceso los comités organizadores buscaron mediante diferentes actividades pedagógicas, informar, organizar y promover la participación ciudadana de manera general.

ABRIL, 2017

La historia continúa entretejiendo acontecimientos y es así como el día 09 de abril del 2017, se sigue dando pasos que van abriendo caminos para llegar a la meta anhelada como lo es la realización de la Consulta Popular en el municipio de Fusagasugá. Una primera acción es informar a la comunidad fusagasugueña sobre qué es el fracking y sus consecuencias; tarea que fue realizada por el ingeniero Oscar Vanegas. Acto seguido se diseñan y se ejecutan acciones de campañas, tales como ¡AGUA SÍ, PETRÓLEO NO!



Recuperado de: <https://www.facebook.com/profile.php?id=100014399640916>

Para que no nos pase lo del Casanare.... ¡ACTUEMOS YA!

Campañas diseñadas con el fin de promover la defensa del agua y el territorio en la región del Sumapaz y de paso sensibilizar a la ciudadanía frente a la problemática.

JULIO, 2017

El día 26 de julio del 2017, por primera vez se presentó y se sustentó el texto de la consulta popular sobre explotación de hidrocarburos en el municipio de Fusagasugá, ante el Concejo Municipal para su concepto.

Una vez reunido el Concejo de Gobierno en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal, se procedió a socializar el texto presentado por actores ambientales con el tema sobre la consulta popular y el rotundo

rechazo a la explotación de hidrocarburos en la región, además de consolidar una pregunta dirigida a la ciudadanía para que sea respondida el día de la realización de la consulta popular. En el caso de ser aprobada la pregunta, el siguiente paso sería presentar el texto ante el Concejo Municipal para su concepto. Luego de un largo discernimiento e intercambio de ideas para redactar la pregunta en forma pertinente y adecuada, se acordó la siguiente: ¿Está usted de acuerdo SI o NO, que en el municipio de Fusagasugá se realicen actividades de exploración sísmica, perforación exploratoria, fracking, producción de hidrocarburos, y minería a gran escala? Una vez definida y aceptada la pregunta y expuestos los fundamentos técnicos, sociales y jurídicos sobre la realización de éste medio de participación democrática, se pone en consideración la iniciativa para su aprobación y sin más objeciones por parte de los presentes, quedó APROBADA la realización de la consulta popular en el municipio de Fusagasugá por todos los miembros del Concejo de Gobierno para darle paso al trámite ante la Corporación Pública Municipal y el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca y luego ser sometida a consideración de la ciudadanía. Cabe aclarar que la información que aparece en ésta narrativa fue suministrada de manera muy colaborativa por parte del despacho de la alcaldía y tomada del Archivo Gestión Documental.

Continuando con el transcurrir de los hechos, sucedió que el día 28 de julio del 2017, El Alcalde Municipal mediante oficio enviado al Concejo Municipal radicó la pregunta que sería formulada a la población, con el fin de que indicaran si aceptaban o no la explotación de hidrocarburos en la región, y tres días después, el 31 de julio, el alcalde obtiene respuesta por parte del Concejo Municipal, en donde se le comunica que los 17 concejales votaron unánimemente por el SI, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 53 de la ley 134 de 1994, rindiendo CONCEPTO FAVORABLE sobre la conveniencia de la consulta popular.

Ese mismo día el alcalde Luis Antonio Cifuentes hace una solicitud a Magistrados Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que se haga revisión del texto “consulta popular” y se dé pronunciamiento previo sobre la constitucionalidad de la consulta popular en Fusagasugá. Y en este preciso punto aparece en el panorama el tema financiero que se hace indispensable para cubrir los gastos que genera la puesta en escena de la consulta popular. Entonces, en busca de soluciones el señor Fernando Jiménez Rodríguez, Director general del Presupuesto Público Nacional, acude al doctor Carlos Alfonso Garzón Sabogal, gerente Administrativo y financiero de la Registraduría Nacional del Estado Civil Bogotá, para pedirle auxilio en este tema y le hace la solicitud de recursos adicionales para elecciones atípicas y consulta popular.

NOVIEMBRE, 2017

Luego de transcurrir más de tres meses...prosiguiendo con el relato de los hechos, aparecen diferentes solicitudes entre entidades del Estado. El día 20 de noviembre del 2017, el Delegado Departamental del Registrador Nacional del Estado Civil recibe un oficio de parte del doctor Jaime Hernando Suárez, registrador delegado en el aspecto electoral, quien le solicita muy amablemente las directrices frente a la convocatoria a votaciones de mecanismos de participación ciudadana del nivel territorial. El día 22 de noviembre de 2017, el alcalde municipal de Fusagasugá eleva una solicitud al Tribunal administrativo de Cundinamarca sobre la constitucionalidad del texto que será sometido a consulta ante los habitantes del municipio. Se procede a analizar la pregunta bajo los parámetros pertinentes, para finalmente concluir que la pregunta ¿Está usted de acuerdo SI o NO, que en el municipio de Fusagasugá se realicen actividades de exploración sísmica, perforación exploratoria, fracking, producción de hidrocarburos, y minería a gran

escala? cumple con los requisitos pues está acorde a la objetividad y neutralidad precisada por la jurisprudencia, por lo tanto, la Sala en pleno declara constitucional el texto de la pregunta que convocará a consulta popular a la ciudadanía de Fusagasugá.

Los informes y procesos respecto a la consulta popular se generan mediante oficios de fecha 23 de noviembre del 2017, de Secretario de Gobierno de Fusagasugá para alcalde y de secretario de gobierno para Magistrado Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, con el asunto: Proceso consulta popular Fusagasugá, requerimiento segunda vez.

Retomando el asunto financiero y en respuesta a la solicitud realizada para este fin, el día 28 de noviembre de 2017 la Registraduría Nacional del Estado Civil, le informa al señor alcalde de Fusagasugá que no es viable la asignación de recursos por parte de esa entidad ;Una lamentable noticia!

ENERO, AÑO 2018

Inicia un nuevo año que muy seguramente traerá bienaventuranzas al sueño de ver cristalizado el anhelo de la realización de la Consulta Popular en el municipio de Fusagasugá. Empieza el mes de enero de 2018, con la noticia de una Acción de Tutela por vulneración del derecho a la participación y a la igualdad. La Accionante: Patricia Helena Rodríguez, el accionado: Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Luego de relatarse los hechos por los cuales la demandante siente vulnerados sus derechos aún de haber sido emitido un concepto favorable por parte del Concejo Municipal y haber cumplido con la revisión previa de la constitucionalidad del tribunal administrativo de Cundinamarca, al parecer el único impedimento a la fecha que hace nugatorio el derecho a la participación de la ciudadanía de Fusagasugá, se reduce únicamente al comportamiento evasivo y negligente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Otro hecho que aparece en escenario el día 30 de enero, es la prórroga para fijación de fecha de la consulta popular a realizarse en municipio de Fusagasugá, hecho que informa el Secretario de Gobierno al Magistrado Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

JUNIO, 2018

El proceso parece dormido pues ha estado callado durante cuatro meses y medio aproximadamente y el día 15 de junio del 2018 reaparece para seguir dando la lucha. Esta fecha marca un acontecimiento muy importante en ésta emocionante historia pues la buena nueva es “Establecer calendario y fijar una fecha en la cual se llevará acabo la consulta popular” informe de Alcaldía de Fusagasugá y Secretario de Gobierno para el Registrador Nacional del Estado Civil.

La petición de consulta popular tiene dos movimientos en la misma fecha (21 de junio) uno, de delegado registrador departamental para delegado registrador nacional y dos, de delegado registrador departamental para el señor alcalde, con la notificación de proceso de traslado de la consulta popular, y el señor alcalde a su vez el día 26 de junio de 2018 emite CONCEPTO FAVORABLE a la consulta popular al Concejo Municipal.

JULIO, 2018

Continúan llegando las buenas noticias: la Registraduría mediante oficio de fecha 27 de julio de 2018, informa a la señora Patricia Helena Rodríguez, el fallo respecto de la acción de tutela instaurada a su nombre y en contra de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Ministro de Hacienda y Crédito Público, y le comunica que se falló a favor decidiendo amparar su derecho a la participación ciudadana.

SEPTIEMBRE, 2018

Al fin... ¡Eureka! ¡Excelentes noticias!

Decreto 392 de 2018, de septiembre 06 de 2018, por el cual se fija la fecha en la que se llevará a cabo la Consulta Popular en el Municipio de Fusagasugá y se decreta mediante artículo primero, CONVOCAR para el día 21 de octubre a la consulta popular, a través de la cual la ciudadanía del municipio de Fusagasugá, podrá pronunciarse frente a la pregunta ¿Está usted de acuerdo SI o NO, que en el municipio de Fusagasugá se realicen actividades de exploración sísmica, perforación exploratoria, fracking, producción de hidrocarburos, y minería a gran escala? Firma, Alcalde Luis Cifuentes Sabogal y Juan Sebastián García Fayad, Secretario Administrativo.

Acto seguido:

Bienvenidas las manifestaciones y pronunciamientos en contra de la minería y el fracking.

El 25 de septiembre del 2018, se despliega una serie de manifestaciones en contra de la minería, acciones que dejan huella porque sensibilizan al pueblo y contribuyen al despertar de la conciencia ambiental y el deseo de unirse a la campaña en defensa del agua y del territorio; dichas acciones han quedado registradas no solo en la memoria de los ciudadanos sino también a través de textos escritos y videos. Una muestra son los siguientes pronunciamientos:

Los gremios de trabajadores de Fusagasugá dicen NO al Fracking ¡NO a la minería, NO a la muerte!

Los trabajadores y trabajadoras de EMSERFUSA votarán NO al petróleo. NO a la minería. ¿Y tú?

Los campesinos le dicen NO a la megaminería y al Fracking en sus territorios. Este 21 de Octubre vota NO. Es la invitación que hace la señora María Lucía Urea, de la vereda Pekin, quien agrega ¡Fuera de aquí las multinacionales que solo vienen a causar desastres ambientales en nuestra región!

“Nuestros niños dicen NO a la megaminería, NO al fracking”

En uno de tantos videos, llama mucho la atención que una niña en nombre de todos los niños de Fusagasugá se expresa de la siguiente manera y en forma de poema dice:

Disfruto ver un colibrí
saltar en las quebradas
hacer paseos y saludar a los turistas
¡pero no puedo votar!
por eso les tengo una tarea
voten éste 21 de octubre
NO a la megaminería y al fracking
Y así aseguraremos, el agua
Y una vida feliz.

Y continúa el despliegue de manifestaciones para demostrar apoyo total a la causa. El 26 de septiembre el pueblo dice:

Fusagasugá vota NO ¡para defender nuestro bien preciado, el agua y el futuro de nuestras generaciones! Esta es una campaña por la vida, por la defensa del agua, del territorio...del bien común.

Los futuros profesionales del Servicio nacional de Aprendizaje SENA, también dicen NO este 21 de octubre.

El 29 de septiembre, la comunidad educativa del colegio León de Greiff invita a todos a participar en la consulta popular del 21 de octubre. Este colegio también dice NO a la minería, NO al fracking. El comité FUSINGA asumió la tarea de socializar ante los estudiantes la pregunta que se deberá responder en la consulta popular y les explicó a los estudiantes la oportunidad que se tiene de escoger entre el agua que es vida o el petróleo.

OCTUBRE, 2018

Desde Támesis Antioquia, el día 01 de octubre envían un saludo de solidaridad y apoyo “Defender la vida, el agua y el territorio de la minería y el fracking” ¡Este 21 en la consulta popular vamos a votar NO!

Al mismo tiempo en Fusagasugá se realizaba un gran evento con enfoque pedagógico.



Recuperado de: <https://www.facebook.com/watch/?v=2182874538595506>

Primer Semáforo Humano por las calles de Fusagasugá “Hicimos pedagogía e invitamos a votar NO éste 21 de octubre” dijeron los presentes.

Y... ¡Seguimos con nuestra labor pedagógica! Esta vez desde el puente peatonal del Centro Comercial Manila ¡Este 21 de octubre votaremos NO a la minería, NO al Fracking! Esa fue la consigna.

Más acciones de respaldo:

El día 02 de octubre, el actor Iván Aldana, recordado por su papel de “Shampoo” en la serie “Pandillas, guerra y paz” invita a los fusagasugueños a votar NO a la minería, NO al Fracking, NO a la muerte. ¡Este 21 de octubre vota!



Recuperado de <https://www.facebook.com/watch/?v=727916480885988>

El 03 de octubre, desde la laguna de Chisacá en el páramo de Sumapaz envían el siguiente mensaje: Desde el páramo más grande del mundo les enviamos un saludo para respaldar la consulta popular y decir: NO a la minería, SI a la vida.

Siguiendo en la tarea de entretener acciones, en el colegio Teodoro Aya Villaveces, el día 04 de octubre, se siguió impulsando el componente pedagógico de la gran campaña por el NO en la consulta popular del 21 de octubre y esta vez el tema central fue el Fracking. Al mismo tiempo se invitó a la comunidad estudiantil a participar en la marcha carnaval que se realizará el 12 de octubre e iniciará en el sector del Indio desde la 1:00 pm. #FusagasugáVotaNO #FusaLibreDeFracking. El 07 de octubre, el subcantante (Mario - Doctor Krápula) se une a la campaña y deja un mensaje de apoyo a la Consulta Popular del próximo 21 de octubre, invitando a Votar NO para cuidar el agua, la vida y el territorio. El 08 de octubre, llega el mensaje de apoyo y solidaridad de don Pedro Castañeda, campesino por la vida, de la Asociación de Acueductos Comunitarios de Tasco. Al mismo tiempo, el Representante a la Cámara por Bogotá Germán Navas Talero del Polo Democrático Alternativo (Página Oficial) invita a toda la comunidad Fusagasugá votar por el NO al fracking, y agrega: “usted ya sabe que el fracking es la forma de tirarse la tierra a punta de taladro, desfondarla y además romper el techo de los ríos subterráneos; el petróleo no justifica que usted, sus hijos y los animales se mueran de sed” Hagamos una cosa ¡votemos NO al fracking!

El Senador Alberto Castilla, senador campesino, el 09 de octubre envía un mensaje a todos los habitantes de Fusagasugá para decirle NO a la minería, y explica que la consulta popular es un mecanismo legal y constitucional, de tal forma que lo que va pasar el día 21 de octubre en Fusagasugá es la utilización de los instrumentos legales por parte de la sociedad para opinar y tomar decisiones. Y agrega, más de cien mil habitantes están habilitados para votar por el SI o por el NO a la pregunta que se va a formular, por lo tanto, los invito a que salgamos a votar el 21 de octubre para decir NO a la minería que solo genera daño ambiental afectando la vida de todos los habitantes de la región.

El senador indígena Feliciano Valencia, el 10 de octubre hace la invitación a los habitantes de Fusagasugá a defender la vida y el territorio. ¿Cómo? Votando NO en la consulta popular del 21 de octubre, porque la tierra y el territorio es la garantía para la existencia de la humanidad, por eso salgamos a apoyar la consulta popular y digamos NO al fracking para detener este flagelo en la región y el país, dijo emotivamente el senador. En la misma fecha, desde la sala 20 del consejo de Derechos Humanos de la ONU se manifestó el total apoyo de parte del señor Renzo y desde el Concejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el equipo se reúne para enviar a través de un video un mensaje de apoyo, fuerza y solidaridad a los habitantes del municipio de Fusagasugá y san Bernardo Cundinamarca, quienes a una sola voz manifestaron ¡NO al Fracking!

El senador Jorge Robledo del Partido Polo Democrático Alternativo, el día 11 de octubre expresa su mensaje de respaldo y solidaridad y los mejores deseos para que los resultados de la consulta popular sean positivos y así poder proteger el medio ambiente ¡El senador Robledo apoya el NO en la Consulta Popular de Fusagasugá!

El 12 de octubre se realiza por las calles de la ciudad la “Gran Marcha Carnaval y el Canto al Agua en Fusagasugá” en apoyo a la Consulta Popular Minera.

El agua y el territorio son sagrados, por eso se cuidan y se defienden ¡Agua y Agricultura Si Petróleo y Minería No!



Recuperado de <https://www.facebook.com/watch/?v=239113913424447>

MARCHA CARNAVAL

Así se vivió el pasado viernes 12 de octubre la Marcha Carnaval en defensa del Agua y el Territorio, acto convocado por todos los Comités Ambientales, promotores del No al fracking y de cara a la Consulta Popular que se realizará el próximo domingo 21 de octubre de 2018.

Esta Marcha Carnaval logró llamar la atención de la comunidad en general por más de 4 horas, ya que niños, jóvenes, adultos mayores, estudiantes, trabajadores, sindicalistas, campesinos y gente de a pie manifestaban la importancia de cuidar los bienes naturales que tiene Fusagasugá y la región, para que las nuevas generaciones puedan contar con un mejor futuro.



Recuperado de: <https://www.facebook.com/watch/?v=239113913424447>



Recuperado de: <https://www.facebook.com/watch/?v=239113913424447>

Actos culturales gran marcha carnaval.



Recuperado de <https://www.facebook.com/watch/?v=109471546638589>



Recuperado de <https://www.facebook.com/watch/?v=1921918921443914>

Igualmente, el 12 de octubre de 2018, se realizó una Rueda de Prensa en donde intervinieron miembros de los diferentes comités con el fin de dar impulso a la consulta popular; se aprovechó éste espacio para manifestar el sentir frente al Fallo de la Corte Constitucional, que al parecer negaría la posibilidad a los municipios de vetar las actividades petroleras y mineras, por lo tanto, rechazan enérgicamente ésta posición de la Corte Constitucional e invitan a seguir fortaleciendo las acciones en pro de la defensa del agua y el territorio. El 18 de octubre, el actor Jairo Camargo Fajardo, se solidariza y nos invita a votar este domingo 21 de octubre y agrega “recordemos que la cita es desde las 8 am, por el agua, por la vida y por la tierra Fusagasugueña”

El 20 de octubre de 2018, El senador Iván Cepeda, desde la ciudad de Bogotá, envía un saludo al pueblo fusagasugueño y lo exhorta a salir masivamente a votar NO y manifiesta su respaldo a la consulta a pesar de la involución que ha tenido la jurisprudencia de la Corte Constitucional, nosotros estamos seguros que la vía correcta es la participación de los ciudadanos para contrarrestar esos proyectos que tanto daño le hacen al país; por eso tenemos que seguir perseverando en el mecanismo de participación ciudadana.

Igualmente, se recibe un fraternal agradecimiento del actor Cristian Villamil de “loquito por ti” su saludo y su compromiso con la defensa del agua y el territorio.

Nórida Rodríguez y Toto Vega extienden la invitación a votar este domingo 21 de octubre #NoAlFracking #FusaLibreDeFracking. Todos a votar, no dejemos perder esta oportunidad.

Y Joaquín Sáenz, estudiante del Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá, realiza una importante ilustración del porqué debemos votar NO en la consulta popular. El estudiante explica el método de extracción de minerales y sus fatales consecuencias para el ecosistema y por ende para la vida de todos los habitantes de la región.



Comité Ambiental Fusunga · Seguir

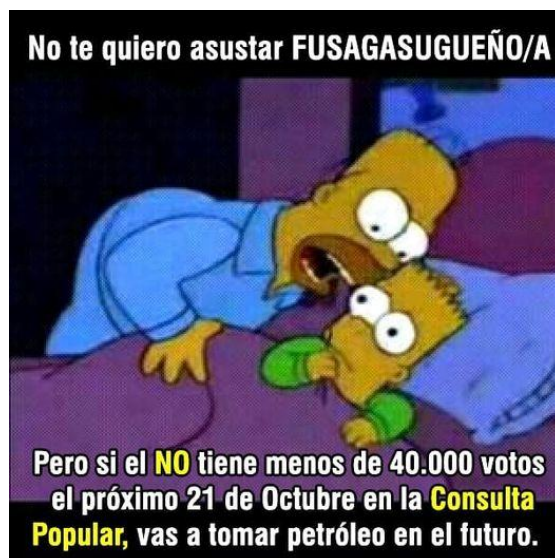
20 de octubre de 2018 ·

#FusaLibreDeFracking

Joaquín Sáenz, estudiante del Instituto Técnico Industrial de Fusagasugá, realiza un... Ver más



Recuperado de <https://www.facebook.com/watch/?v=304077353531500>



Hay que salir a Votar por el NO el próximo 21 de octubre en la Consulta Popular Fusagasugueños, así espantaremos el coco que nos quiere asustar quitándonos el agua y destruyendo nuestros cerros.

Y finalmente, nuestro querido y reconocido actor Santiago Alarcón invita a todos los fusagasugueños a votar NO en la consulta popular #FusaLibreDeFracking !!!!Es Mañanaaaaaa!!!! Sigamos defendiendo nuestro territorio.

20 de octubre del 2018. Invitación Fundación Nuestro Paramo. “SI HAY CONSULTA MAÑANA”.

SEGUNDO MOMENTO: EL DURANTE

Octubre 21 de 2018 ¡Hoy es un gran día!

Ha llegado el día más anhelado por todos los habitantes de Fusagasugá para poder ejercer el derecho al voto y ser participe en la toma de decisiones en pro de la región. Llega el gran día para hacer presencia y defender el derecho a disfrutar de una vida sana diciendo NO a la mimería, No al fracking.

Se inicia la jornada electoral siendo las 8:00 de la mañana a los acordes de nuestro hermoso Himno Nacional para dar paso a la toma de decisiones de un pueblo. Las calles de Fusagasugá están de fiesta en medio de ríos de personas que acuden a las urnas con prontitud y el corazón henchido de alegría y optimismo porque llegó la hora de demostrar que un pueblo unido hace la fuerza y que así se logran grandes propósitos.

21 de octubre del 2018, horas de la tarde... esperando resultados de la Registraduría, todo el pueblo está presente, listos para celebrar... y al fin llega el reporte que arroja los siguientes datos:



OCTUBRE 21 DE 2018

¡Fusagasugá está de fiesta! Gana la consulta popular minera.

¡Fusagasugá vence la minería!

El pueblo grita: ¡EL PUEBLO UNIDO JAMÁS SERÁ VENCIDO!

¡SÍ SE PUDO! ¡SÍ SE PUDO! ¡SÍ SE PUDO!

Se gana la Consulta Popular Minera con más 39. 000 votos. Fusagasugá Voto NO A LA MINERÍA, FRACKING Y EXPLOTACIÓN PETROLERA.

¡AGUA Y AGRICULTURA SI PETRÓLEO Y MINERÍA NO!

¡Felicitaciones Fusagasugá!



Fundación Nuestro Páramo · [Seguir](#)

21 de octubre de 2018 · 🌐

Se gana la Consulta Popular Minera con más 39. 000 votos. Fusagasugá Voto NO A LA MINERÍA, FRACKING Y EXPLOTACIÓN PETROLERA. AGUA Y AGRICULTURA SI PETRÓLEO Y MINERÍA NO 🍌🍌.



Recuperado de www.facebook.com/nuestroparamo

TERCER MOMENTO: EL DESPUÉS

Llegan las voces de agradecimiento y las felicitaciones....

Movimiento Alternativo Indígena y Social, MAIS, octubre de 2018.

Desde MAIS saludamos con felicidad la decisión digna de decir [#NoAlFracking](#) en [#FusagasugáVotaNO](#), desde nuestros espacios políticos defenderemos su voz que ha sido clara y concreta. [#FusaLibreDeFracking](#). Todo nuestro compromiso.

Agradecimiento de Fundación Nuestro Paramo a la población fusagasugueña.

Desde la Fundación Nuestro Páramo, agradecemos infinitamente a los Fusagasugueños, hoy somos un Territorio libre de Fracking, Minería y Explotación de Hidrocarburos.

Estamos muy felices y agradecidos con el municipio de Fusagasugá por este gran triunfo sobre la minería y ahora somos el primer territorio libre de franking en Colombia.

Agua y agricultura SI petróleo y minería NO.

Recuperado de www.facebook.com/nuestroparamo.



¡AGUA SI, PETRÓLEO NO!



Agua y territorio dijo:

Felicitaciones a Fusagasugá por ser el primer municipio colombiano en decir más de 39.000 veces NO al fracking. Haremos respetar la voluntad de las comunidades, contra viento y marea. La [#DictaduraMineroEnergética](#) no pasará por encima de la democracia. [#FusagasugáVotaNO](#) [#FusaVotaNo](#) [#FusaLibreDeFracking](#)

Gracias a todas las personas que promovieron la participación en esta consulta y a los más de 39.000 votantes que acudieron a las urnas a defender nuestro territorio. ¡Hoy en [#Fusagasugá](#) ganó el [#MedioAmbiente](#)! Ganó el futuro, fueron las palabras del doctor Jairo Hortúa Villalba.



Pronunciamiento del alcalde de Fusagasugá.

Palabras del Alcalde de Fusagasugá Luis Antonio Cifuentes Sabogal, quien fue un aliado fundamental en este proceso de Participación Ciudadana que logró blindar a Fusagasugá del Fracking y Minería. La Unión hace la fuerza.



Recuperado de <https://www.facebook.com/watch/?v=191255831549637>

Una vez más quiero agradecerle al pueblo fusagasugueño la voluntad y la expresión libre y soberana que hoy tuvo en las urnas. Gracias al apoyo del Concejo Municipal, a los funcionarios de la alcaldía, a los partidos políticos y a la ciudadanía en general.

En mi propuesta de gobierno en el capítulo “Juntos sí podemos” escribiremos lo que sucedió hoy en el pueblo utilizando el mecanismo de la consulta popular y hoy Fusagasugá ha demostrado que sí se puede. ¡Que viva Fusagasugá!

Para concluir ésta narración, el día 29 de noviembre del 2018, el Concejo Municipal adopta la decisión soberana del pueblo en la consulta popular.

En esta forma llegamos al final de ésta historia que afortunadamente para todos tuvo un final feliz.

El Sumapaz debe seguir siendo un referente nacional en la defensa del agua, la vida, el territorio y la tradición campesina. ¡Si nos cierran los espacios democráticos, se abrirán los nuevos espacios organizativos!

Finalmente, agradecimientos al despacho de la alcaldía por haber permitido ir a la fuente de consulta de su archivo y de ésta forma contribuir en la construcción de ésta historia en un intento de reconstruir la experiencia del proceso de Consulta Popular en Fusagasugá y relatar la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones.

La historia “Una exitosa consulta popular en Fusagasugá” posiblemente sea un punto de partida o un ejercicio inspiracional que hará eco en la lucha por la defensa del medio ambiente.

Los hechos narrados a lo largo de la historia, fueron tomados del archivo Gestión Documentos, Despacho de la Alcaldía, Fusagasugá.

Anexo 3. Matriz descriptores analíticos

				
MATRIZ DESCRIPTORES ANALÍTICOS				
Categorías	Antes	Durante	Después	Descriptor analítico:
Institucionalidad administrativa democrática e instrumental.	<p>“APROBADA la realización de la consulta popular en el municipio de Fusagasugá por todos los miembros del Concejo de Gobierno para darle paso al trámite ante la Corporación Pública Municipal y el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca y luego ser sometida a consideración de la ciudadanía.”</p> <p>“el alcalde Luis Antonio Cifuentes hace una solicitud a Magistrados Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que se haga revisión del texto “consulta</p>	<p>Ha llegado el día más anhelado por todos los habitantes de Fusagasugá para poder ejercer el derecho al voto y ser participe en la toma de decisiones en pro de la región.</p>	<p>En mi propuesta de gobierno en el capítulo “Juntos sí podemos” escribiremos lo que sucedió hoy en el pueblo utilizando el mecanismo de la consulta popular y hoy Fusagasugá ha demostrado que sí se puede. ¡Que viva Fusagasugá!</p>	<p>En estas acciones se evidencia la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones que los afectan, siendo esta una de las características del estado social de derecho.</p> <p>La utilización de la consulta popular como mecanismo de participación otorgado al estado en la constitución de 1991 con el fin de hacerlo participe en la toma decisiones, para este caso la consulta sobre la minería y el</p>

Categorías	Antes	Durante	Después	Descriptor analítico:
	<p>popular” y se dé pronunciamiento previo sobre la constitucionalidad de la consulta popular en Fusagasugá.”</p> <p>“Decreto 392 de 2018, de septiembre 06 de 2018, por el cual se fija la fecha en la que se llevará a cabo la Consulta Popular en el Municipio de Fusagasugá”</p> <p>“El senador Iván Cepeda, desde la ciudad de Bogotá, envía un saludo al pueblo fusagasugueño y lo exhorta a salir masivamente a votar NO y manifiesta su respaldo a la consulta a pesar de la involución que ha tenido la jurisprudencia de la Corte Constitucional, nosotros estamos seguros que la vía</p>			<p>fracking en el municipio de Fusagasugá.</p>

Categorías	Antes	Durante	Después	Descriptor analítico:
	correcta es la participación de los ciudadanos para contrarrestar esos proyectos que tanto daño le hacen al país; por eso tenemos que seguir perseverando en el mecanismo de participación ciudadana.”			
Organización comunitaria, territorio y conflicto social.	“durante este proceso los comités organizadores buscaron mediante diferentes actividades pedagógicas, informar, organizar y promover la participación ciudadana de manera general”. “Una primera acción es informar a la comunidad fusagasugueña sobre qué es el fracking y sus consecuencias; tarea que fue realizada por el ingeniero Oscar	“El pueblo reunido grita al unísono ¡EL PUEBLO UNIDO JAMÁS SERÁ VENCIDO! ¡SÍ SE PUDO! ¡SÍ SE PUDO! ¡SÍ SE PUDO!”	“Gracias a todas las personas que promovieron la participación en esta consulta y a los más de 39.000 votantes que acudieron a las urnas a defender nuestro territorio”. “Una vez más quiero agradecerle al pueblo fusagasugueño la voluntad y la expresión libre y soberana que hoy tuvo en las urnas. Gracias al apoyo del Concejo	Estas son algunas de las acciones que permiten evidenciar el proceso de organización social y comunitaria que se dio en el periodo de tiempo descrito en la narrativa del cronotopo con el fin de hacer frente a los proyectos de extracción minera en el municipio de Fusagasugá. Acciones sociales convertidas en pedagogías que

Categorías	Antes	Durante	Después	Descriptor analítico:
	<p>Vanegas”.</p> <p>“El 12 de octubre se realiza por las calles de la ciudad la “Gran Marcha Carnaval y el Canto al Agua en Fusagasugá” en apoyo a la Consulta Popular Minera.”</p>		<p>Municipal, a los funcionarios de la alcaldía, a los partidos políticos y a la ciudadanía en general”.</p>	<p>promovieron el conocimiento de la situación desde sus características legales, técnicas hasta sus implicaciones sociales y ambientales.</p>
<p>Participación ciudadana, derecho y mecanismo.</p>	<p>En este contexto han ocurrido sucesos sociales y políticos de considerable importancia que han permitido abrir un espacio a la población fusagasugueña para permitir su participación democrática en la toma de decisiones que de una u otra forma han contribuido a marcar el destino de la región.</p> <p>“Acción de Tutela por vulneración del derecho a la participación y a la igualdad.”</p>	<p>“Ha llegado el día más anhelado por todos los habitantes de Fusagasugá para poder ejercer el derecho al voto y ser partícipe en la toma de decisiones en pro de la región.”</p> <p>“Se gana la Consulta Popular Minera con más 39. 000 votos. Fusagasugá Voto NO A LA MINERÍA, FRACKING Y EXPLOTACIÓN PETROLERA.”</p>	<p>“Desde la Fundación Nuestro Páramo, agradecemos infinitamente a los Fusagasugueños, hoy somos un Territorio libre de Fracking, Minería y Explotación de Hidrocarburos.”</p> <p>Llegan las voces de agradecimiento y las felicitaciones</p>	<p>Las acciones encaminadas buscaban exigir el respeto al derecho a la participación ciudadana estipulado en la constitución política de Colombia 1991, por lo cual se ve necesario utilizar otro mecanismo de participación como es la acción de tutela el cual busca defender un derecho fundamental. Esta se exige ante las instituciones que legitiman el</p>

Categorías	Antes	Durante	Después	Descriptor analítico:
	<p>“fallo respecto de la acción de tutela instaurada a su nombre y en contra de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Ministro de Hacienda y Crédito Público, y le comunica que se falló a favor decidiendo amparar su derecho a la participación ciudadana.”</p> <p>“12 de octubre de 2018, se realizó una Rueda de Prensa en donde intervinieron miembros de los diferentes comités con el fin de dar impulso a la consulta popular; se aprovechó éste espacio para manifestar el sentir frente al Fallo de la Corte Constitucional, que al parecer negaría la posibilidad a los municipios de vetar las actividades</p>			<p>poder, siendo estos pasos necesarios para la aplicación de un mecanismo de participación en busca de canalizar las demandas de la población fusagasugueña en este caso.</p>

Categorías	Antes	Durante	Después	Descriptor analítico:
	petroleras y mineras, por lo tanto, rechazan enérgicamente ésta posición de la Corte Constitucional e invitan a seguir fortaleciendo las acciones en pro de la defensa del agua y el territorio.”			
La naturaleza jurídica del agua.	“El agua y el territorio son sagrados, por eso se cuidan y se defienden ¡Agua y Agricultura Si Petróleo y Minería No!”	“Llega el gran día para hacer presencia y defender el derecho a disfrutar del agua y del territorio, de una vida sana diciendo NO a la mimería, No al fracking”.	“El Sumapaz y Fusagasugá debe seguir siendo un referente nacional en la defensa del agua, la vida, el territorio y la tradición campesina”.	La defensa del agua y el territorio era el objetivo primordial de esta consulta popular, que buscaba como fin último al emprender las diferentes acciones enmarcadas dentro del proceso la promoción de la vida de la generación actual y del as generaciones venideras.

Anexo 4. Transcripción Grupo Focal

RICARDO FORERO: Bueno, agradecerles primero por estar aquí. Entonces les voy a contar qué es lo que vamos a hacer, como ustedes saben, este es un grupo focal con personas que participaron directamente en la consulta popular que se desarrolló en Fusagasugá, en busca de la defensa del agua y de la vida. Las personas que nos acompañan aquí fueron integrantes y representantes de las diferentes instituciones y las diferentes entidades que estuvieron presentes en este proceso de organización que se dio de manera social y comunitaria.

Entonces, hoy nos acompaña la señora Patricia Rodríguez, nos acompaña Jorge Mario nos acompaña, María José Oscar Mosquera y Luis Alberto González, quienes fueron actores directos de ese proceso de organización social y comunitaria. También aquí, al lado de Oscar Mosquera, está Samantha Zamudio, que también ha acompañado a Oscar en algunos procesos sociales y comunitarios en Fusagasugá y quienes también están haciendo su proceso de tesis de pregrado con temas ambientales. Entonces este es el grupo que nos va a acompañar el día de hoy.

Para el desarrollo de este grupo focal tenemos algunas preguntas que van a dirigir esta charla, pero antes de eso quisiera que nos contaran quién es cada uno de ustedes, qué hacen y qué los que los han motivado a venir trabajando por esta cuestión ambiental.

Entonces la señora Patricia Rodríguez nos va a contar un poco a cerca de ella.

PATRICIA RODRÍGUEZ: Yo me llamo Patricia Rodríguez soy la representante legal de la fundación nuestro Paramo que fue una de las principales organizaciones que tuvo presente que cuando venían las petroleras, en capacitarse para saber cuál era el impacto que podía generar el fracking en Fusagasugá y más por la cercanía al paramo, entonces eso fue en noviembre del 2013 empezamos a la capacitación de nosotros como fundación y después a todos los demás actores de la defensa del territorio y creamos esa fundación con el único propósito de defender el páramo del Sumapaz por eso la fundación nuestro paramo y fuimos escalando y escalando hasta que ya vimos que la consulta popular era la única vía para defender esta riqueza tan grande que tenemos en nuestro municipio y en toda la región del Sumapaz.

RICARDO FORERO: Bien, aquí también nos acompaña Jorge Mario Torres. Entonces nos va a contar un poco cuál ha sido su papel aquí en Fusagasugá porque en este momento es Concejal de Fusagasugá y ha estado también involucrado en todo el tema social y comunitario con el fin de colaborar con toda la población fusagasugueña.

JORGE MARIO TORRES: Mi nombre es Jorge Mario Torres. Estudié Derecho con énfasis en derechos humanos, actualmente estoy estudiando Filosofía, me he desempeñado como investigador y soy un creyente acérrimo de los movimientos sociales y en tanto ello me considero activista he estado muy pendiente de temas ambientales aquí Fusagasugá, en la provincia, en Bogotá; viví una parte en Bogotá y tuve la oportunidad de estar con personas maravillosas haciendo campaña por el No en el marco de la consulta popular de Fusagasugá del 2018 y actualmente soy concejal del municipio.

RICARDO FORERO: también nos acompaña Don Luis Alberto González.

LUIS ALBERTO GONZÁLEZ: MI nombre Luis Alberto González. soy residente aquí en Fusagasugá, hace 15 años que regresé de Estados Unidos, me crie allá. En el 2013 conocí a Patricia. Conocí a David Pulido y varios grupos y personas ambientalistas precisamente por el tema de que Fusagasugá se iba a hacer nuevamente exploración de hidrocarburos, nos unimos y conformamos un colectivo que se llama Aguas Si Petróleo. No, soy veedora ambiental registrado en la Personería de Fusagasugá, al igual que la señora Patricia, y desde ese momento nos unimos para luchar en la defensa del agua y del territorio.

Y cuando se presentó la propuesta del Gobierno de que iban a hacer fracking en esta área, nosotros decidimos acogernos a la consulta popular y todos los grupos aquí presentes, desde las diferentes organizaciones que tenemos ambientales, decidimos unirnos, ser la fuerza y convencer a nuestra comunidad de que debíamos luchar por nuestro medio ambiente, el agua y el territorio no solamente de Fusagasugá, sino del Sumapaz y aquí estamos.

RICARDO FORERO: Y nos acompañará también el compañero Oscar Mosquera.

OSCAR MOSQUERA: Mi nombre es mencionado, mi nombre es Mosquera, estudiante de último semestre de la Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad Cundinamarca. Hacemos parte actualmente de un proceso llamado Colectivo Popular Alternancia Sumapaz Paz, antiguamente conocidos como OSAS y que fue parte de este proceso de consulta popular en el marco del trabajo desde la academia hacia las comunidades como Observatorio Socio ambiental del Sumapaz, y que desde hace aproximadamente cinco años hemos venido también apoyando no solo aquí en Fusagasugá sino en el Sumapaz los procesos de defensa del territorio a partir de la educación ambiental.

RICARDO FORERO: En ese proceso también a Oscar lo ha venido acompañando Samantha ¿Cuéntanos un poco cómo ha sido tu papel en el proceso que has venido llevando?

SAMANTHA ZAMUDIO: Sí, pues yo me vinculé al semillero, al Observatorio Socio ambiental, con el fin de apoyar, de investigar, de aprender de antemano, pues de todos los procesos que se habían desarrollado en otros territorios y en Pandi, en Pasca, entonces yo vengo a apoyarlos en el 2017 2018, cuando se vive el proceso de la consulta popular. Fue un trabajo muy interesante que se realiza desde el semillero hacia la comunidad trabajamos todo el tema de educación ambiental y por parte de la universidad tenemos una formación bastante buena en estas áreas y logramos realizar un trabajo muy bonito con los estudiantes del colegio Comunal, Ebenezer y pues gracias a todo este proceso surgió nuestro proyecto de investigación que es sobre organizar las acciones colectivas que tienen ustedes y que han tenido todo el resto de los Fusagasugueños y también de las de los habitantes de la región del Sumapaz. ¿Qué acciones colectivas han tenido para defender este hermoso territorio?

RICARDO FORERO: Bien, gracias. También tenemos a María José que María José ha sido parte vital en este proceso porque digamos que es como la parte legal, ella fue quien ayudó a instaurar,

a escribir las tutelas que en este momento pues digamos que la legalidad es lo que ha permitido muchísimas veces que salgan a flote muchos de estos procesos.

MARÍA JOSÉ NIETO: Si bien mi nombre es María José Nieto, yo soy estudiante de último año de Derecho de la Universidad Libre, soy la secretaria de la Fundación nuestro Paramo lo que ya mi abuelita explicaba, la fundación se creó en el 2013 digamos, obviamente con el objetivo de trabajar por la defensa del agua y el territorio y en ese proceso acompaña de forma activa otros procesos de consultas populares, como el de municipio Cabrera el de Arbeláez en el que digamos que se hizo un acompañamiento en la campaña y también en todo el proceso para que estas consultas fueran posibles, además de otro número de acciones populares y legales que se adelantan en defensa del territorio y participación en general ha sido en asesoría legal, pero también de forma activa trabajando con las comunidades, hicimos parte de uno de los comités que organiza la consulta popular que Fusagasugá y desde ahí trabajamos también para que fuera posible.

RICARDO FORERO: La idea en este trabajo de hacer un grupo focal y contar con la presencia de ustedes es para visibilizar esos procesos y visibilizar los actores sociales que pronto muchas veces se invisibiliza porque solamente damos los resultados de los procesos, pero no sabemos muchas veces quiénes son las personas que verdaderamente están luchando, que han metido el cuerpo a esto. En el proceso que yo estoy desarrollando lo que busco es visibilizar el trabajo que todos ustedes hicieron, visibilizar que hay una gente comprometida, unas comunidades comprometidas y gente que se dedica a esto muchísimas veces sin recibir nada a cambio que es lo que pasa con el trabajo social y comunitario porque digamos que hay muchísima gente cuando se dan todos los procesos y todo llega a su buen término sacan pecho, pero y ¿quiénes son las personas que están detrás de todos estos procesos?

Entonces la idea es que teniendo en cuenta esto, por eso están estas personas aquí que nos van a acompañar y vamos a charlar un poco sobre sobre cuál fue su motivación en un primer momento para poder llegar a desarrollar la consulta popular, sí, entonces tenemos diferentes motivaciones, muchísimas veces, pueden ser por cercanía al lugar donde vivimos, pueden ser. por qué nos gusta el trabajo social, porque nos gusta el trabajo comunitario, pero entonces quisiera que nos contaran

un poco algunos de ustedes cuáles han sido las motivaciones que los llevaron a desarrollar específicamente el proceso de la consulta popular en Fusagasugá, que digamos que es el resultado de un proceso que se viene trabajando en un proceso, como le decía Oscar, como le decía la señora Patricia, un proceso que se va dando desde que inicia, no solo no solo el decir van a hacer exploración, sino que inicia ese trabajo educativo. Si conociendo de qué manera podíamos enfrentar o de qué manera se podría enfrentar este proceso, que a quién Fusagasugá, entonces pues quisiéramos saber cuáles son esas motivaciones.

PATRICIA RODRÍGUEZ: Bueno primero que toda la motivación fue defender el territorio y nosotros le apostamos con la fundación nuestro paramo no solo a defender a Fusagasugá, sino que fuera regional, y desde ahí entonces fue donde nació la campaña en defensa del agua y del territorio del Sumapaz que todo el mundo nos conoce como agua si petróleo no y también Sumapaz, que también nos conoce como abasí, petrolero, regional y tiene más de 100 organizaciones, estamos en 16 municipios, estuvimos activamente en la consulta de Cabrera y fuimos los promotores de la consulta de Arbeláez el Colectivo Guácana era el mismo fundación nuestro Paramo Arbeláez, sino que los chicos le cambiaron el nombre, lo mismo que Gustaguchipas, pero somos los mismos. Aparte de eso, pues la motivación especial es la defensa del páramo de Sumapaz, porque ser el páramo Sumapaz, el páramo más grande del mundo y el termostato que regula el clima, que es gravísimo que por aquí en nuestros territorios y terminen con todo lo que lo no es lo que nos corresponde y terminen con el legado que le vamos a dejar a las futuras generaciones.

Entonces, en ese orden de ideas, nosotros nos pusimos primero que toda a capacitarnos que era el fracking, que incidencias podía traer por la cercanía del páramo. Después de eso nos llamaron como en febrero de 2014 porque San Bernardo y ya estaban haciendo la exploración de la sísmica y nos llamaron un colectivo juvenil Letra y Voz y fuimos a San Bernardo y pues afortunadamente unos errores que estaban cometiendo logramos demostrar que lo están cumpliendo con la ley que les había dado la Red Nacional de Licencias Ambientales ANLA y logramos sacar este mineral de San Bernardo, eso fue como en febrero y marzo del 2014 y desde ahí hemos seguido acompañando a las comunidades, capacitando, colaborando, pero en el 2015 creo que fue si 2015 no 2017 se hizo la última consulta popular en Colombia, que fue la consulta de Arbeláez ahí se suspendieron las consultas y empezaron todos como como a tirarse la pelota todos los organismos del Estado, decía

que la de la plata la tenía que poner la Registraduría, los otros que tenía que ser el Municipio y nosotros el Ministerio de Hacienda. En ese orden de ideas fue cuando metimos la tutela.

RICARDO FORERO: Bien, nos quiere compartir, ¿cuáles han sido las motivaciones que ha tenido para desarrollar este proceso que los llevaron a involucrarse en ese proceso?

MARÍA JOSÉ NIETO: Pues digamos que las organizaciones ambientales y sociales Fusagasugá igual antes de la consulta venían desarrollando un montón de procesos en defensa del agua y del territorio. Entonces procesos como acompañar la socialización de proyectos de explotación en las que digamos que se trataba de comunicarle a la gente realmente qué consecuencias puede traer la explotación en sus territorios, porque muchas personas no lo conocen entonces, las multinacionales de las empresas interesadas en explotar llegan y explican y prometen cosas maravillosas que al final no van a ser tan así, entonces o hacer proyectos, procesos de pedagogía, de manifestaciones en el Sumapaz, Fusagasugá se lleva a cabo un montón de procesos y de si de acciones en pro de la defensa del medio ambiente, las consultas populares digamos que surgieron como una herramienta entonces también nosotros decidimos que podría ser un mecanismo del que podríamos valernos para manifestar la intención de los habitantes de la ciudad de Fusagasugá y del Sumapaz de proteger sus territorios y de no permitir que se explotara en los mismos, ¿Por qué?, Porque teníamos claro que eso era lo que quiere la comunidad después de hacer un proceso larguísimo en el que la gente se enteró y se apropió mucho más de su territorio.

RICARDO FORERO: Lo que quiere decir que el interés en un primer momento es llegar a dar a conocer la situación real.

MARÍA JOSÉ NIETO: Claro es como en otros territorios otros colectivos y organizaciones usaron la consulta popular como mecanismo, pues fue lo que las organizaciones ambientales empezamos a utilizar y se desarrolló en muchas partes del país y lo hicimos nosotros en el Sumapaz y también en muchos municipios.

PATRICIA RODRÍGUEZ: Si más que todo fue el ejemplo de Piedra Tolima, Piedras Tolima fue el primer municipio que se levantó hizo una consulta popular porque allí iban a poner las piscinas de lodos de toda la explotación petrolera iba a ir a parar a Piedras Tolima y dijeron no, y, hicieron su consulta popular y pues ahí dijimos si ellos lo pudieron hacer su consulta y ganarla entonces porque nosotros no vamos a poder y empezamos a socializar y a comentar aquí lo único que vamos a hacer marchas, festivales, carnavales bueno nos ideamos una cantidad de actividades para llamar la atención de la gente, pero también entonces todo apuntaba a las consultas populares que entre todas las consultas populares del Sumapaz no pudimos concretar sino tres, que fueron Cabrera Arbeláez y Fusagasugá la de Pasca se cayó por la pregunta, Sibate que no es de la provincia de Sumapaz pero que trabaja con nosotros, también se cayó por la pregunta, San Bernardo la tumbaron también por la pregunta, entonces a pesar de que ya tenía tutela, tenía recursos, tenía todo un cuarto de hora el viernes sólo faltaba un cuarto de hora para cerrar para las cinco de la tarde y llegó la noticia que no se podía hacer la consulta en san Bernardo.

LUIS ALBERTO GONZÁLEZ: En el marco de lo que estamos hablando prácticamente Fusagasugá, allí vino a tomar empoderamiento de lo que estaba sucediendo a partir de la información que nos brindaron de que iban a venir a hacer nuevamente exploración de hidrocarburos en el cerro Fusacatán yo soy presidente de la vereda Jordán Bajo del corregimiento Oriental somos seis veredas once juntas que estamos en el cerro Fusacatán, es un cerro que está de acuerdo al POT es protegido como una reserva forestal reserva natural y resulta que la Aguadita iban ellos a darle continuidad a esta explotación de hidrocarburos por medio de sísmica. Se hizo un cabildo abierto en el cual Nuestro páramo, Tierra Libre Gustaguchipas y otros grupos ambientales que apenas se estaban conformando estábamos naciendo recién nacidos, como se dice, aprendiendo a caminar decidimos unirnos y se conformó agua si petróleo no, nos fortalecimos con Doña Patricia, con su nieta, con los demás grupos que se presentaron y empezamos a hacer socialización con las comunidades, más que con la comunidad urbana, porque eran las personas más no dispuestas a escuchar, porque principalmente nos decían eso a mí no me afecta, nosotros, los del sector rural, sí estábamos muy consternados porque de allí eran los nacederos que surten a nuestro municipio y decidimos a través de ese cabildo abierto exponer la situación que estábamos

viviendo, el alcalde del momento no le prestó mucha atención, dijo que iba a ver qué se hacía. Fue cuando nosotros decidimos unirnos y conformar agua si petróleo no y de ahí salimos seis veedores registrados ambientales ante la Personería y nos dimos la pela de comenzar a socializar con la comunidad, hacer varias marchas festival, marchas, festival sin ningún tipo de protesta agresiva simplemente concientizar a la gente de que deberíamos respetar y cuidar el medio ambiente, el agua, el territorio, nuestras tierras, porque eso les iba a afectar no solamente al casco rural, sino también al casco urbano, principalmente a los urbanos. Y ahí nos fuimos fortaleciendo y poco a poco llegamos al punto de ver lo que estaba sucediendo con los otros municipios que instalaron las consultas populares tuvieron éxito y no fue fácil para ellos, para nosotros iba a ser mucho más difícil, puesto que éramos en el momento en que hicimos la consulta, el municipio con la mayor población que hasta el momento una ciudad o municipio de Colombia instauraba una tutela y de ahí nos vino la lucha y yo le doy continuidad a mis compañeros para.

RICARDO FORERO: Oscar ¿Cual fue esa motivación que lo llevó ahí desde lo académico? Porque nos comentaba que en un principio fue como esa organización que se dio desde la Universidad desde la Academia para contar en este proceso con ustedes.

OSCAR MOSQUERA: Pues digamos, en el marco de lo que habla don Luis, pues creo que agua si `petróleo no le dio ese plus a las nuevas organizaciones de irse construyendo, yo recuerdo una de mis mayores las motivaciones propias, individuales, que llevaron al punto de lo colectivo, ya como semillero y como colectivo ambiental fue en una movilización, en una marcha en el 2014 que tuvimos con agua sin petróleo y que después de eso se conforma con la profesora Luz Ángela y con varios compañeros la primera generación del observatorio, que de manera más mancomunada también viene trabajando con actividades de reforestación de la educación ambiental, con agua si petróleo no. Y ya en esta segunda generación de la cual hacemos parte Samantha y mi persona que ya hacia 2015, segundo semestre de 2015, en un conversatorio que tuvimos en Pandí con comunidades campesinas, con líderes ambientales, un foro ambiental. Ay comenzó también esa motivación, pero en ese sentido la motivación propia yo creo que lo que nos ha llegado a los jóvenes del Observatorio de OSAS es que se ha sacado el tema de la academia afuera de las aulas, al trabajo de la comunidad y en este trabajo de la comunidad nos ha motivado mucho primero, porque nos

ha servido como reconocimiento del territorio, como un reconocimiento de la grandeza, de la riqueza y de la hermosura que tiene el páramo y que permitió también identificar cómo iba a ser afectado comparándolo a otros territorios mineros.

Entonces, en ese sentir, decíamos no es, no puede ser que vayamos a darle la oportunidad al petróleo, perdamos toda la riqueza páramos, lagunas, ríos, que perdamos, que los territorios pierdan esa construcción histórica, territorial del campo, de su vocación agrícola y en el marco de ese proceso, pues vinimos a apoyar en suma y en trabajo con las comunidades ahí fuimos reconociéndonos y conociéndonos con otros líderes ambientales, con otros jóvenes que yo creo que es uno de los resultados de ese proceso, de estos, casi ocho o diez años de este proceso es el sentir hacia los jóvenes, los ha, se ha engrandecido los procesos de la organización juvenil. Doña Patricia hablaba de Guácana a Gustaguchipas, en San Bernardo también hay jóvenes, en Cabrera también hay jóvenes, hay un grupo poblacional joven que se está pensando en este momento el tema de la defensa del territorio y eso se vuelve un motivo motivante y en torno a la Academia, creo que ese plus de que como académicos, como licenciados, no nos queremos dentro de la universidad, sino que el conocimiento que aprendemos en el marco de nuestra carrera, nuestros cinco años, podamos aplicarlo y se lo podamos dar también a las comunidades campesinas, que a veces no tienen los elementos o las herramientas o los argumentos discursivos para ponerse frente a muchos entes territoriales que por medio del discurso del neoextractivismo, de la modernización, de la globalización, llegan a sus territorios a moldear esas cabezas que muchas veces tome 10 15 millones de pesos comprando su territorio sin saber el valor que tiene. Entonces, ese es de los motivantes que nosotros podamos aportarle también a la comunidad y en el marco también de las movilizaciones, creo que han tenido ese factor y esto también ha sido uno de los motivantes y es cambiar el repertorio, cambiar el repertorio, hacer una lucha más alegre, más feliz, más con una protesta más llamativa que llamé a los que vienen detrás de nosotros a seguir en esta lucha.

RICARDO FORERO: Gracias Oscar. No sé si alguien más nos quiere compartir.

SAMANTHA ZAMUDIO: De pronto yo para completar con David (Oscar) Yo a veces veo que en el trabajo que hicimos con las instituciones esa motivación nos la dan los niños y las niñas,

entonces es un trabajo que hicimos con mi compañero hicimos manifestaciones de resistencia en la provincia de Sumapaz, pero enfocada hacia la juventud, niñez y uno a veces lo sorprende es la manera en que nos expresan su amor por el territorio y la fauna por la flora, sí entonces es esa motivación de los niños y niñas yo creía que hay que mirar cómo es que la vamos a enfocar para que los padres entiendan el pensamiento que los niños hoy en día están teniendo en cuanto a la relación con el territorio. En ese sentido, yo creería que la motivación que nos juntó fue esa, pues el amor al territorio, a defender los animales, todo este tipo de sistema que nos acompaña y que fue difícil porque fue juntarnos en un solo propósito, tantas ideas que tiene cada persona que está aquí eso lleva a los políticos, esto es cuestión de cada uno, pero fue algo muy interesante se logró y eso es lo que hay que rescatar, que las motivaciones, por más de que no sean tan, tan tangibles. Se leen en lenguajes simbólicos si, los trabajos de la señora Patricia, de los compañeros que día a día se ven reflejados en las acciones que también tiene aquí el compañero Mario en cuanto a la Alcaldía, sí, cambiar esos pensamientos cotidianos que no se, como no sé, cómo nos complejizan un poco más el estar aquí, si entonces por parte del Observatorio, pues hemos trabajado un poco con nosotros internamente, aprendiendo a compartir con todo este medio, a relacionar más, a poder entender esas pequeñas, no ese mundo tan grande que tienen los niños en la cabeza y poder transmitirlo, pues llevarlo a otro espacio. Entonces yo creería que hay que ponerle mucho cuidado a los niños y niñas en cuanto a sus motivaciones personales, que ellos en realidad nos están enseñando más bien.

RICARDO FORERO: Bien, bueno ahí teniendo en cuenta lo que decías sobre sobre de la organización, pues no sé si me quieran contar un poco como cómo se dio ese proceso de organización si, ella decía que es difícil muchas veces poner varias personas que tienen diferentes visiones políticas, diferentes visiones económicas, diferentes sentires, diferentes motivaciones, organizarlas. Entonces, ¿cómo se dio ese proceso de organización? fue fácil, fue difícil, pero sí. En ese marco, de la consulta popular, ¿cómo lograron dar participación a todo ese aglomerado, a toda esa complejidad y lograr hacer una telaraña de diferentes lados agarrarse para poder llegar a un bien común? Sí que digamos que uno coloquialmente dices que eso es más fácil organizar 100 micos para una foto.

Pero es una cosa, es una cosa así, muy similar, porque lo que ella dice había diferentes tendencias ideológicas, políticas, económicas que se ven ahí, que se ven en diferentes espacios y en todos los procesos de organización creo que se van a dar, ustedes que han participado en más procesos de organización.

MARÍA JOSÉ NIETO: En temas de organización, como ya todos resaltábamos antes pues en Fusagasugá muchas personas estaban organizadas en pro de la defensa del agua y el territorio. Entonces digamos que aquí por muchos años funcionó, una plataforma importante que es la Campaña en defensa del agua, el territorio Aguas si petróleo no, que reunió personas organizadas como la Fundación nuestro paramo de la que somos parte y personas que no están organizadas en, digamos, conglomerados con un propósito social o ambiental, pero que si eran líderes de sus territorios de juntas de acción comunal, como por ejemplo don Luis u otras personas que no están organizadas pero que igual estaban interesadas en defender el territorio. Entonces dijimos que la organización parte ahí, no solo en la defensa y en la campaña Aguas si petróleo no, sino en otras organizaciones como las organizaciones estudiantiles, agrarias, los campesinos por supuesto que siempre estuvieron muy interesados en defender su territorio y desde el casco urbano, pues buscamos herramientas para poder colaborar o empaparnos todo esto que a todos nos interesa. Entonces, una vez que sabíamos que había organizaciones y que había personas interesadas en esta apuesta por la defensa del territorio, el paso de decidir hacer una consulta tuvo que ver con todo el mundo. Entonces se unió la Administración, la Alcaldía de Fusagasugá, que también jugó un papel importantísimo en el proceso, para que fuera posible hacer la consulta popular no solamente en la campaña, sino para que se lograra el objetivo.

Entonces ellos colaboraron con nosotros activamente en procesos como la tutela para que fuera posible la consulta, en la formulación de la pregunta y presentarla para que fuera aprobada. Entonces hay una colaboración de las organizaciones sociales y ambientales, de las personas interesadas y de la administración de Fusagasugá, que luego, cuando se fijó que era posible hacer la consulta, cuando todo el proceso estuvo hecho y se dijo vamos a hacer la consulta, hay que hacer campaña fue, digamos que es mucho más extensa el trabajo que se hizo, porque se unieron personas que durante todo el proceso no participaron activamente, pero que sí estaban interesados en hacer campaña.

Entonces, partidos políticos, otros sectores de la administración que no habían participado, otras organizaciones que no estaban presentes, iglesias, todo el mundo en Fusagasugá. El trabajo fue muy bonito y aunque fue complejo reunir a tantas personas con tantas ideas diferentes y de tantos sectores de la sociedad, la defensa del medioambiente es algo que llama y que reúne a todos sin una distinción, sin un color, sin un tinte político, sino más desde realmente cuál es el interés y cuál es el objetivo de la consulta y desde ahí empezar a encontrar puntos en común para desarrollar la campaña.

RICARDO FORERO: Bien, quién nos quiere dar su punto de vista sobre la organización y sobre esa participación.

JORGE MARIO: Yo les doy mi punto de vista porque yo lo sufrí con tolerancia, no solo por echarme flores, pero soy una de las personas más tolerantes en ese proceso, haber yo me acuerdo que yo estaba una tarde echando chisme en la casa de Patricia y Patricio me contó lo de la tutela y me mostro el fallo. Entonces, a los pocos días, Patricia a mí me dijo va a haber una reunión en el recinto del Consejo para organizar el comité promotor nosotros más o menos y teníamos idea de cómo era el asunto, porque precisamente habíamos a estar metidos en la consulta anticorrupción que acababa de pasar.

Pero no fue tan fácil como con la consulta anticorrupción porque hay si hubo un solo comité promotor aquí en fusa. Llegamos al Consejo al recinto del consejo y había una reunión de unas 80 personas, talvez considerablemente grande, muchas personas que ya conocíamos, líderes ambientales, nuevos liderazgos, líderes comunales la reunión llegó a lo bastante bien, con un poco de tensión hasta que empiezan a salir intentos de protagonismo que otras personas rechazan. Había un intento de protagonismo yo no conozco a esa persona; esto es un chascarrillo, no sé cómo se llama ni se quién es, el tipo tenía no se más o menos quien es, el tipo tenia corbata azul y jamás me voy a olvidar de ese tipo porque ese día metió una pelea ahí y que al final fuimos a conformar el comité promotor, no se decidió nada nos demoramos unas cuatro horas fue una reunión bastante extensa y terminamos fue organizando cuatro comités promotores que se inscribieron en la Registraduría. ¿Fueron cinco? cinco inscritos en la Registraduría, pero no inscritos en la

Registraduría había sindicatos, asociaciones, movimientos sociales, estudiantes que no estaban inscritos.

RICARDO FORERO: O sea los inscritos eran lo de la legalidad realmente.

JORGE MARIO: Todo el mundo tiene derecho a hacer campaña, pero pues la ley les da a los comités cierto estatus de hacer campaña, y eso hace parte de la dinámica política, se escriben, entonces nos inscribimos cinco comités y en la articulación de esos comités, pues también fue bastante difícil, también voy a contar otro chascarrillo, oiga pues esto es como de experiencia, pues yo he tenido una muy buena relación con todos prácticamente y hacer campaña por algo así es muy difícil donde va a salir la plata pues nosotros no somos personas adineradas, ninguno, yo creo, entonces yo vi una posibilidad yo había estado militando en el partido Alianza Verde hace un buen tiempo, entonces fui y hable, si yo me meto acá, ustedes nos ayudan con publicidad, si, entonces vamos a conformar un comité que esté más o menos por las líneas del verde, nos ayudaron con publicidad y fueron cinco mil volantes se les dio a los otros comités que querían también repartirlos donamos nuestra plata, pero el chascarrillo fue que había un grupo también no me acuerdo inscrito a que comité que también hacían militancia en otros partido político de muchos y les dio por sacar unas banderas de su partido político para una marcha y sacar banderas de un partido político, de por sí que todos son impopulares, pero algunos más impopulares de verdad, una reunión, en una reunión representativa en el salón Fals Borda, en la Universidad Cundinamarca, pues ponernos de acuerdo entre los 100 va a ser muy difícil, pues mande un delegado de cada uno de los cinco comités, pero llegaron todos los comités a un salón súper chiquito.

RICARDO FORERO: Ósea que todos los del comité querían también representar a su comité.

PATRICIA RODRÍGUEZ: No, no. i se sacaba una bandera de algún partido político pues lógico que era el comité político pues teníamos que sacas las banderas de todos los partidos. Era una marcha carnaval no era una marcha política.

JORGE MARIO: Entonces la articulación, pues fue bastante difícil, intentamos dividirnos tareas al final se pudo creo que lo fundamental prevalece sobre cualquier tensión que haya o cualquier disputa nos repartimos, por ejemplo, los lugares de volanteo nos repartimos tareas específicas, como si el fin de semana este comité se encarga de recibir a la gente que llega por el terminal este otro se va para la Aguadita tal día y en últimas el trabajo fue muy organizado y eso nos sirvió a pesar de que fue muy difícil podernos poner de acuerdo muchas cosas, entonces eso nos sirvió por qué no teníamos plata, no teníamos plata y teníamos claro que teníamos, teníamos capital humano el que usted quiera y nos sirvió, nos sirvió bastante incluso dentro de la organización, varias personas donaron de su bolsillo publicidad, había un publicista que estuvo muy metido en los comités amigo de todos y el mismo dono su trabajo en publicidad y nos regaló prácticamente a todos los comités y también nos vendió. A precios especiales.

Pero fue una organización compleja, pero que se dio.

RICARDO FORERO: Bueno pues en los procesos sociales y comunitarios, digamos que lo más difícil es llegar a un proceso de organización a que se conforme ese proceso. Pero digamos que aquí, con el resultado de la consulta popular, se dejó o se dio a entender que pudo más el proceso de organización, en fin, como tal, a las de las demás cosas que había de por medio.

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ: Para complementar lo que dice Jorge Mario, después de las dificultades que pasamos de las iniciales de las primeras reuniones, primero fue la del Consejo eso fue un desastre que la mayoría de la gente se retiró. Decidimos hacer una reunión nuevamente en la universidad, pero que fueran representantes de los que supuestamente iban a hacer comités o que es necesario, y llegaron más de 30 personas al día en un salón que nos cabíamos. Aun así, llegamos a un consenso en que nombramos a Osman de moderador y él es una persona muy pacífica, muy calmado, más calmado que una aspirina, y él organizó el grupo y dijo listo, vamos a ver, vamos a formar comités, ¿quiénes van a ser? ¿Cuál va a ser su comité? salió Osas, Partido Verde, salió Juntos por Fusagasugá, salió Veredas del Sur, ¿no recuerdo cuál era el quinto comité? Fusunga. Entonces se conformaron los cinco comités y lo que Jorge Mario se hizo un cronograma ahí en el

tablero, quién se va a encargar de que, de qué comuna, de qué corregimiento, de qué vereda de qué grupo poblacional que vamos a hacer, como lo vamos a hacer y que la cosa se calmó.

Ya en la segunda reunión fue cuando don Mario, que llegó una persona a decir nosotros vamos a ver las banderas de nuestros partidos y dijimos no, no, no, eso no se puede como así eso no se puede y pues insistieron e insistieron no que es que los directivos del partido tienen que ser, y nosotros dijimos no, aquí no va a haber nada de política esto es una marcha carnaval por el agua no tiene nada que ver con política. Llegamos al consenso general, se aprobó y de ahí salimos prácticamente ya organizados y cada comité comenzó a hacer lo suyo.

Una de las de las de las temáticas era cómo llegar a la gente de la ciudad, que como digo siempre, desde un comienzo de 2013 que comenzamos nosotros a unirnos, la gente en la ciudad no prestaba atención. Si nosotros no contamos con la gente de la ciudad, que es la mayor población de Fusagasugá, no la rural perdimos la consulta, una de las estrategias que utilizamos y Patricia me acompañó en eso y nosotros tuvimos la sugerencia de ir a los colegios, hacer una consulta popular pedagógica yo fui con Patricia, con Alejandra y David, que es el hijo del dueño del restaurante como es que se llama el restaurante, que ya lo cerraron, que está al frente ahora abajo de Colsubsidio ¿no me acuerdo el nombre ahora? (David Acosta), exacto, nos fuimos los cuatro Patricia nos acompañó los dos primeros tres colegios, hicimos la pedagogía en nueve colegios privados y públicos de Fusagasugá para que la secretaria de educación que era Nelcy Cuellar nos colaboró, yo fui, le pedí el favor e inmediatamente ella comunicó a los rectores por favor, colaboren en este grupo van a hacer una consulta popular pedagógica con los muchachos de noveno a once.

En el Carlos Lozano, por ejemplo, fueron los más juiciosos y el rector lo hizo todo por votación electrónica, con las tabletas de los estudiantes y con los computadores tabularon los nombres de cada estudiante con su número de tarjeta de identidad, el voto era está usted a favor, o sea, les leímos la pregunta tal como era, sin hacer ningún tipo de influencia de parte de nosotros muchos de estos niños tenían sus papás, que son ingenieros de petróleo y trabajaban en las petroleras mire, si usted está de acuerdo o no. Se hizo la tarea, nos entregaron todas las tribulaciones nos fuimos desde las nueve de la mañana y terminamos como a las 3 o 4 de la tarde. Eso sí como se dice como un chupo, pero lo hicimos y para que la recepción lo que tú decidas es la recepción de los muchachos. Cierta, Patricia fue extraordinaria. Inclusive ya estaban ustedes saben lo que significa fracking, si, ta, ta, ta, ta, ta. Hicimos concursos de dibujos, la recepción la respuesta de estos

estudiantes fue tremenda. ¿Y qué era lo que nosotros queríamos? le decíamos, mire esto que se está haciendo aquí, los resultados de esta encuesta, de esta consulta con ustedes, llévensela a sus padres a casa, porque esto es de ustedes, nosotros, nosotros, y se lo dijimos con Patricia nosotros cometimos un grave error cuando estábamos de la edad de ustedes no nos preocupamos lo estamos haciendo ahora para dejarles a ustedes un futuro , que tengan ustedes cómo vivir, porque el agua es lo más preciado que tenemos y ustedes tienen que apoderarse de esto y sus padres tienen que ser responsables. ¿Qué hicieron estos muchachos? El 95% por ciento votaron a favor de la consulta y hubo ese 5 por ciento que estuvieron en contra de la consulta era normal, pero que hicieron esos muchachos fueron a casa y le dijeron papá, mamá usted tiene que salir a votar por mí, si usted me quiere valla y vote por mí, porque mire lo que yo hice y usted tiene que ser responsable y si no sabía de esto, apréndalo, ¿Y qué pasó? que salieron a votar, salió la gente de aquí de la ciudad, salió a votar. Eso es una de las estrategias que nos ayudó a que la gente sea concientizaran y valoraran lo que tienen, que supuestamente lo del campo no me afecta a mí obvio que les afecte.

Entonces eso nos ayudó mucho, entre otras estrategias, por ejemplo, la noche anterior, que fue cuando pasó, dice Patricia, estamos todos contentos del esfuerzo que hicimos y logramos el viernes, ya eran las cinco y media, casi las seis de la tarde, y yo recuerdo que estaba con Benjamín, con Aldo con Kaira, con Libertad, que eran parte del comité de Todos por Fusagasugá, estábamos en San Valentín, tomamos una cerveza que chévere que verraquera lo logramos y pin, pin, empiezan a sonar los celulares y los mensajes, última noticia se ha caído la consulta San Bernardo por una tutela de un ciudadano que dice que eso es un detrimento patrimonial los 185 millones, ¿Cómo así? Pero cómo no, que ahora que están diciendo que Fusagasugá las consultas se va a caer también. Empezamos a llamarnos entre todos. Oiga hermano dígame qué hay que hacer. Al día siguiente, con Jorge, Mario y un grupo de nosotros, nos fuimos hasta las diez de la noche haciendo puerta a puerta en las calles, en los barrios, nos fuimos hasta la Gran Colombia La Pampa, que recuerdo que terminamos en el restaurante de Diego, ahí en la Marsella. Ya como un chupo, diez y media de la noche, nos tomamos unas cervecitas, unos choricitos, y dijimos vimos Dios mediante yo creo que lo logramos, y vea que todos esos esfuerzos de cada uno de nosotros, como lo dices, como lo dijimos acá. Cada uno tenía su ideología, su forma de ser, mejor dicho, empezamos así todos con las espinas hacia afuera, y chuzando el uno al otro, pero las espinitas se fueron desapareciendo y eso se convirtió en una mano así. Y lo logramos.

RICARDO FORERO: ¿Y si ustedes tuvieran que definir ese proceso de participación? ¿En dos palabras como lo definirían?

LUIS RODRÍGUEZ: ¿En dos palabras?

PATRICIA RODRÍGUEZ: Yo lo definiría unidad espectacular porque fue la unidad total.

Ya ellos contaron, ahora yo voy a contar.

Ya veníamos trabajando desde mucho tiempo atrás nosotros como Fundación nuestro paramo, firmamos un acuerdo con los alcaldes, especialmente con Luis Cifuentes que si el ganaba la alcaldía nos apoyaba en la defensa del agua del territorio, pero para que gane la Alcaldía nosotros teníamos que hacerle la campaña, pues nosotros le hicimos campaña, votamos por él y cuando ganamos él lo primero que me dijo fue hacemos la consulta popular y nosotros le dijimos no, no estamos preparados. Todavía no se podía hacer consulta popular espérese como en 2016, eso fue como en mayo, marzo de 2016 y nosotros llegamos a la Alcaldía y le dijimos bueno, ya es hora de hacer la consulta, pidámosle y hagamos una reunión con todos los de agua si petróleo no y con todas las organizaciones ambientales que hay entre el municipio así no estén cobijados con esta organización y vamos a hacerlo para formular la pregunta y hacer pues ya la consulta popular en mayo de 2016. Nosotros ese día nos reunimos y empezaron los problemas. Todo el mundo quería que la pregunta decía que ¿usted sí o no? de acuerdo con que, en Fusagasugá, exista exploración sísmica, explotación de hidrocarburos, fracking y minería grande, mediana y pequeña escala. Entonces nosotros habíamos tenido un acompañamiento a Sibate la mala experiencia de que se nos cayó la pregunta porque había minería a pequeña y mediana escala y la pregunta fue anticonstitucional porque la minería a pequeña escala y a mediana escala impedía el desarrollo de los municipios, porque no podían, pues, como era material de arrastre no podían una palada de recebo una palada de arena para construir una casa, entonces la pregunta era anticonstitucional y fue la primera, porque todos que no tenía que hacer todas las tres minerías , y nosotros que no porque nos tumban

la pregunta y lo que no queríamos era que nos fueran a tumbar la pregunta. Al fin la pasamos al Consejo, el Consejo quitó la sismica y aprobó el resto. Después de que estuvo esa pregunta, la Alcaldía lo mandó y cuando nos devolvieron del Tribunal Superior de Cundinamarca nos aprobaron la pregunta y tipo constitucional.

Empezó el Vía Crucis porque empezaron que, desde el Estado, en el Gobierno nacional, a entorpecer toda todas las actividades. La última que habíamos hecho era la de Arbeláez y seguíamos con la de Fusagasugá, pero fue imposible. No asignaron los recursos, estaban 53. Consulte represadas. Entonces un día me llamó el profe Bernardo y me dijo Patricia, nosotros con mi Milabia Ayala vamos a hacer una tutela, le dije y por qué nosotros en Fusagasugá no hacemos la tutela. Entonces yo llamé a María José, que estaba en sexto semestre y le dije háganme un favor hágame una tutela así y así y ella me dijo no, no en tutelemos únicamente la Registraduría porque entonces se van a botar la pelota, ¿porque no hacían las consultas?, porque se botan la pelota y la plata la daba la Registraduría y la Registraduría que no que la tenía que dar el ministro el Ministerio de Hacienda y el ministerio de hacienda que no que la tenía que dar el municipio. Entonces en ese orden de ideas pues nosotros en tutelamos todas las tres instancias, el ministerio, la Registraduría y el Municipio. Y así no se podía votar la pelota, María José nos dijo no la ingresemos a segunda instancia que es el tribunal, sino que metámoslo primero en un juzgado administrativo y fuimos y ganamos la tutela y la tutela decía, exactamente las palabras que yo me acuerdo por las ordenes que deba la tutela era, primero que toda, teníamos que tenía que asignar los recursos que eran 498 millones de pesos y se las daba el Ministerio de Hacienda a la Registraduría en 15 días, no primero la Registraduría tenía, teníamos que hablar con el alcalde y el alcalde tenía que fijar la fecha con el registrador, si el registrador no contaba con los recursos, le daban 10 días, tenían 15 días tenían que fijar la fecha. Si el registrador no contaba con los recursos, tenían que ir al Ministerio de Hacienda Ministerio y el ministerio de hacienda en 10 días girar los recursos. Entonces eso si tan pronto llegó la tutela, pásensela al alcalde. En ese mismo instante llamó al registrador y también entonces la tutela de San Bernardo había salido y nos pusimos de acuerdo para hacer la consulta popular el 21 de octubre, tanto en San Bernardo como en Fusagasugá.

Nosotros acá en Fusagasugá, con el publicista con Pablo Piñeros y nosotros íbamos y toda la propaganda era exactamente igual la de los dos municipios simplemente cambiaban los colores. Si nosotros hacíamos azulito, ellos hacían verde y así. Y desde acá les mandamos su publicidad y

todo. Después de eso, entonces nosotros nos reunimos con el alcalde y nos propuso que hiciéramos un solo comité para que fuera más sencillo hacer la organización (y la dinámica de la organización) Sí, claro. Sí, claro.

Entonces ese día pues nosotros fuimos a hacer el comité. Estaban los 10 y estaba el alcalde en el comité estaban los 17 concejales y aparte de eso la idea era que estuvieran, están todas las fuerzas políticas, estaban los ediles, presidentes de juntas, todo, y la idea era poder realizar una sola unir las organizaciones sociales y que todo el pueblo estuviera trabajando unido. Pero resulta que ese día nosotros llegamos y llegaron las personas que hacía mucho tiempo estuvieron al principio, pero habían abandonado la campaña no se habían preocupado, nadie hablaba de la consulta hasta el día que yo llegué con la tutela, nadie a todo el mundo se le olvidó que esto aquí había que defender el territorio hasta el día que yo llegué con la tutela dije hagamos la consulta.

RICARDO FORERO: Quiere decir que el proceso de la organización en un principio tuvo un boom, después descanso estuvo quieto y ya cuando se va a generar la última parte que es como para realizar ganamos la tutela ya se puede realizar entonces otra vez volvió.

MARÍA JOSÉ NIETO: Pero no en la misma medida, digamos al principio las organizaciones estaban interesadas, pero luego, cuando quedó quieto el tema de consultas populares, no todas las organizaciones ni todas las personas que estuvieron en la campaña no. Cuando pasó que se quedó quieto lo de las consultas, el tema digamos que no estaba tan fuerte, no tenía vigencia y todo el mundo dijo no eso ya no se pudo hacer entonces ya dejemos eso así. Cada quien cada institución se dedicó a sus labores, obviamente aquí no se descansando en defensa del territorio, pero sí se enfocaron en otras acciones y pues hicimos el trabajo de presentar la tutela, de hacer posible que se aprobara el giro de los fondos para realizar la consulta si y luego, cuando ya era seguro que podíamos hacer la consulta y ya la Administración había fijado una fecha para hacerla las organizaciones se juntaron de nuevo y se sumó muchísimo más gente y todas las personas, más organizaciones, más sectores de la sociedad interesados por participar. Pero sí, claro, en un principio las organizaciones estuvieron ahí, luego todo quieto y cuando fue la hora de hacer campaña hubo un trabajo fuerte de parte de todos.

RICARDO FORERO: ¿Debido a que creen que sucede eso en un proceso de organización?

PATRICIA RODRÍGUEZ: Pues es que yo creo que también hay muchas organizaciones que son como egocéntricas y entonces resulta que llegaron con ese ego que debían ser ellos los que estuvieran en la primera plana. Y resulta que nosotros no era ego, sino que si nosotros estábamos con cómo le dijera yo con la maleta auestas pues éramos nosotros los que fuéramos a hacer la incidencia social y política, quien tenía que hacer la campaña y dignificar esta campaña nosotros que habíamos estado de frente. Ellos llegaron, era que no quieren, que la apuesta era que yo no podía ser la presidenta del comité y que Luz Fanny que era una concejala, lo que había estado desde un principio que ayudó porque ya buscó los papeles y apoyó la tutela, la tutela la coayudó la secretaria de Gobierno de Fusagasugá; es que todo el mundo estuvimos pendientes muchos años y entonces ellos descansaban nosotros seguimos trabajando y cada rato yo iba y le fregaba la vida al alcalde.

MARÍA JOSÉ NIETO: Fue también el interés de las organizaciones por la iniciativa si, hay organizaciones que están comprometidas con la defensa del medio ambiente y que siguen en ese trabajo y se enfocan en su forma de hacerlo nosotros decidimos digamos que seguir apoyando la consulta y adelantar acciones legales para que fuera posible, pero hay organizaciones que aunque estaban interesadas tienen otros intereses trabajan en otra cosa en el tema agrario en el tema de educación, entonces para nosotros que nuestra especialidad es el medio ambiente le metemos con toda a eso y hay una continuidad y las demás organizaciones pues no.

LUIS ALBERTO GONZALES: Por ejemplo, cuando se hizo la primera reunión del comité del supuesto gran comité que se iba a conformar tan pronto se mencionó que Patricia se postulaba postuladora, a Patricia como presidenta, a Luis Fanny de secretaria y yo de tesorero pegaron el brinco, primero por Patricia y después por Luz Fanny cómo así una concejala en un comité no puede ser porque esto es politizar este problema.

JORGE MARIO: Y la concejala nos había conseguido el espacio y la estaba sacando.

LUIS ALBERTO GONZALES: entonces dijeron ningún concejal puede participar.

OSCAR MOSQUERA: Hubo un momento en que se modificó y entonces quedaba doña Patricia, el presidente Luz Fanny de vicepresidente, le iban a dejar la tesorería, tierra libre y le iban a dejar algo a la Fundación Gustaguchipá, hasta que alguien dijo que la fundación estaba en casa, pero ahí creo que hubo un personaje y lo nombro aquí porque fue el más coyuntural aparte del que, de corbata azul, no hay otro personaje que también fue quien generó como un ambiente y fue Benjamín en la manera de hablar porque.

JORGE MARIO: Pero fue que a benjamín lo atacaron, porque yo me acuerdo, porque este muchacho se para y dice porque está hablando si aquí no se nombrado moderador, y lo empiezo a atacar. Entonces dije yo, yo propongo a benjamín para que sea el moderador.

OSCAR MOSQUERA: Porque es que benjamín inicialmente dijo; bueno, que sea la fundación Gustaguchipá y que sea agua si petróleo no los que conformen el equipo base y entonces el resto ¿Pero por qué ellos? y es desconocen a los otros y ya. Yo recuerdo, digamos, en el marco del que nombra doña Patricia cómo de ese balance que se bajó la guardia y se volvió a activar Yo lo considero un poco fue cuando con el tema del cerro pico de Plata que lo veníamos hablando con Shami, que se armó la plataforma suma osa y suma Sumapaz, y ahí ya estábamos como organizados y bajamos la guardia.

MARÍA JOSÉ NIETO: Y de hecho nosotros, pasa cuando hay que hacer cosas que no son tan de masa, sino que se un poquito más concretas. Porque por ejemplo nosotros seguimos igual con pico de plata nosotros ahondamos en algunas acciones legales.

OSCAR MOSQUERA: Porque, por ejemplo, en el marco del Observatorio nosotros trabajamos con agua si petróleo no, trabajamos con Guacana, con la fundación, pero ya en el proceso de encontrarnos aprendimos a conocer a las demás líderes de las demás organizaciones. fue en el tema del cerro El Pico de Plata, cuando se conformó suma osa y suma Sumapaz. De ahí fue que comenzamos, comencé a reconocer más liderazgos, incluso a reconocernos a nosotros, pero ya después, cuando se presenta el tema de la consulta, me pareció re geby porque yo iba con La Flaca (Sanantha) y pues digamos con Jorge Mario nos habíamos conocido en el tema del Cerro pico de Plata y éramos jóvenes, y en algún momento con Jorge Mario dijimos unámonos y armamos un comité sólo de jóvenes, y pues eso al final no se dio. Porque entonces a la segunda esa reunión termino remal, esa reunión en el consejo que todos decíamos y que nos vamos a unir. Y ya la segunda reunión y que no yo ya armé el comité yo ya ta y ta y yo uch. Entonces en ese momento y en el marco de la universidad, pues se explota el tema de la financiación de la universidad pública y entramos en paro en ese momento yo recuerdo que doña Patricia se había ido de viaje y todavía no había regresado y había dejado como a unos voceros que fue la primera reunión que hicimos en el marco del fals Borda, que es la que nombran porqué nosotros en la reunión que hicimos en Pablo Bello dijimos enviamos voceros, sacamos solo voceros. El salón sea para un espacio, entre menos hacemos más. Cuando comencé a llegar todo ese reguero de gente ahí al pasillo sacábamos la mesa. No, no la sacamos porque aquí no vamos a caber recuerdo que estaba Oscar Treviño ahí metido también estaba el profe Zabala y que empezamos a proponer el tema de la marcha de la marcha carnaval

Y en ese momento dijimos vamos a sacar así tipo marcha Ibagué más el carnaval de todas las banderas y todo eso. Pero creo que el partido FARC como que lo interpretó mal

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ: Cuando hablamos de banderas era de las banderas ambientales de cada uno de los grupos ambientalistas y fue cuando dijeron nosotros vamos a llevar las banderas de las FARC y el Partido Comunista y upps un momento que paso aquí.

OSCAR MOSQUERA: Y después de eso en el marco del paro de estudiantes con los estudiantes con algunos estudiantes del colectivo y de la universidad quisimos hacer como una actividad simbólica ahí en la universidad con música, contó y se dio ya en el marco de la segunda reunión, antes de la segunda reunión llegaba Patricia del viaje, nos encontramos porque yo le estaba pidiendo a ella el megáfono prestado para salir a la marcha de los estudiantes, que fue grandísima, cuando ella dice no es que van a sacar las banderas de las FARC y yo dije pero en qué momento acordamos y nosotros dijimos no, vamos, volvamos a llamar y los convocamos otra vez en el Fals nos sentamos calmamos los ánimos y entonces en esa reunión no fue el personaje o la persona que había conformado como él la discordia del proceso. Entonces llegó la profe Martha, llegó la profe Olga y dijimos no arreglemos todas las banderas, hagamos un compremos una tela o plástico azul y hacemos como una especie de río hacemos una marcha. Nosotros comenzamos a hacer como había inactividad académica en la universidad en torno al paro y ya habíamos salido a movilizarnos una vez, pues la gente estaba motivada los estudiantes estaban motivados, entonces estábamos también ahí activos en articular el tema de la defensa de la universidad pública con el tema de la defensa del territorio.

Algunos se pintaron algunos murales en torno a la consulta popular, ahí dentro de la universidad se hizo un proceso pedagógico y en el marco de nosotros como colectivo, como osas, pues muchos de nosotros todavía estábamos en práctica pedagógica entonces fue un plus ahí, porque en las escuelas, en la Camilo Torres, un grupito de nosotros construye un dado con preguntas, fue muy pedagógico con los chicos, en el marco del grupo que estuvo conmigo. Nosotros nos tomamos porque en ese sentido estaba la profesora Ivonne Palomino como profesora de Ebenezer y fue preciso para una reunión de padres de familia en una entrega de boletines y el espacio propicio que nos dieron a nosotros para hacer el trabajo con los niños, como el trabajo con los padres de familia. Entonces fue muy productivo y en la acción comunal, pues gracias a la profe Zoila nos habilitó también el espacio para hacer ese trabajo que me pareció muy chévere, muy bacano, porque al momento de la consulta digamos yo estaba con Leidy en la acción comunal se veían cómo los niños llevaban a los papás a votar. Entonces ahí hace uno el proceso de reflexión que los chicos tienen un poder de atraer a los papás en el marco del proceso y no fue perdió el proceso pedagógico y en el marco de nosotros dijimos de esa primera reunión que no se llevó a nada nosotros llegamos a hablarlo en el colectivo y entonces se estaba hablando ahorita. Pues que en esa reunión habíamos hablado con Mario, armemos un comité de jóvenes pero digamos la disposición ya después no se

dio y resultó él armando su comité y nosotros armando nuestro comité, pero fue chévere y en ese marco pues nosotros no sabíamos y resultamos vamos a hacer la Registraduría, llenamos, la flaca (Samantha) era la secretaria yo fui como la figura al presidente en ese comité, pero todos trabajamos porque digamos que pensábamos en ese debate que hubo en las dos reuniones, que por más que una persona figura en el papel como presidente, como secretario, como tesorero, no implicaba una representatividad, sino que en el marco todos íbamos a estar trabajando por igual bajo la misma causa.

Entonces, que por el tema legal siempre alguien iba a tener que aparecer. Pero eso no le quitaba ni le daba más a las demás personas, entonces, bajo ese lema llegamos a la segunda reunión ahí estaba el propio Zabala y Osmán y después se reunió con nosotros, entonces comenzamos con ellos a armar el tema pedagógico de los colegios en la universidad y ya después de eso, el marco de nosotros, nosotros tampoco teníamos plata nosotros decíamos nosotros nos tenemos que ser recursivos. Entonces comenzamos con la actividad que hicimos en la universidad, estampamos algunas camisetas y ya por fuera, pues en el marco del proceso interno nosotros habíamos ganado un dinero en un evento con la CAR de unas ponencias que eran como ciento 100 mil 150 mil y las compañeras que hacen parte también del observatorio, que es la Pedagógica, pues también dieron su aporte. entonces ya teníamos como 200 mil botamos todos los 200 mil a comprar, a mandar a hacer los frayes y hacer los volantes.

Pero al final, como dice doña Patricia si a mí me falta tome, resultamos todos mezclados en la publicidad. Pero a mí me parece interesante ese periodo del problema de la primera reunión. Al momento en que nos reunimos, porque yo lo percibo así, nos dimos cuenta que independientemente, aunque estamos haciendo un esfuerzo, no lo estamos, no estamos abarcando toda la población y si no hacíamos esa reunión para organizarnos por comunas íbamos a seguir cada uno por su parte y no abarcando la población macro

Entonces, yo creo que esa reunión permitió ser un poco más organizados y tener un mayor impacto en la población.

RICARDO FORERO: Mayor participación

LUIS ALBERTO GONZÁLEZ: Había Uno de los temas que nosotros después discutíamos con Patricia y lo que tú decías al comienzo de la reunión, las personas detrás de las personas que estaban haciendo el trabajo. Y hay un ejemplo. Nosotros tuvimos un centro de operaciones y jamás nadie ha dicho nada ni los ya mencionados ni siquiera ellos quieren crédito, pero ellos fueron muy colaboradores con nosotros desde un inicio, desde las primeras marchas que hicimos y siempre fue nuestro centro de operaciones y cariñosamente le llamamos Mesa Mocha, que es la panadería Social la más antigua de Fusagasugá, allí de don Camilo, Isabelita, los dueños. Ellos siempre nos dejaban, entrábamos ahí. Habíamos 10, 15, 20 personas. Nos reunimos el día de la consulta y le dije yo, don Camilo será que nosotros podemos ubicarnos acá, me dijo don Luis esto es de ustedes, tranquilos; porque llega uno a veces a tomar el asiento y quitarles espacio a los clientes que entran a gastar, pero no dijeron nada.

Ahí estuvimos con Patricia, con Jorge Mario, Osmán, cada rato llegaban uno de los grupos cómo vamos aquí, qué falta por hacer, que en cuál colegio y cuál sitio tenemos electorales, si, fulano de tal, ellos nos daban los tintos, nos prestaron el segundo piso para repartir almuerzos a las personas que teníamos que nos habían donado, sándwich, almuerzos los que preparamos, sacamos del comité un dinero para comprar almuerzos y sándwiches, nos prestaron el segundo piso, o sea, ellos fueron fundamentales para nosotros porque no teníamos una sede de trabajo, no la teníamos y eso fue la panadería Social. Entonces personas como ellos ayudaron y fortalecieron la estructura de lo que nosotros pudimos lograr, porque sin ellos no se hubiera hecho. Sinceramente no tendríamos un sitio donde ubicarlos y repartir los volantes que faltan volantes. Mira que en el barrio La Macarena, que tenemos cuatro personas y que no hay volantes, dónde están ¿Quién puede venir? Fulano de tal ya voy para allá, que no hay volantes que Leonor Serrano, cinco mil volantes, que yo no sé por qué esa señora que no sé qué vale, simplemente porque abajo decía Leonor Serrano.

Pero lo importante es que el volante del mensaje y empezamos y lo que dijo Patricia empezamos a repartir volantes de todos los partidos, de todo el mundo, de todos los que están donando, y eso nos ayudó a repartirnos en todas las comunas, en todos los corregimientos, prácticamente no dejamos un rincón. Y cuando uno qué quien falto no que en el progreso, en el Progreso, que no hay nada, bueno vamos que en el progreso faltan como cinco cuadras por hacer allá llego un comité, así fuera tres de un comité, dos del otro olvídense que hay barreras entre nosotros no hay diferencias de nada todos estamos por la misma causa, y a medida que fue progresando lo de la consulta, la gente se

fue uniendo más, se fue olvidando que es que usted es del comité todos trabajamos de la mano y eso fue al final lo que nos dio el éxito de que los egos se desaparecieron, las fronteras que había entre nosotros desaparecieron, las ideologías desaparecieron, era simplemente la campaña contra el fracking y minería a gran escala en Fusagasugá vamos todos a apoyar y por eso esa última noche, después de lo que pasó ese viernes a las 6 de la tarde con lo de San Bernardo, que nos bajó los ánimos al día siguiente, nos pusimos de la tarea vamos el sábado a repartir volantes desde las 9 de la mañana nos dio las 10 de la noche parados allá al frente del éxito, en la Manuel Humberto Cárdenas repartiendo volantes hasta que acabamos nos fuimos todos caminando como corderitos. Recién todos seguíamos caminando y Diego nos llamó, llamó y dijo. ¿Dónde están ustedes? aquí vamos subiendo véngase para acá el restaurante que los esperó. Ahí estaba Orlando Gil, estaba Jorge Mario habíamos un grupo grande allá nos fuimos y todos nos sentamos nos miramos las caras unas las ojeras todos cansados, pero bueno, lo logramos yo creo que si la consulta es nuestra pasamos rico y vea tuvimos un resultado exitoso.

PATRICIA RODRÍGUEZ: Ese día no pudimos armar el comité porque en realidad los egos de las demás personas no nos dejaron armar y cuando volvimos a hacer la reunión para rearmarlo ya había otros cuatro comités. De todas maneras, el comité Todos por Fusagasugá fue el que llevó la batuta política y todo, sobre los hombros de nosotros, de nuestro comité fue que recayó todo, a nosotros nos caía todo el mundo. Cuando el primer ataque lo hizo Clímaco Pinilla.

MARÍA JOSÉ NIETO: Pues porque estaba la administración estaba los concejales las secretarías.

PATRICIA RODRÍGUEZ: Entonces el primer ataque llegó de manos de Clímaco Pinilla él decía que, incluso mando una tutela. Resulta que él decía que esa pregunta era detrimento patrimonial porque no tenía ni pequeña ni mediana escala. Nos tocó oponernos. Y bueno, él hizo en la universidad, en las emisoras, en todas partes, hacer propaganda negra y entonces nosotros dijimos bueno, ¿y qué vamos a hacer? Hagamos una rueda de prensa. Hicimos ahí, en el centro comercial San Valentín, en el segundo piso, en una cafetería. Hicimos la reunión, la rueda de prensa para contarle a toda la ciudadanía que nosotros no era mala voluntad, que a nosotros no nos estaban

pagando, como decían, sino que, por el contrario, había que hacer la consulta y teníamos que defender la pregunta y ya viendo un concepto previo de que era anticonstitucional, esa pregunta no íbamos a ser tan bobos de volverla a meter. Bueno, después de eso, entonces ya nos tocaba empezar a hacer campaña porque nos quedaron era mes y diez días, cuarenta días exactos desde que dijimos que esto se iba a hacer tal fecha. El alcalde dijo que el 8 de octubre y nosotros dijimos que el ocho de octubre es en quince días de pronto no podemos hacer campaña. Entonces nosotros dimos la fecha tentativa el 21 de octubre y fuimos y le dijimos es que el alcalde de San Bernardo dijo que era el 21 de octubre. ¿Por qué? Porque es que en el Sumapaz había un caso muy particular y ese caso particular era el que Aguas si Petróleo no había convocado todos los 10 alcaldes de la provincia del Sumapaz en Arbeláez y de hecho había dicho alcaldes pedían las consultas populares.

Entonces todos los alcaldes estaban a favor de las consultas populares. Y resulta que después de eso el alcalde dijo no es el 21 allá hagámoslo el 21 acá y nos dio ese tiempo. Teníamos que empezar y la primera organización de las organizaciones sociales también donamos dinero para pagar los cinco mil eran 5000 mil volantes porque se repartían 20000 volantes diarios en Fusagasugá. La persona que quería donar volantes era done volantes y llevarlos al concejo y con la persona que necesitara de cualquier comité iba al consejo a recibir volantes. Además, que la administración municipal no podía decir vote no, decía la pregunta y decía vote si o vote no y nos daban los volantes y nosotros los marcábamos y también repartimos de eso nosotros nunca nos faltaron a pesar de que eran 20 mil volantes diarios nunca nos faltaron los volantes y la primera organización que yo me acuerdo que dono volantes fue la central nacional pro vivienda.

Después, David Uribe mandó cinco mil volantes marcados con la Fundación Nuestro Paramo entonces era nuestro aporte, porque la verdad que nosotros hicimos esa campaña sin plata. Nosotros no hicimos la campaña. Es más, nosotros no recibimos un solo peso. Si las donaciones las hacían, las hacían en especie. Nosotros teníamos que si, si, si, si nos iban a donar afiches, donen afiches dónenos volantes, si nos van a dar alimentación dénosla, pero nosotros plata no recibimos, al tesorero le fue mal.

Aparte de eso, la consulta fue muy atacada por todo el mundo y el último ataque fue el miércoles anterior, que fue el ataque de la Corte Constitucional. Ese miércoles amanecemos con que la Corte Constitucional había dicho que las consultas populares no eran vinculantes en Colombia. ¿Qué sucedió? Como yo era la presidenta del comité, inmediatamente me llamó el alcalde, Patricia. Están

diciendo esto ¿hacemos o no hacemos la consulta? Yo llamé a María y María me dijo no, si no hay más, no hay ninguna orden judicial. Sigamos la consulta.

MARÍA JOSÉ NIETO: Ese era un comunicado que habían sacado, pero no estaba el fallo.

PATRICIA RODRÍGUEZ: Entonces llamé también al abogado constitucional Rodrigo Negrete y me contestó lo mismo siguen, siguen, sigan, que, si alguna cosa es que me tienen, en algún lio nosotros nos defendemos. Entonces nosotros fuimos y le dijimos al alcalde nos toca seguir. Ese día llamamos a Osmán que nos hiciera un pronunciamiento de que la campaña seguía. El alcalde por la tarde cerro Administración y sacó todos los volantes que tenía a todos, todos, los funcionarios de la Administración los puso a repartir volantes, si no a los de las oficinas también, y los puso a repartir volantes por todas las calles y la consulta. Al otro día teníamos el Comité de Garantías Electorales del municipio de Fusagasugá y yo me fui para el comité y ellos se quedaron ahí en mesa mocha y que iban a repartir volantes y todo eso, pero siempre nosotros preocupados por la Corte Constitucional, estaban bastante preocupados que en cualquier momento me llegara un fallo o algo.

Cuando yo salí de la reunión iba Julio Roberto Romero, que ya murió, pero también colaboró mucho con la campaña en los primeros días iba en un carro del perifoneo diciendo la consulta está más viva que nunca y vamos a salir a votar. Vamos a demostrar que Fusagasugá puede que sí, que salí y hablé con ellos y cuando seguí no se habían ido y me dijeron que estaba en la universidad, yo salí a buscarlos a la universidad cuando salí a Las Palmas con Séptima y vi un carro del Partido Liberal, el Partido Liberal, que la consulta, que no sé qué, que si se cuándo, cuando subía más allá iba el Centro Democrático y el Centro Democrático dice que no sé qué que si se cuándo.

Cuando iba ya llegando al puente El águila iban unos de tierra libre con un carrito de esos todos viejos que cargan mercado en la plaza y con un megáfono, un megáfono diciendo la consulta, yo me ataqué a llorar y a mí me dio mucha emoción de cómo la gente se apropió y cómo defendía su consulta. El viernes ya tuvimos entonces el gobernador estaba muy preocupado porque teníamos amenazas nosotros nos amenazaron las águilas Negras en la consulta. Entonces el gobernador, muy preocupado, mandó hacer el Comité de Garantías Electorales Departamental y también me tocó

estar ahí y yo me fui para el Comité de Garantías Electorales cuando nosotros hicimos o yo hice venir al superintendente de Notariado y Registro a contar de los votos, porque yo no confiaba en el registro de acá, esa era la verdad. Él nos había puesto trabas con las firmas y entonces vinieron y vinieron tres registradores diferentes a contar los votos.

Por eso fue que se demoró tanto el conteo. Bueno, eso nos mandaron mucha, mucha policía secreta y todo para ese día de las elecciones acá en Fusagasugá.

Porque pueden matar uno de los líderes y si las amenazas estuvieron terribles y entonces bueno, nosotros, cuando yo salí fue cuando salimos los vi estábamos ahí en la social, yo salí y todos así, y yo les dije que les pasó, no, que acabaron de tumbar la consulta en san Bernardo, pues nosotros con más ahínco, y el día de las votaciones acá vino hasta el alcalde de san Bernardo, vinieron de toda Colombia el día de las elecciones acá. (de Tauramena).

RICARDO FORERO: En todo este proceso ¿Cuáles eran los derechos que se pretendían defender mediante esta acción participativa?

PATRICIA RODRÍGUEZ: Los más fundamentales yo creo que el principal, el principal el derecho a la vida, sea la vida, y además los derechos humanos de tercera generación, los derechos colectivos esos fueron los que más se protegieron con el resultado de la consulta.

JORGE MARIO: La vida, el derecho al agua, a un ambiente sano y el derecho de los pueblos a decidir sobre su propio territorio, la autonomía de los pueblos.

LUIS GONZALES: O sea no había, un respeto por parte de esas multinacionales de reconocer de que esto es un área y un sector, por decirlo así, una región que es agrícola y abastece no solamente a Cundinamarca y a Bogotá, sino a cuatro departamentos. A ellos no les importaba, o sea, lo estaban pasando por encima y como hicieron con el cerro Pico de Plata y les importa un carajo que había

14 o que hay 14 nacederos y más en el cerro. Y de por sí las mismas entidades oficiales como el ANDA, la CAR, nos habían pasado por la galleta sin socializar esos temas con nosotros.

Por eso fue que empezamos a concientizarnos, a educarnos culturalizarnos ambientalmente y como dicen aquí mis compañeros, uno por uno fuimos poniendo un granito y viendo al compañero venga para acá aprendamos de esto, coja usted a sus amigos y a su familia, compañeros de estudio y aprendamos de esto, coja usted sus amigos comunales y sus comunidades rurales y urbanas y aprendamos de esto porque esto es para beneficio de todos. Y ese efecto dominó empezó a funcionar y llegamos a este punto.

Y lo que mucha gente no reconoce tal vez no lo no les ha impactado e Colombia es que Fusagasugá, la ciudad de Fusagasugá, hicimos historia, en los anales de la historia, hicimos historia. Somos la primera ciudad en Latinoamérica en prohibir el fracking, primero de Latinoamérica, jurídica y legalmente prohibido el fracking no lo tiene ningún otro país en Latinoamérica, está en Estados Unidos, está en Canadá, porque han hecho las mismas consultas populares en las provincias de Canadá y estados de Estados Unidos, pero aquí no se había hecho en Latinoamérica, como lo hizo Fusagasugá.

Por eso éramos la primera ciudad con más de 150 mil habitantes en lograr ese propósito. Y lo hicimos y sinceramente, 9 de 10 decían se van a ir gente del planeta, no les va a funcionar, pero cada uno de nosotros aportamos ese granito y fuimos fortaleciendo cada uno de nuestros grupos. Esos cinco comités individuales se convirtieron en no solo, y lo logramos.

RICARDO FORERO: Y es eso lo que buscaba, como le dicen, defender esos derechos. El derecho a la vida, el derecho al agua de sus derechos ambientales, sociales y a la participación. Sí, porque creo que los documentos que me facilitó la señora Patricia también en una de las tutelas hablaba de la participación.

MARÍA JOSÉ NIETO: Fue uno de los derechos que buscamos proteger con la tutela, porque al evitar que se desarrollara la consulta directamente se estaba evitando la participación activa de la comunidad en la toma de decisiones que nos afectan a todos y que son se supone que proteger ese derecho es el objetivo de los mecanismos de participación ciudadana que están estipulados en la

Constitución entonces precisamente por eso, claro uno los derechos que se busca proteger con la tutela y directamente con la consulta popular era la participación.

SAMANTHA ZAMUDIO: Además de eso, se hizo un estudio en el cerro Pico de Plata, entonces, esos estudios también aportaron a que este tipo de mecanismo se dieran, porque pues entendemos que tenemos, como lo dije ahorita, defender también la fauna, flora y tenemos especies endémicas en nuestro territorio. Puede ser que visitemos el cerro y no veamos no se una danta o algún animal de gran tamaño, pero es que somos un lugar estratégico en cuanto a las aves sí, Fusagasugá es un corredor de aves muy importante, entonces todo ese sector por más de que no lo visualicemos este tipo de fauna entonces yo le decía a mis estudiantes es algo para nosotros, pero tenemos que entender que no estamos solos en el mundo y que si hacemos esta consulta es para darles también la oportunidad a las otras especies de que vivan en este mundo, de que nosotros no podemos ser egoístas con el resto de los seres que habitan el planeta y cualquier diminuta hormiga ave o lo que sea aquí que nos ayude a nosotros, no sea una oveja que también todo este tipo de ecosistema que es tan importante, pues está en manos de nosotros decidir por ellos. Entonces yo creería que también no sé si eso se manifestó en las tutelas, pero sí en los estudios que se realizaron de los cerros.

RICARDO FORERO: En el estudio que hace de la Alcaldía de Fusagasugá hay todo un estudio, un documento que ellos sacan donde (ese lo hicimos nosotros – PATRICIA RODRÍGUEZ) sí, pero parece que se lo pasaron ellos porque esta con el membrete de la Alcaldía de Fusagasugá.

Está el estudio de cuáles son los impactos sociales, económicos, culturales y creo que hablan poco de eso, y ahí es donde se habla también del derecho a la participación de la población, del derecho a una alimentación, a la vivienda. Todo ese tipo de cosas que se están vulnerando ahí, que es lo que están en los documentos.

PATRICIA RODRÍGUEZ: Es, lo que pasa es que la Alcaldía fue la que prestó el nombre, pero el trabajo todo lo hicimos nosotros las organizaciones sociales (sí porque el documento está ahí

está con el membrete de la alcaldía- RICARDO FORERO), ese documento nos tocó con Luz Fanny hicimos un pedazo que fue el impacto con las organizaciones sociales, con Lina hicimos otra y así.

RICARDO FORERO: Si que tiene una parte técnica.

PATRICIA RODRÍGUEZ: Nosotros incluso lo habíamos pasado con un sello seco de nuestro paramo y no lo hicieron quitar.

LUIS ALBERTO GONZALES: Precisamente para fortalecer la victoria de esa consulta se hizo ante Concejo un proyecto de acuerdo en que el Concejo ratificaba la consulta

MARÍA JOSÉ NIETO: Y la administración coayudó a la tutela todo el tiempo.

PATRICIA RODRÍGUEZ: Y la segunda tutela, cuando la segunda tutela que fue la tutela que puso el amigo Clímaco, cuando la ganamos la segunda tutela ya nos daba más peso porque ellos dicen sacamos la tutela porque es hecho cumplido, pero ya está.

RICARDO FORERO: Bueno, alguno de ustedes que me cuente ese proceso de financiación, de esa consulta popular. Porque Doña Patricia nos cuenta y varios de ustedes nos han contado. Uno puso esto, uno puso esto, uno puso esto. Pero de pronto, al tener digamos que el respaldo de la alcaldía municipal en ese momento de la Gobernación también en cierta manera. ¿Cómo se dio esa financiación para la financiación del proceso de consulta?

MARÍA JOSÉ NIETO: Del proceso de consulta como las elecciones, digamos, pues tuvimos que poner tutela para que eso se lograra. Todo eso explica mi abuelita de que le tocaba a la Registraduría en 15 días o si no, al Ministerio de Hacienda, que al final fue la Registraduría la que giro los fondos.

PATRICIA RODRÍGUEZ: No fue el ministerio de hacienda a la Registraduría la que giro los fondos

MARÍA JOSÉ NIETO: Claro la Registraduría lo gira al municipio. Bueno se fue digamos que en general no, pero el municipio igual, digamos que el proceso de la campaña fue como con pocos recursos, si, no es como que el Municipio saco presupuesto para apoyar el proceso de campaña, no, el Concejo y el alcalde pues hicieron parte de la campaña, pero en financiación, las organizaciones, donaciones, los partidos, con las uñas.

RICARDO FORERO: O sea que podríamos decir que hicieron dos tipos de financiación, lo que sea de forma legal, la institucional, que digamos que por obligación le tendría que dar el Estado. Sí, para que la consulta popular digamos las votaciones y ya lo otro que también se dio en esa voz a voz. Porque en esa voz a voz de la gente que se iba involucrando se iban dando esas dos opciones.

PATRICIA RODRÍGUEZ: No, no, y había gente que por ejemplo decía yo pongo cinco horas de perifoneo y ellos se montan al carro y hacían su trabajo.

SAMANTHA ZAMUDIO: Yo creería que un ejercicio de qué hicieron así los compañeros y era que siempre estaban en el puente del águila (el semaforazo) si esa incidencia fue muy importante. Yo digo que menos mal no tantos recursos, porque es que lo ideal es que no gastáramos tanto papel. Se supone que estamos en otras dinámicas digitales y yo recuerdo que alguien dijo en las reuniones que para qué le llevábamos tanto papel a las veredas si ya tenían en sus cabezas muy claro la votación. Y toda esta cuestión, entonces, cómo todo es visual. Entonces dijimos como bueno a las personas aquí del centro urbano sí o sí, hay que llevar los volantes, pero yo decía con unos compañeros de la universidad miremos otra apuesta algo de reciclaje.

Entonces por eso decidimos conseguir cosas reciclables y armando unos marcos y todo esto para no, porque es que los papeles terminaban otra vez por ahí en el piso o algo así. Entonces rescato mucho eso, que por más de que no tuvimos dinero, pero no decidimos buscarlo, sino ya poquito a poquito se fueron gestionando y los volantes que se dieron fueron necesarios. No necesitamos más, sino la mano de obra en realidad que fue la que gano esto.

PATRICIA RODRÍGUEZ: Ósea, que no fue tanto capital económico como capital humano

RICARDO FORERO: Bien entonces, bueno, en este marco de consulta, ¿cuáles serían esos logros y esas dificultades que se evidenciaron en la participación ciudadana? ¿Fue fácil llegar a la ciudadanía? ¿Fue difícil? ¿cómo se dio esto?

MARÍA JOSÉ NIETO: Pues en un principio no es tan fácil llegar a la comunidad, digamos que por la forma de pensar que tienen los Fusagasugueños, pero es un propósito que llama a las personas y que desde trabajos de concientización es posible contarles a las personas cuáles son las consecuencias de la explotación en el territorio. Eso hizo posible que las personas quisieran participar activamente en la toma de decisiones que los afectan. Diría yo que claro, no fue fácil siempre llegar a las personas y que sintieran sobre todo las dificultades que la gente crea que esos mecanismos de participación sí son efectivos.

Sí, porque la gente no cree en la institución. Entonces la gente dice no, es que yo llego a votar allí. Eso no va a servir de nada porque este país siempre es igual. Entonces, convencer a las personas de que se manifestarán y que salieran a votar la consulta popular y que eso iba a servir de algo, fue una dificultad y un logro fue como que las personas se apropiaron de esa decisión que se tomó. Sí, entonces tú podías ver que, en los estados, en Facebook, en Instagram, las personas publicaban Fusagasugá, la logramos, ganó la consulta popular.

Es un logro de todos, no solamente de las personas que hicieron parte de la campaña de la consulta, sino de todos, y la gente se sintió orgullosa de eso y, además, porque fue un hecho histórico por ser la primera ciudad en Latinoamérica que prohíbe el fracking. Entonces un logro increíble fue que

las personas en Fusagasugá se sientan dueños de su territorio y sientan que lo que opinan y las decisiones que toma en cuenta y valen ante la institución y legalmente hablando.

RICARDO FORERO: Oscar, qué nos puedes decir sobre eso ¿Qué logro, qué dificultades se evidencia en esa participación?

Pues en el marco de lo que hemos venido hablando, yo creo que el logro más importante fue haber unido pensamientos diferentes en el marco de lograr un ideal que era defender el territorio del fracking. Algo que me impacta es que, por ejemplo, unir a partidos políticos bajo una sola cosa es difícil, pero verlos unidos, trabajando como lo hicieron Patricia Megáfono, hasta, digamos, puede ser sorprendente, digamos, por la tendencia académica y por la tendencia política de ver a un partido como el Centro Democrático, un partido de gobierno que dentro de sus marcos apoya el tema de la explotación minera del neoliberalismo. Apoyar una causa, de estas lo sorprende a uno.

También qué sorpresas nos dejan a nosotros, que tenemos una generación, como lo mencionaba Samantha al principio, de jóvenes y niños que a futuro van también a defender el territorio. Que el trabajo y el esfuerzo que hemos hecho nosotros por las futuras generaciones está dando sus frutos.

¿Qué dificultades, debilidades? Creo que tenemos que reconocer y ser conscientes que ganamos la consulta, pero que, como pasa en cualquier otra elección, el tema de la abstención siempre va a ser un factor de reflexionar y pensar. Creo que, como jóvenes en el trabajo de los jóvenes, en el marco de que trabajamos la población infantil, trabajamos población adulta y muchas veces en el desconocimiento también pensamos que los jóvenes, por ser tan activo en redes, por ser tan activos, en todo momento íbamos a tener ese impacto de la actividad del voto.

También nos jugó una mala pasada y también nos hace reflexionar, en el marco de lo que se viene aquí, de replantearnos los procesos juveniles, ambientales y no sólo los ambientales, sino de cualquier categoría al momento de la votación. Los jóvenes hasta ahora estamos volviendo a recuperar esa sensación de la valía del voto, porque sí quedó demostrado que hay un como la negación una abstención al voto por él por ese sentido, pero en el marco de lo promocional, los jóvenes marcamos el hito de mover el tema de la consulta en redes en todos los lados.

Entonces, yo creo que el factor de la actividad joven del activismo joven se ve enmarcado pero la debilidad está en el voto joven, que fue uno de los que nos jugó ahí como intermitentes en algunos procesos.

RICARDO FORERO: Bien teniendo en cuenta lo que nos dice un compañero que los jóvenes movieron esto de la publicidad en los medios, en Instagram en Facebook, pues ¿cuáles fueron los otros medios de convocatoria que se dieron?

PATRICIA RODRÍGUEZ: Las emisoras

LUIS ALBERTO GONZALES: Las emisoras, el canal tv fusa

PATRICIA RODRÍGUEZ: La voz a voz

LUIS ALBERTO GONZALES: La puerta a puerta

PATRICIA RODRÍGUEZ: Puerta a puerta semaforazo, qué decir. A lo que para el semáforo pasamos con un letrero que decía Consulta popular y volanteábamos.

JORGE MARIO: Lo que se hizo en los colegios, eso también fue una estrategia de comunicación. Fue una estrategia de voz a voz a través de los más pequeños.

OSCAR MOSQUERA: Eso sin contar que estábamos en el ojo público de los canales nacionales. Veíamos que en esa semana Caracol y RCN estaban en el ojo, no sólo por el tema de si prohibían o prohibían las consultas, pero estábamos en el ojo público del tema de ser uno de los municipios con mayor cantidad para votar.

Digamos, sí piedras Tolima o Planadas Tolima fue uno que fue uno de los primeros donde se ganó una consulta popular. Fusagasugá, por su cantidad de habitantes, como lo menciona don Luis, iba a ser un hecho histórico, como yo lo percibo, digamos a dos años, a los años que vamos a completar la consulta, debería ser de esos logros que conmemoramos en el municipio, que recalcamos. Pero creo que nos estamos durmiendo otra vez en ese proceso y se nos olvida ese gran logro.

Y creo que esta otra vez las organizaciones volverán a enaltecer ese logro en el municipio.

LUIS ALBERTO GONZALES: De por sí tenemos una anécdota o la anécdota que referente a lo que dice Oscar, salíamos con Patricia, con Claudia, que estaba representando a un Emserfusa, con quienes estábamos los tres caballeros y este caballero se nos unió después, no te acuerdas el que siempre vota por todos los partidos. Fuimos a comer hamburguesas y yo los invité, vamos allí donde quedaba anteriormente esas arepas rellenas. Nos sentamos allí, pedimos cuatro hamburguesas, televisor inmenso viendo las noticias en RCN y una vez las reporteras, última noticia de la ciudad de Fusagasugá está incurriendo en un detrimento de patrimonio, en un detrimento patrimonial, dado que la consulta que están llevando a cabo están invirtiendo 385 mil millones de pesos, al igual que la de San Bernardo, por 187 mil millones de pesos.

Nos quedamos y se está hablando de dónde salió toda esa plata. Inmediatamente llamamos a Luis Cifuentes. Señor alcalde, usted está viendo las noticias. No, no tocayo, que pasa. Acaban de decir esto y esto ya estoy en Canal RCN en el noticiero, ¿cómo así? Pues se comunicó pidió que le enviaran una copia de lo que habían dicho. Inmediatamente Mahecha los llamo y les dijo ustedes se retractan de lo que están diciendo o la demanda es grande y se retractan inmediatamente y al día siguiente en el noticiero, ella se retractó del error que había cometido porque no eran 387 mil millones de pesos, sino 387 millones y no era ningún detrimento patrimonial. Oiga, pero si estamos en el mapa.

RICARDO FORERO: Pero eso es otra indicación negativa, fue buena. (Claro sí. LUIS ALBERTO GONZALES)

PATRICIA RODRÍGUEZ: Otra manera de comunicarse era, por ejemplo, el día de la consulta vinieron de unas personas de Bogotá unos periodistas entrevistarnos y ellos se fueron a comer pollo en un asadero y ese día en el asadero estaban haciendo propaganda por su asadero y cuando salían decían no se les olvide ir a votar si no ha votado vote por la consulta popular. Entonces en los asaderos en los restaurantes, las tiendas todo el mundo estaba diciéndole a la gente que votara.

RICARDO FORERO: Bueno, bien. Ya para finalizar y de manera individual, quisiera que me dieran una reflexión sobre el derecho al agua, ósea, ¿qué piensa cada uno de ustedes sobre el derecho al agua? Yo en mi labor docente, las clases tienen que ver con geografía, con cuentos históricos y enfatizo mucho sobre esto del agua. Por ejemplo, no sé si han visto la película de lo que pasó en Bolivia también en la lluvia, esos procesos que sirven para concientizar a la gente de que, si un líquido vital que usted lo decía, hay que defenderlo porque es un derecho, hay que defenderlo, porque es defender la vida, porque es darles participación a todos, porque es incluir a los animales a todos ahí, hay que hacerlo. ¿Pero cuál sería esa reflexión que cada uno de ustedes podría dar sobre ese derecho al agua?

No sé quién quiere empezar.

MARÍA JOSÉ NIETO: Yo creo que todos tenemos claro que el agua es todo, es la vida. Es triste que no, que no sea un tema que se hable en la academia, que se hable en las escuelas, en los colegios, que se hable incluidos en las universidades, porque las personas no, no dimensionan la importancia, en un municipio como Fusagasugá, donde hay un casco urbano extenso, pero donde también hay un casco rural increíble y súper rico, porque aquí Fusagasugá hay de todo, debería ser mucho más importante, de hecho, en la primera sensación que hicieron acá en Fusagasugá, que fue en una oficina junto a enserfusa para, pues vino una multinacional a contarnos de explotación y demás uno de los campesinos de Fusagasugá decía es que el agua para nosotros es todo y nosotros hemos vivido del agua en nuestros territorios toda la vida le hemos dado de comer a las ciudades y todo eso es, es agua sí, porque sin agua no se puede cultivar, no se puede comer, no se puede beber, no se puede hacer absolutamente nada.

Entonces, claro que es primordial y que sería increíble que todos lo tuviéramos muy claro, porque también a partir de del agua y de que todos tengamos acceso a ella, se mueve absolutamente todo en las economías de las ciudades, la producción de alimentos, todo. Entonces chévere que las ciudades tuvieran más, tú vas a Bogotá y hablas con una persona que ha estado siempre desde la comodidad de su casa, donde abre la llave y le llega la agüita y no son conscientes de todo el proceso, ni la importancia de los páramos, ni de la importancia de los nacedores de agua que pasa por una finca en el campo de cualquier punto en Colombia.

Entonces, claro, las personas de los municipios y los campesinos no lo entienden y lo protegen. Pero es importante que las personas de la ciudad se sumen a la iniciativa y se muevan también para proteger el agua. Al final, todo para todo el mundo.

OSCAR MOSQUERA: Digamos yo, ampliando lo que dice María José en el ejercicio pedagógico de las instituciones educativas uno saca reflexiones entre ellas con los chicos uno dice el cuerpo humano, es 65 75 por ciento agua ya con solo eso, uno dice lo importante que es el agua para el ser humano y en un municipio como Fusagasugá y en el medio de la anécdota yo recuerdo que ese día la consulta hacia los lados de Pekín, el día de las consultas se quedaron sin agua. Ese día salió gente a votar porque se habían quedado sin agua en los barrios y aquí eso también se demuestra cuando Fusagasugá se queda tanto tiempo sin agua comenzamos a entender el valor del agua también. Cuando llegan las temporadas de sequía en el municipio entendemos el valor del agua, pero cuando llegan las temporadas de lluvia o cuando hay gran caudal, vemos que gastamos, desperdiciamos el agua, pero entonces, en el marco de eso podemos hacer las reflexiones, y yo recuerdo que ese día a mí se me venía a la mente y lo decía y si el cuerpo es agua, yo no puedo tomar petróleo, mi cuerpo no se puede llenar de petróleo porque ahí sí morimos.

El agua, el agua, la vida de todo, como lo dice, Samantha. El derecho al agua es el derecho a la vida, pero no solo el derecho a la vida de como seres humanos, sino de todos los ecosistemas. El agua regula el aire, el oxígeno que respiramos, imagínense si el agua no existiera, ¿cómo estaríamos en aire? ¿Cómo estaríamos? ¿cómo estaría nuestra naturaleza? Sí, no estaríamos. Entonces, eso es un factor ecosistémico social que encadena, si se pierde uno se pierde todo, lo que decía Xamy (Samantha). Si, pasa con lo que dicen con las abejas, si las abejas no existieran, no habría polinización, sino polinización. (Es una cadena).

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ: Nosotros como seres humanos, como especie en este planeta, hemos a través de las de los años y siglos, hemos desestimado sinceramente lo que es el valor del agua para nosotros. Siempre lo hemos tomado, como dice María José yo abro la llave sale el agua, pero nunca reflexionó de dónde viene esa para que sea potable y poderla consumir, tener salud, poder cocinar con ella, poderme bañar con ella, sin que me afecte de ninguna forma es nociva. Más que todo eso es en las ciudades y pequeños pueblos, en las partes urbanas, porque la gente todos lo recibe ya procesado, al igual que la botella de leche que hay niños que jamás van, se van a ver una vaca, pero saben que la leche es blanca y sabe rico, pero no sabes de dónde proviene. Cómo hizo para que esa vaca pudiera procesar esa leche y darla que es a través del consumo del pasto, que si no es por el agua, ese pasto no estaría verde y delicioso y dándole los nutrientes, entonces, es un proceso de una cadena, nosotros no lo valoramos, desafortunadamente, y yo creo que la reflexión aquí es de lo que pasó aquí en Fusagasugá nosotros concientizarnos a una ciudadanía, a una humanidad que en gran parte su gran mayoría hace ocho o diez años, cuando comenzamos, no le prestaba ninguna atención, no le daba ninguna importancia, les llegaba y les sigue llegando. Hace dos semanas, en gran parte de esta ciudad se quedó sin agua por la situación que pasó, el barro blanco, la infraestructura que hicieron allí, desafortunadamente no resistió y se dañó, la arreglaron y volvió otra vez la lluvia la tumbó. Duramos casi seis días sin agua, en el campo no se sintió tanto el golpe, porque nosotros tenemos reservas de agua, lluvia, los tanques de reserva en el sector urbano valla afuera, yo pasé por el Chorro Padilla y la gente haciendo fila recogiendo esa agua cuando esa agua no es potable. Pero el desespero, en el momento en que no lo tenemos es cuando valoramos lo que tenemos y siempre lo hemos tenido al lado de nosotros.

Entonces, la reflexión es valorar lo que tenemos, concientizarnos y educarnos no solamente nosotros, sino a las próximas generaciones de lo que nosotros fuimos negligentes, para que ellos no lo vayan a hacer y lo valoren más y tengamos más cuidado de sus recursos que es el agua.

SAMANTHA ZAMUDIO: Yo creería que yo pienso en el sentido que nos tardamos un poco en darle ese valor de importancia a los ríos, en cuanto que ellos también son sujetos de derechos. Pero lo logramos y está ya establecido. Entonces yo creería que por más de que tenemos ríos grandes como el río Cauca Amazonas, sí que son de gran importancia a nivel mundial, también darles

importancia a las microcuencas través este tipo de riachuelo que pasa por nuestro territorio los aljibes. Lo digo yo, que vive en Pekín y tenemos dos aljibes muy cercanos y es cuando se fue el agua fue una locura, pero gracias a eso, a la comunidad, que antiguamente los mantuvo, les construyó una estructura para que el agua siguiera saliendo, sin esos dos aljibes mucha gente hasta de otros barrios llegaron a Pekín a abastecerse porque no había este preciado líquido.

Entonces yo digo que de igual por más de que nosotros comprendamos que es un líquido tan preciado y es en el sentido que nosotros no tenemos otra dinámica de igual forma de que nosotros comprendamos que es un líquido tan preciado y es en el sentido de que nosotros no tenemos esa dinámica, cuando el humano encuentre otra manera de sustituir el agua pues sí, será una evolución diferente, otro proceso, pero yo creería que eso no va a pasar porque sé cómo es David (Oscar) y todos ustedes somos nuestro cuerpo es a base de agua sí, la vida es a base de agua y no hemos encontrado otro líquido que nos suministre de esa manera.

Y si nosotros no hacemos y no le metemos las ganas en las administraciones, en los planes de ordenamiento que este, que esto que dice que se ganó la consulta popular se hagan procesos en cuanto a los planes de ordenamiento territorial si, el Ponca, pues no estaríamos haciendo nada, ósea por más de que esta lucha se haya ganado ahorita bien el reto, como nos decía la niña Patricia en las entrevistas, que nosotros les hicimos el reto es ahorita, después de la consulta popular, que vamos a hacer, cómo nos vamos a ir organizando en los medios legales en la parte administrativa. ese es el gran reto en realidad ahorita y por más de que le solicitemos al barrio potosí que se retire sus habitantes que están encima de la cuenca que se retiren de ahí es muy difícil porque ellos llevan mucho tiempo viviendo sobre la cuenca este río. Entonces la administración tiene que darle otro lugar y eso lleva a otro sistema que es la expansión urbana si, entonces todo eso es un ciclo sin fin, pero que por más de que veamos lo negativo, siempre lo positivo también.

Entonces el proceso de esto es y la conclusión es que siempre tenemos que organizarnos porque es nuestro sistema sí, eso es lo que nos hace, nos define como seres humanos, ese poder de razonar y de pensar que estamos viviendo en una sociedad, entonces el agua siempre nos va a definir y nos caracteriza porque es algo muy importante a nivel mundial y pues yo creería que sí, si lo vemos así como en guerras mundiales y todo lo que está pasando por las pandemias ahorita una posible guerra sería pues, el agua sí, ya forma de que Suramérica cuente con no recuerdo bien el nombre, pero es como el agua el mayor lugar donde está el agua potable, que es como en la frontera Venezuela por

agua, perdón de Brasil, pero aun así, ahí se encuentra el agua potable o la reserva de agua más grande. (el trapecio amazónico - PATRICIA)

OSCAR MOSQUERA: En ese sentido definir que ya tenemos que tener en la cabeza, que los recursos de la naturaleza del agua, del aire, no son infinitos, que en algún momento se van a acabar y si no comenzamos con el proceso de protección y conservación no vamos a tener un futuro, o los jóvenes o los niños que están en adelante no van a tener, como las ventajas que tenemos nosotros del bosque de ver un río, de ver un ecosistema natural propio. Lo que decía La Flaca (Samantha), y creo que es un compromiso no sólo de las organizaciones ambientales, sino de las entidades administrativas de Mario, digamos, del aporte que hacer en el marco de su Consejo Municipal y es que a pesar de que hubo complicaciones para ganar, la consulta el haber ganado la consulta puede ser lo más fácil y lo más sencillo. El reto es mantener esos resultados, el reto es en el tiempo defender esa consulta popular. El reto que nos corresponde a todos, no solo organizaciones, sino a todos los habitantes del municipio.

SAMANTHA: Para terminar mi punto. Yo creería que por más de que tenemos que conocer nuestro territorio, hay que respetar ciertas áreas en las cuales nosotros no podemos estar y se está dando horita y es que como estamos en cuarentena, entonces vamos a hacer senderismo, entonces estamos últimamente estamos viendo al cerro Fusacatán, se están haciendo actividades en el Cerro de pico de Plata y hay que analizarlas porque es que por más que tengamos, tenemos que conocer nuestro territorio para defendernos eso no significa que tenemos que estar todos los días allá incidiendo tiene un impacto en ese territorio sí. Entonces yo pongo el ejemplo los dos cerros que tenemos, o que son como los más, o son como el trabajo que se ha hecho más fuerte dos cerros y eso no significa que tengamos que estar haciéndole un turismo todos los días al cerro Fusacatán no. Entonces con lo que se tiene y se sabe, puede que a veces sea suficiente para defenderlo.

RICARDO FORERO: Entonces, ¿cuál sería su reflexión sobre el derecho al agua? Jorge Mario.

JORGE MARIO: Yo creo que el derecho al agua lo podemos ver en tal vez dos o tal vez tres aspectos. El primero tiene que ver, sin duda alguna desde un punto de vista de conservación ambiental, el derecho a un ambiente sano usted tiene derecho a un ambiente sano, usted tiene derecho a viajar hacia Arbeláez y pasar por el Cuja y ver el Cuja y verlo bien, usted tendría derecho al llegar a Bogotá y llegar a Suacha y no tener que subir la ventana del carro para que no le huela feo. Los bogotanos deberían tener el derecho de pasar por al lado del río Bogotá creo que ese derecho al agua me parece fundamental, pero desde otro punto de vista usted también tiene derecho a consumir agua y ese derecho al agua tiene que consagrarse de forma fundamental en el ordenamiento. Ha habido avances muy importantes, como programas del mínimo vital de agua, se han implementado en Manizales, Bogotá, en Medellín y yo pues particularmente yo estoy en completo desacuerdo con el agua embotellada yo muy rara vez con compro agua embotellada, yo creo que usted jamás debería pagar por consumir agua.

Tal vez lo hemos normalizado no, a usted le cuentan la historia de cuando los abuelos los bisabuelos iban al río a consumir el agua y nosotros hemos normalizado el tema del consumo de agua a través del pago, pero yo intento ser objetivo no sé si me voy a lo ridículo, es como si en 30 años normalizamos pagar por el oxígeno, en algunos países se paga, en algunos países ya pagan por respirar.

Y, pero súmele un tercer aspecto, que puede ser no el derecho al agua, sino el derecho del agua. Desde una figurando antropomorfismo jurídico aquí en Colombia se ha empezado a tutelar derechos fundamentales del agua, no del uno al consumir agua, sino del agua, el río Atrato. El río Atrato, a través de una sentencia de tutela, se erigió como un sujeto de derechos y se le protegía en sus derechos al río, no a los habitantes que viven alrededor del río, al mismo río, como si fuera una persona. Eso es muy importante y hay movimientos de organizaciones de hecho, estamos con una serie de personas mirando la posibilidad jurídica, no hemos entrado a fondo cuando lo haga les cuento, de tutelar para que el páramo se convierta en sujeto de derechos, se puede existe el precedente jurídico existe el río Atrato y hay otro al otro, otro ecosistema que está tutelado, entonces hay derecho al agua, consumo al ambiente sano, pero creo que también hay un derecho del agua.

RICARDO FORERO: Bien, muchísimas gracias. Y señora Patricia ¿Qué reflexión nos podría dar sobre el derecho al agua?

PATRICIA RODRÍGUEZ: Sobre el derecho al agua. Yo creo que el ser humano está muy equivocado ellos tasan el valor del dinero por el oro ¿Cierto?, yo tengo tantos lingotes de oro en el banco, entonces emite tanta moneda, pero no se han dado cuenta que el elemento más valioso es el agua. Se acaba el oro en el mundo y nosotros seguimos viviendo. Pero se acaba el agua en el mundo y no solo nosotros como raza humana, sino las especies, tanto animales como vegetales también perecería. Entonces ahí sí sería donde podríamos hablar de que se puede acabar el planeta. Tenemos que nosotros llamar a la importancia del valor del agua, porque aparte de todo, es un recurso no renovable, quién puede fabricar agua nadie, entonces ya está hecha. Lo único que tenemos que hacer es valorarla y cuidarla.


RICARDO FORERO: Muchísimas gracias. Bueno, yo aprovecho para agradecer, que hayan participado en este espacio, en la convocatoria y espero que todo este trabajo que vienen haciendo y harán las generaciones venideras, pues lo aprendan a hacer y lo sigan haciendo, porque lo importante es lo que decíamos, aquí ganamos una consulta popular pero que viene, que viene ahí atrás y que le siga dando la fuerza para seguir en esta lucha.

PATRICIA RODRÍGUEZ: Después de esto Fusa no vuelve a ser la misma. La gente ha cambiado mucho la mentalidad. Ahí está la prueba de que ganó Jairo Hortúa, la gente ha cambiado mucho de mentalidad y eso ha sido por el trabajo.

JORGE MARIO: Jairo Hortúa tiene que darnos las gracias a nosotros.

FIN.....

Anexo 5. Matriz transcripción preguntas/participantes

						
MATRIZ TRANSCRIPCIÓN PREGUNTAS / PARTICIPANTES						
Preguntas	Participantes					
	P. 1	P. 2	P. 3	P. 4	P. 5	P. 6
<p>¿Por qué deciden realizar la consulta popular? (Motivos)</p>	<p>La motivación fue la defensa del territorio y del páramo de Sumapaz por ser este el más grande del mundo. Pensar en nuestras futuras generaciones.</p>	<p>No refiere</p>	<p>Pensar en las afectaciones que traería consigo la explotación minera.</p> <p>Socializar con las comunidades a fin de concientizar a la gente de la importancia de cuidar y respetar el medio ambiente, el agua, el territorio</p>	<p>Trabajo comunitario, el reconocimiento del territorio y los impactos que traería consigo la minería en el territorio.</p> <p>Ver a otras organizaciones luchando por la defensa del territorio. Aportar a la comunidad.</p>	<p>El poder trabajar con la juventud y la niñez en el entender su relación con el territorio.</p> <p>La defensa del territorio.</p>	<p>Proteger los territorios y de no permitir que se explotara en los mismos</p>
<p>Describan la experiencia de participación y organización realizadas en el marco de la consulta popular</p>	<p>Varios momentos, el de participación masiva para conformar comités un momento de tranquilidad por toda la parte legal y un</p>	<p>Intentos de protagonismo, pretensiones políticas. “lo fundamental prevalece sobre cualquier tensión que haya o cualquier disputa”</p>	<p>¿Cómo entender que esto no era político? ¿Cómo llegar a la ciudadanía?</p> <p>La gente fue entendiendo cual era el objetivo principal y dejo de lado</p>	<p>Proceso organizativo en el cual todos querían participar y figurar.</p> <p>Participación masiva de diferentes actores y espacios sociales y</p>	<p>No refiere.</p>	<p>Proceso de unir fuerzas con otras organizaciones que venían trabajando por la defensa del territorio a la cual se sumaron otras personas que no estaban organizadas. Y la</p>

	Participantes					
Preguntas	P. 1	P. 2	P. 3	P. 4	P. 5	P. 6
	momento de “unidad espectacular” en el desarrollo de las pedagogías .	Gran participación y diferentes posturas lo cual género que no se creara un solo comité promotor de la consulta sino cinco.	todas sus ideologías.	organizativos, con dificultades para ponerse de acuerdo en algunos temas, pero al final se consiguió tener el impacto necesario.		institucionalidad cumplió un papel importante. Encontrar puntos en común entre la heterogeneidad de formas de pensar. Interés de las organizaciones y de la gente del común por participar.
¿Cuáles fueron los derechos que se pretendían defender en la acción participativa? (consulta popular)	Derecho a la vida. Derechos colectivos Derechos de tercera generación . Derecho a la participación.	La vida, el derecho al agua, a un ambiente sano y el derecho de los pueblos a decidir sobre su propio territorio, la autonomía de los pueblos.	A decidir sobre nuestro territorio. (derecho a la participación)	No refiere	Derecho a defender el territorio y sus especies (fauna y flora)	Derecho a la participación.
¿Cómo se financió la consulta popular?	Se dio mediante lo que los diferentes actores sociales podían dar. “yo pongo cinco horas de	No refiere	No refiere	No refiere	Autogestión y mano de obra de los participantes.	Solicitud a la institucionalidad encargada. Registraduría y ministerio de hacienda con mecanismos legales.

Preguntas	Participantes					
	P. 1	P. 2	P. 3	P. 4	P. 5	P. 6
	perifoneo y ellos se montan al carro y hacían su trabajo”. Capital humano.					La campaña se financio con recursos de las organizaciones, donaciones y recursos de los partidos políticos.
Describe los logros, dificultades evidenciadas en la participación de la ciudadanía en la consulta popular	La participación masiva	No refiere	No refiere	“el logro más importante fue haber unido pensamientos (políticos, académicos) diferentes en el marco de lograr un ideal que era defender el territorio del fracking” Participación de los jóvenes. Una dificultad o debilidad fue la abstención en las votaciones.	No refiere	Dificultad para llegar a las comunidades con el mensaje. Que la gente crea en que los mecanismos de participación si son efectivos. Crear en la institucionalidad. Se logró que las personas y las comunidades se apropiaran de la temática. Que la gente se apropió de su territorio y sintió que su participación fue valiosa.
¿Cuáles fueron los medios de	Reuniones informativas	Voz a voz en los colegios.	Puerta a puerta. Semaforazo	Prensa noticieros.	No refiere	No refiere

Preguntas	Participantes					
	P. 1	P. 2	P. 3	P. 4	P. 5	P. 6
convocatoria ? (Comunicación)	Emisoras Voz a voz. “ese día en el asadero estaban haciendo propaganda por su asadero y cuando salían decían no se les olvide ir a votar si no ha votado vote por la consulta popular”	Pre consulta en los colegios.	Volanteada.			
Compartir reflexiones sobre el derecho al agua (Individual)	Es un elemento más valioso que el oro. La importancia de valorarla y cuidarla.	Conservación ambiental. Derecho a un ambiente sano. Derecho a consumir agua dentro del ordenamiento territorial. Los derechos de las fuentes hídricas, es decir tienen	Concientizar a las generaciones venideras sobre la importancia de los recursos naturales y específicamente del agua.	La gente debe entender cuál es el valor del agua. El derecho al agua el derecho a la vida. Reconocer que es un recurso finito.	Las fuentes de agua también son sujetos de derechos. Darles la importancia a las pequeñas fuentes hídricas. Trabajar en el ordenamiento territorial de los territorios para guiar el destino	Las personas deben dimensionar la importancia del agua. Debe ser tema de trabajo en los diferentes espacios académicos. La importancia para Fusagasugá por ser una despensa agrícola. La necesidad de que todos accedamos a ella.

	Participantes					
Preguntas	P. 1	P. 2	P. 3	P. 4	P. 5	P. 6
		derecho a permanecer . Son considerados hoy como sujetos de derechos.			de nuestros recursos naturales.	

P. 1 Patricia Helena Rodríguez

P. 2 Jorge Mario torres


P. 3 Luis Alberto González

P. 4 Oscar David Mosquera

P.5 Samantha Zamudio

P.6 María José Nieto

Anexo 6. Matriz descriptores analíticos grupo focal

	
MATRIZ DESCRIPTORES ANALÍTICOS GRUPO FOCAL	
Preguntas	Descriptor analítico
¿Por qué deciden realizar la consulta popular? (Motivos)	La motivación en este proceso de organización estaba relacionado en defender el territorio, socializando la con las comunidades incluyendo la niñez y las juventudes la importancia de proteger el medio ambiente el agua y el territorio, buscando concientizar mediante estrategias de trabajo comunitario y reconocimiento del territorio los impactos de la minería.
Describan la experiencia de participación y organización realizadas en el marco de la consulta popular	La experiencia de participación y organización se dio en un primer momento con la participación masiva de diferentes organizaciones y actores sociales, donde todos querían ser protagonistas y además mostrar sus ideologías políticas, pero al final se entendió que lo primordial era llegar a la ciudadanía con el mensaje de la defensa del territorio, por lo cual fue necesario unir fuerzas y dejar de lado pretensiones políticas y protagonismos, hecho que permitió que se involucraran de manera activa más gente del común.
¿Cuáles fueron los derechos que se pretendían defender en la acción participativa? (consulta popular)	Los derechos que se defendieron fueron, el derecho a la vida, el derecho a la participación, los derechos colectivos y de tercera generación donde los pueblos tienen el derecho a decidir sobre su territorio y el uso de sus recursos.
¿Cómo se financio la consulta popular	El financiamiento de este proceso estuvo marcado por el aporte en capital humano, así como en los recursos propios y voluntad personal y en menor medida por fondos de partidos políticos y entidades gubernamentales.
Describa los logros, dificultades evidenciadas en la participación de la ciudadanía en la consulta popular	Dentro de los logros descritos por el grupo focal tenemos la masiva participación destacando la de los jóvenes lo que permitió que las personas se apropiaran de su territorio. Y el más importante de los logros organizativos fue el haber unido diferentes posturas académicas, políticas y organizativas para llegar a un fin. Dentro de las dificultades se evidencian el acercamiento a las comunidades por la falta de credibilidad que generan los mecanismos de participación estipulados en la constitución política de Colombia 1991, lo cual genero abstención en las votaciones.
¿Cuáles fueron los medios de convocatoria? (Comunicación)	En los medios utilizados para convocar a la ciudadanía a participar en la consulta popular se resalta la voz a voz, las reuniones informativas en diferentes escenarios, la puerta a puerta, la entrega de volantes y el semaforazo como estrategia que tuvo gran impacto.
Compartir reflexiones sobre el derecho al agua	Las reflexiones de los participantes frente al derecho al agua hacen alusión a este como un elemento de gran importancia por lo cual es

Preguntas	Descriptor analítico
(Individual)	necesario concientizar a la gente sobre su valor, su cuidado y a la vez verlo como un derecho de todos, que a su vez promueve otros como un ambiente sano. Así mismo de evidencia un nuevo enfoque y es el de las fuentes hídricas como sujetos de derechos.

Anexo 7. Aplicación matriz de Análisis relacional

			
MATRIZ DE ANÁLISIS RELACIONAL			
Pregunta De Investigación	Objetivos Específicos	Descriptorios Analíticos (Narrativas – Protocolo)	Inferencias Empíricas
<p>¿Qué factores o situaciones permiten evidenciar la importancia de la participación ciudadana en la consulta popular en el municipio de Fusagasugá?</p>	<p>Identificar las características del proceso de organización comunitaria (actores y organizaciones) que se implementó a través de la gestión participativa de la consulta popular en Fusagasugá (Cundinamarca – Colombia).</p>	<p>En estas acciones se evidencia la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones que los afectan, siendo esta una de las características del estado social de derecho.</p> <p>La utilización de la consulta popular como mecanismo de participación otorgado al estado en la constitución de 1991 con el fin de hacerlo participe en la toma de decisiones, para este caso la consulta sobre la minería y el fracking en el municipio de Fusagasugá.</p> <p>Las acciones encaminadas buscaban exigir el respeto al derecho a la participación ciudadana estipulado en la constitución política de Colombia 1991, por lo cual se hace necesario utilizar otro mecanismo de participación como es la acción de tutela el cual busca defender un derecho fundamental. Esta se exige ante las instituciones que legitiman el poder, siendo estos pasos necesarios para la aplicación de un mecanismo de participación en busca de canalizar las demandas de la población</p>	<p>Teniendo en cuenta los referentes como son la pregunta de investigación, los objetivos específicos y los descriptorios analíticos, se puede afirmar que la participación ciudadana mediante una consulta popular resulta ser un factor fundamental porque muestra resultados que son el fruto de un ejercicio democrático que ofreció la oportunidad a la libertad de expresión y a la participación en la toma de decisiones donde el pueblo tiene voz y voto. Es así como en la consulta popular realizada en Fusagasugá en defensa del agua y el territorio, se logran evidenciar las diversas acciones puestas en escena, y aplicadas en el proceso de organización desde los diferentes sectores sociales y ambientales.</p>



Fundación Centro Interamericano de Educación y Desarrollo Humano



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO DE UNIVERSIDADES

MATRIZ DE ANÁLISIS RELACIONAL

Pregunta De Investigación	Objetivos Específicos	Descriptorios Analíticos (Narrativas – Protocolo)	Inferencias Empíricas
		<p>fusagasugueña en este caso. Estas son algunas de las acciones que permiten evidenciar el proceso de organización social y comunitaria que se dio en el periodo de tiempo descrito en la narrativa del cronotopo con el fin de hacer frente a los proyectos de extracción minera en el municipio de Fusagasugá. Acciones sociales convertidas en pedagogías que promovieron el conocimiento de la situación desde sus características legales, técnicas hasta sus implicaciones sociales y ambientales.</p> <p>La defensa del agua y el territorio era el objetivo primordial de esta consulta popular, que buscaba como fin último al emprender las diferentes acciones enmarcadas dentro del proceso la promoción de la vida de la generación actual y del as generaciones venideras.</p>	
	<p>Describir las estrategias y acciones propuestas y realizadas por la organización comunitaria en el</p>	<p>La motivación en este proceso de organización estaba relacionada en defender el territorio, socializando la con las comunidades incluyendo la</p>	<p>Referente a la participación ciudadana del municipio de Fusagasugá, en defensa del agua y el territorio, cabe resaltar que la</p>



Fundación Centro
Internacional de Educación
y Desarrollo Humano



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

— Universidad del Territorio —

MATRIZ DE ANÁLISIS RELACIONAL

Pregunta De Investigación	Objetivos Específicos	Descriptorios Analíticos (Narrativas – Protocolo)	Inferencias Empíricas
	<p>marco de la consulta popular de Fusagasugá en defensa del agua y el territorio.</p>	<p>niñez y las juventudes la importancia de proteger el medio ambiente el agua y el territorio, buscando concientizar mediante estrategias de trabajo comunitario y reconocimiento del territorio los impactos de la minería. La experiencia de participación y organización se dio en un primer momento con la participación masiva de diferentes organizaciones y actores sociales, donde todos querían ser protagonistas y además mostrar sus ideologías políticas, pero al final se entendió que lo primordial era llegar a la ciudadanía con el mensaje de la defensa del territorio, por lo cual fue necesario unir fuerzas y dejar de lado pretensiones políticas y protagonismos, hecho que permitió que se involucraran de manera activa más gente del común. Los derechos que se defendieron fueron, el derecho a la vida, el derecho a la participación, los derechos colectivos y de tercera generación donde los pueblos tienen el derecho a decidir sobre su territorio y</p>	<p>realización de campañas pedagógicas fue un gran acierto en el proceso, así como lo fueron muchas otras acciones que lograron incluir a toda la ciudadanía de Fusagasugá, sin distinción de edades, estrato social, político o religioso. Todos unidos en la lucha por una misma causa. Las acciones de organización, optaron en primer lugar, en dar a conocer a toda la ciudadanía el propósito de la consulta popular y en segundo lugar, apelaron a la persuasión a través del despertar de la conciencia ambiental y el saber valorar los recursos naturales que son de vital importancia. Las múltiples acciones aplicadas, lograron despertar el sentido de pertenencia, de identidad y el deseo ferviente de unirse en forma masiva a la lucha en defensa del agua y el territorio por la causa</p>



Fundación Centro
Internacional de Educación
y Desarrollo Humano



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

— Universidad de la Pedagogía —

MATRIZ DE ANÁLISIS RELACIONAL

Pregunta De Investigación	Objetivos Específicos	Descriptorios Analíticos (Narrativas – Protocolo)	Inferencias Empíricas
		<p>el uso de sus recursos.</p> <p>El financiamiento de este proceso estuvo marcado por el aporte en capital humano, así como en los recursos propios y voluntad personal y en menor medida por fondos de partidos políticos y entidades gubernamentales.</p> <p>Dentro de los logros descritos por el grupo focal tenemos la masiva participación destacando la de los jóvenes lo que permitió que las personas se apropiaran de su territorio. Y el más importante de los logros organizativos fue el haber unido diferentes posturas académicas, políticas y organizativas para llegar a un fin.</p> <p>Dentro de las dificultades se evidencian el acercamiento a las comunidades por la falta de credibilidad que generan los mecanismos de participación estipulados en la constitución política de Colombia 1991, lo cual genero abstención en las votaciones.</p> <p>En los medios utilizados para convocar a la ciudadanía a participar en la consulta popular se resalta la voz a</p>	<p>más noble como lo es el derecho a la vida y a disfrutar de un ambiente sano.</p>



Fundación Centro
Internacional de Educación
y Desarrollo Humano



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
"CONSEJO DE ESTADOS"

MATRIZ DE ANÁLISIS RELACIONAL

Pregunta De Investigación	Objetivos Específicos	Descriptorios Analíticos (Narrativas – Protocolo)	Inferencias Empíricas
		<p>voz, las reuniones informativas en diferentes escenarios, la puerta a puerta, la entrega de volantes y el semaforazo como estrategia que tuvo gran impacto.</p> <p>Las reflexiones de los participantes frente al derecho al agua hacer alusión a este como un elemento de gran importancia por lo cual es necesario concientizar a la gente sobre su valor, su cuidado y a la vez verlo como un derecho de todos, que a su vez promueve otros como un ambiente sano. Así mismo de evidencia un nuevo enfoque y es el de las fuentes hídricas como sujetos de derechos.</p>	
	<p>Interpretar el proceso de organización comunitaria y la consulta popular desde el ejercicio del derecho a la participación ciudadana.</p>	<p>Análisis de información</p> <p>En la consulta popular llevada a cabo el 21 de octubre del 2018 en el municipio de Fusagasugá Cundinamarca, se realizó un ejercicio que se acogió a uno de los principios constitucionales como es la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones que los afectan, haciendo uso de uno de los mecanismos enmarcados en el artículo 103 de la constitución, el cual dice: “Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los</p>	



Fundación Centro
Interamericano de Educación
y Desarrollo Humano



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

— Universidad del Territorio —

MATRIZ DE ANÁLISIS RELACIONAL

Pregunta De Investigación	Objetivos Específicos	Descriptorios Analíticos (Narrativas – Protocolo)	Inferencias Empíricas
		<p>reglamentará.” (constitución política de Colombia 1991). Por ser esta una de las formas de participación democrática reglamentada por el Estado, permitió que la ciudadanía de este municipio hiciera respetar sus derechos. En un principio la consulta apuntaba a resguardar y gozar de un ambiente sano y a la de la conservación del territorio, y al ser esta negada por la falta de presupuesto, se instauró una acción de tutela que buscaba salvaguardar el derecho a la participación. Es así como amparados en los derechos constitucionales, aplicaron el derecho a la participación mediante el uso de estrategias y pedagogías de información, promoción y motivación, con el fin de movilizar y concienciar a la población sobre la necesidad de salir a votar para exigir el respeto del territorio. Estrategias que cumplieron con su objetivo ya que un gran porcentaje de la población acudió a las urnas y decidieron sobre el NO a la extracción minera en su territorio, decisión que fue acogida por la institucionalidad pertinente (Concejo Municipal).</p>	